



SECRETARÍA DE SALUD

**SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y
SERVICIOS GENERALES**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. 00012001-000-08

**“SUPERVISIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS
SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRASLADO,
TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS
PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS,
PATOLÓGICOS Y SÓLIDOS NO PELIGROSOS 2009”**

Í N D I C E

PRESENTACIÓN.....	5
GLOSARIO.....	7
SECCIÓN I.....	9
GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.....	9
1 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN.....	9
2. INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN E INTEGRACIÓN DE PROPOSICIONES.....	10
2.1 PROPOSICIONES POR ESCRITO.....	12
2.2 PROPOSICIONES POR VÍA ELECTRÓNICA.....	12
3 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.....	13
3.1 JUNTA DE ACLARACIONES.....	13
3.2 DESARROLLO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	14
3.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	16
3.3.1 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.....	17
3.3.2 COSTO BENEFICIO.....	17
3.3.3 PUNTOS Y PORCENTAJES.....	18
3.3.4 VISITA A LAS INSTALACIONES.....	18
3.3.4.1 DE LOS LICITANTES.....	18
3.3.4.2 DE LA SECRETARÍA.....	18
3.3.5 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	18
3.4 ACTO DE FALLO.....	19
3.5 ASISTENCIA A LOS ACTOS Y NOTIFICACIONES.....	19
4 DESECHAMIENTO.....	20
5 SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.....	20
6 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S) Y/O AGRUPACIÓN DE PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA(S).....	21
7 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN, PARTIDA(S) Y/O AGRUPACIÓN DE PARTIDAS.....	21
8 INCONFORMIDADES.....	22
9 CONTROVERSIAS.....	22
10 INFRACCIONES Y SANCIONES.....	22
11 SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES.....	22
12 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) ANEXO C SECCIÓN V DE LAS BASES.....	22
SECCIÓN II.....	23
PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ESTA LICITACIÓN.....	23
SECCIÓN III.....	32
OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES.....	32
1 CELEBRACIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO.....	32
1.1 MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.....	37
2 FACTURACIÓN.....	37

3	PAGO AL PROVEEDOR.	37
4	IMPUESTOS Y DERECHOS.	38
5	PROPIEDAD INTELECTUAL.....	39
6	PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE `PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EN SU CASO ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DERIVADO DE ESTOS.	39
7	SUPERVISIÓN DE SERVICIOS.	39
8	INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS.....	39
9	DEVOLUCIONES DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS.	40
10	GARANTÍAS.....	40
10.1	DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	40
10.2	DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS.....	41
11	CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR.....	41
11.1	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.....	41
11.2	PENAS CONVENCIONALES.	43
11.3	DEDUCCIONES.....	43
11.4	EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	44
12	SUSPENSIÓN EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.....	44
13	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.....	44
14	CONCILIACIÓN.	45
SECCIÓN IV		46
OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS.....		46
SECCIÓN V		53
MODELOS DE ANEXOS.....		53
ANEXO 1	FORMATO DE ACLARACIÓN A LAS BASES.....	53
ANEXO 1-A	INSTRUCCIONES DEL FORMATO DE ACLARACIÓN A LAS BASES.	54
ANEXO 2	CARTA PODER.	55
ANEXO 3	ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA.	56
ANEXO 4	MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR.....	57
ANEXO 5	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.....	58
ANEXO 6	RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.....	59
ANEXO 7	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	61
ANEXO 8	MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.....	62
ANEXO A	MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE UNIDADES MEDICAS CENTRALES Y DESCONCENTRADAS.....	63
ANEXO A-1	MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL HOSPITAL GENERAL “DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ”,	64
ANEXO A-2	MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.....	65
ANEXO A-3	MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA	66
ANEXO A-4	MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL HOSPITAL GENERAL DE MEXICO	67
ANEXO B	CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA.....	68
ANEXO NÚMERO C	NOTA INFORMATIVA OCDE.....	69

Para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para combatir el cohecho de Servidores Públicos extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.	69
ANEXO D MODELO DE CONTRATO UNIDADES MEDICAS CENTRALES Y DESCONCENTRADAS	73
ANEXO D-1 MODELO DE CONTRATO “HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ”	93
ANEXO D-2 MODELO DE CONTRATO “INCAN”	110
ANEXO D3 MODELO DE CONTRATO “INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA”	114
ANEXO D-4 MODELO DE CONTRATO “HOSPITAL GENERAL DE MEXICO”	122
SECCIÓN VI	131
(ANEXO TÉCNICO)	131



SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES,
SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES

PRESENTACIÓN.

La Secretaría de Salud a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales por conducto de la Dirección General Adjunta de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 10, piso 3, Torre Caballito, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06030, México, Distrito Federal, teléfono 50 63 82 00 ext. 2034, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a lo dispuesto por los artículos 26 fracción I y 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; y demás disposiciones legales aplicables en la materia; realizará un procedimiento de Licitación Pública Nacional, para la contratación del “SUPERVISION Y GESTION AMBIENTAL DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, PATOLÓGICOS Y SÓLIDOS NO PELIGROSOS 2009”, solicitado por la Dirección de Suministros, conforme a las siguientes

B A S E S

El presente procedimiento se emite de conformidad con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contenida en el oficio número 315-A-04640 de fecha 8 de septiembre de 2008, emitida por la Dirección General de Programación y Presupuesto “A”, asimismo, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 46 del Reglamento de LFPRH; 25 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 65, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en el entendido que el ejercicio de los recursos estará sujeto a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados y al calendario de gastos que se autoricen para el ejercicio fiscal 2009, sin responsabilidad para la SECRETARIA.

GLOSARIO.

Para efectos de estas BASES, se entenderá por:

- ÁREA SOLICITANTE:** La que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera la contratación de arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
- Dirección de Servicios Generales (DSG) dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (consolidado de Unidades Administrativas de Nivel Central y Órganos Desconcentrados)
- ÁREA TÉCNICA:** La que establezca especificaciones y normas de carácter técnico para la contratación del servicio requerido.
- La Dirección de Servicios Generales a través de la Subdirección de Servicios Operativos, en conjunto con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, y Subsecretaría de Innovación y Calidad.
- BASES:** Al Documento que contiene los requisitos y especificaciones técnicas que se deberán observar para participar en la presente licitación.
- COMPRANET:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales desarrollado por la Secretaría de la Función Pública.
- CONTRATO(S):** Acuerdo de voluntades que crea derechos y obligaciones entre la Secretaría y el proveedor derivados de la presente licitación.
- CONVOCANTE:** La Secretaría de Salud a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- DOF** Diario Oficial de la Federación.
- LEY:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



LICITANTE(S):	La persona física o moral que participe en la presente licitación.
OIC:	El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud.
PROPOSICION(ES):	Documentación que contiene las propuestas técnicas y económicas de los licitantes, así como aquella distinta a éstas.
PROVEEDOR(ES):	La persona física o moral con quien la Secretaría celebre el contrato derivado de la presente licitación.
REGLAMENTO:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SERVICIOS	Los que se solicitan con motivo de la presente licitación y se especifican en el anexo técnico de las bases.
SECRETARÍA:	La Secretaría de Salud
SFP:	La Secretaría de la Función Pública.
TESOFE:	La Tesorería de la Federación.

SECCIÓN I

GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

1 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN.

Ser persona física o moral de Nacionalidad Mexicana, con plena capacidad jurídica para contratar y obligarse.

No encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos, 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LEY.

Presentar PROPOSICIONES conforme a las BASES.

Adquirir las BASES de esta licitación y haberse pagado en Institución Bancaria o TESOFE, ya sea mediante el formulario SAT 16 ó a través del recibo que genera el sistema electrónico COMPRANET en la dirección <http://compranet.gob.mx>. El costo de las BASES se determina en la Sección II de las BASES.

Para los LICITANTES que opten por presentar sus PROPOSICIONES por vía electrónica, deberán adquirir las BASES a través del sistema de pago en Institución Bancaria por medio de los formatos que para este efecto expide COMPRANET.

Las BASES se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio y horario señalados en la Sección II de las BASES como en COMPRANET, a partir del día en que se publique la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, conforme al calendario señalado en la Sección antes referida, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados adquirirlas oportunamente durante este período.

Quien efectúe el pago mediante formulario SAT 16 deberá presentar a la CONVOCANTE copia fotostática del comprobante de pago en el que conste el sello o sellos de la Institución Bancaria o TESOFE y original para su cotejo, a efecto de que le sea entregada copia de las BASES correspondientes, en el domicilio señalado en la Sección II de las BASES.

Quien adquiera las BASES a través de COMPRANET, deberá imprimir las mismas, así como el recibo de pago que genera dicho sistema y pagar en la Institución Bancaria correspondiente.

Es importante destacar que ninguna de las condiciones contenidas en las BASES, así como las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES podrán ser negociadas.

Una vez recibidas las PROPOSICIONES en la fecha, hora y lugar establecidos en la Sección II de las BASES, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de la presente licitación hasta su conclusión.

Por el hecho de presentar PROPOSICIONES, el LICITANTE acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en estas BASES y en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcance, en el entendido que solo podrá presentar una PROPOSICIÓN para esta licitación.

2. INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN E INTEGRACIÓN DE PROPOSICIONES.

Elaborar sus PROPOSICIONES por escrito, en idioma español, preferentemente en papel membretado del LICITANTE.

Las PROPOSICIONES deberán abarcar el 100% del volumen de los SERVICIOS requeridos en cada partida y/o agrupación de partidas, según lo indicado en la Sección VI de las BASES.

Evitar tachaduras y enmendaduras.

Los LICITANTES deberán cumplir, en su caso, con las licencias, autorizaciones y/o permisos señalados en la Sección II de las BASES.

Los SERVICIOS objeto de la presente licitación, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas o las normas mexicanas, y a falta de éstas las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones en términos de lo dispuesto en el artículo 13 del REGLAMENTO, señaladas en la Sección II de las BASES.

Todos los documentos que se soliciten como obligatorios en la Sección II de las BASES, deberán elaborarse con toda claridad y precisión a fin de evitar errores de interpretación, considerando todos y cada uno de los requisitos solicitados en estas BASES.

Reproducir y requisitar los modelos de anexos de la Sección V de las BASES, de acuerdo con la información solicitada en los mismos y preferentemente en papel membretado del LICITANTE.

Para el caso de la propuesta económica, deberá considerarse entre otros aspectos lo siguiente:

- 1) Cotizar en pesos mexicanos.**

- 2) Establecer precios fijos considerando que la cotización deberá presentarse hasta centavos.
- 3) Cuidar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas en los importes unitarios y totales.

De señalarse en la Sección II de las BASES, los LICITANTES podrán presentar PROPOSICIONES conjuntas cumpliendo con los siguientes aspectos:

- a) Haber obtenido alguno de los integrantes del grupo solamente un ejemplar de BASES.
- b) Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en términos de la legislación aplicable en donde se establezca lo siguiente:
 - Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la PROPOSICION en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la PROPOSICION;
 - La descripción de las partes objeto del CONTRATO que corresponda cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del CONTRATO que se firme.
- c) No encontrarse ninguno de los miembros de la agrupación en alguno de los supuestos establecidos en los artículos, 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LEY.
- d) Las PROPOSICIONES deberán ser firmadas por el representante común que haya sido designado por los integrantes de la agrupación.

2.1 PROPOSICIONES POR ESCRITO.

Los LICITANTES que opten por presentar sus PROPOSICIONES por escrito, lo harán en un sobre cerrado debidamente identificado con el nombre del LICITANTE, el número y nombre de la presente licitación, el cual contendrá la información solicitada en la Sección II de las BASES. No obstante, la documentación distinta a la Propuesta Técnica y Económica podrá presentarse fuera del sobre.

Las PROPOSICIONES deberán estar firmadas autografamente por persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que las contenga y en el caso de los modelos de anexos de la Sección V de las BASES, deberán firmarse en la parte que se indique. De preferencia las hojas deberán foliarse.

2.2 PROPOSICIONES POR VÍA ELECTRÓNICA.

A elección del LICITANTE, podrá presentar sus PROPOSICIONES por vía electrónica, conforme al *“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas (PROPOSICIONES en la presente licitación) dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía”*, publicado en el DOF el 9 de Agosto del año 2000.

Los LICITANTES que opten por enviar sus PROPOSICIONES por vía electrónica, deberán previamente haber certificado sus medios de identificación electrónica en la SFP y haber obtenido el programa informático para ello, conforme a las disposiciones de esa dependencia y deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- a) Reconocerán como propia y auténtica la información que por vía electrónica envíen a través de COMPRANET, y que a su vez, se distinga por medio de identificación electrónica que les certifique la SFP. En dicha información quedarán comprendidas las PROPOSICIONES; la documentación distinta a éstas, y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad que le requiera la CONVOCANTE.
- b) Notificarán oportunamente a la SFP, bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido entregado un certificado digital.
- c) Aceptarán que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada quedará bajo su exclusiva responsabilidad.
- d) Admitirán que se tendrá por no presentadas las PROPOSICIONES y la demás documentación requerida por la CONVOCANTE, cuando los sobres en los que se contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo del LICITANTE.

- e) Aceptarán que se tendrán por notificados del fallo y de las actas que se levanten con motivo de esta licitación, cuando éstos se encuentren a su disposición a través de COMPRANET.
- f) Consentirán que será motivo de que la SFP invalide su certificado digital, cuando haga mal uso de la red privada de comunicaciones de COMPRANET.
- g) En caso de que se suscite alguna controversia relacionada con el uso de COMPRANET, aceptarán someterse a la jurisdicción, de los tribunales federales competentes con residencia en el Distrito Federal.
- h) Preferentemente, deberán identificar cada una de las páginas que integren sus PROPOSICIONES, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación, deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las PROPOSICIONES. A fin de agilizar los actos de apertura de PROPOSICIONES, se sugiere no utilizar papel membretado.

Asimismo deberán concluir el envío de sus PROPOSICIONES, a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria y en la Sección II de las BASES, para el inicio del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES.

La SFP a través de COMPRANET, emitirá a los LICITANTES un acuse de recibo electrónico con el que acreditará la recepción de sus PROPOSICIONES.

3 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

La licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria en el DOF, y concluye con la firma del CONTRATO.

3.1 JUNTA DE ACLARACIONES.

La CONVOCANTE celebrará una junta de aclaraciones de conformidad con lo señalado en la Sección II de las BASES; en la que solamente podrán formular preguntas los LICITANTES que hayan adquirido las BASES correspondientes, lo cual deberá acreditarse con copia del comprobante de pago de las mismas, en caso contrario únicamente se le permitirá su asistencia, en el entendido que se abstendrán de participar de cualquier modo en el acto.

En el acta de la junta de aclaraciones podrá señalarse día, hora y lugar para la celebración de una segunda o ulteriores juntas, debiendo indicar cual de ellas es la última.

Se recomienda a los LICITANTES obtener copia del(las) acta(s) de dicha(s) junta(s) ya que cualquier modificación o aclaración será considerada como parte integrante de las BASES, y por lo tanto obligatorias para todos los LICITANTES, aún y cuando no se hubiesen presentado a este acto.

A fin de agilizar el presente acto, se recomienda a los LICITANTES elaborar y presentar sus preguntas por escrito preferentemente desde la fecha de publicación y hasta antes del inicio del acto, (presentando de manera opcional éstas en disquete en programa word) y preferentemente en papel membretado del LICITANTE conforme al modelo de anexo de la Sección V de las BASES, o a través del correo electrónico señalado en la Sección II de las BASES.

Las anteriores recomendaciones no impiden la formulación espontánea de preguntas durante la realización del acto, de las que el LICITANTE deberá dejar constancia por escrito de cada una de ellas.

Las preguntas formuladas por los LICITANTES, las respuestas y modificaciones que haga la CONVOCANTE, se leerán en voz alta, identificando el nombre del LICITANTE que formula las preguntas, las que constarán en acta que al efecto se levante y contendrá la firma de los asistentes y en consecuencia formarán parte integrante de las BASES. La falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido.

3.2 DESARROLLO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- Previo al acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, la CONVOCANTE verificará que los LICITANTES que participan por medios electrónicos hayan realizado el pago de las BASES, mediante la consulta que realice a través de COMPRANET, con lo cual se dará por acreditado el pago.
- Los LICITANTES o cualquier otra persona interesada deberán registrar su asistencia.
- Se realizará en el domicilio, horario y fecha señalados en la convocatoria y en la Sección II de la BASES, o en su caso, a lo establecido en la junta de aclaraciones; llegada la hora programada para la realización del acto, será cerrado el recinto, de tal suerte que no se permitirá el acceso a más LICITANTES ni observadores, excepto servidores públicos, así mismo los LICITANTES no podrán recibir documentación del exterior de dicho recinto; se declarará iniciado el acto; se procederá a la presentación de los servidores públicos, y se pasará lista de asistencia a los LICITANTES y demás participantes.
- El acto será presidido por el servidor público designado por la CONVOCANTE, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar PROPOSICIONES, y en general, para tomar cualquier decisión durante la realización del acto.

- Los LICITANTES serán nombrados conforme a la lista de asistencia por el servidor público que presida el acto, procediendo en primer término a la recepción de los sobres que presumiblemente contienen las PROPOSICIONES. Posteriormente se verificará en la bóveda de COMPRANET si existen PROPOSICIONES presentadas por vía electrónica.
- Acto seguido, se procederá a la apertura de las PROPOSICIONES, que en su caso, se hayan recibido por vía electrónica y posteriormente los sobres que presumiblemente contengan las PROPOSICIONES presentadas en papel.
- En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la CONVOCANTE, no sea posible abrir los sobres que presumiblemente contengan las PROPOSICIONES enviadas por medios electrónicos, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el inciso d) de la disposición sexta del Acuerdo señalado en el punto 2.2 de esta Sección.
- Se procederá a la revisión cuantitativa de la documentación solicitada como obligatoria en la Sección II de las BASES, sin entrar al análisis detallado de su contenido.
- Si de la revisión cuantitativa se desprende que algún LICITANTE omitió la presentación de algún documento solicitado como obligatorio en la Sección II de las BASES, se procederá a desechar en su totalidad la PROPOSICION, la(s) partida(s) o agrupación de partidas correspondiente(s), según sea el caso.
- Por lo menos un LICITANTE, si asistiere alguno y el servidor público de la CONVOCANTE facultado para presidir el acto o el servidor público que éste designe, rubricarán la documentación presentada por los LICITANTES, en el entendido que solo se rubricará aquella solicitada como obligatoria en la Sección II de las BASES.
- Las PROPOSICIONES presentadas a través de medios electrónicos, se imprimirán para su rúbrica.
- Se dará lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las PROPOSICIONES, así como al importe total de cada proposición, ó en su caso, la CONVOCANTE podrá omitir dar lectura al precio de cada una de las partidas, cuando éstos se incluyan en el acta del evento, o se anexen a la misma.
- Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las PROPOSICIONES, en la que se harán constar las PROPOSICIONES aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, las PROPOSICIONES que por medios electrónicos fueron recibidas en tiempo y forma, así como el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación.

El acta será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido o se hayan retirado, para efectos de su notificación.

3.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la CONVOCANTE, que tengan como propósito facilitar la presentación de las PROPOSICIONES y agilizar la conducción de los actos de la licitación, la inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones, no será motivo para desechar sus PROPOSICIONES.

La forma de adjudicación se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en la Sección II de las BASES.

Cuando la CONVOCANTE no establezca en la Sección II de las BASES, para la evaluación el criterio de costo beneficio, se procederá a realizar la evaluación de conformidad a lo señalado en el punto 3.3.3 de esta sección, considerando en su caso, las dos PROPOSICIONES más bajas, de no resultar aceptadas éstas por no reunir los requisitos establecidos en las BASES, se procederá a la evaluación de las siguientes PROPOSICIONES más bajas y así sucesivamente, hasta contar si fuere posible, con dos proposiciones solventes.

Admitidas las PROPOSICIONES no podrán alterarse y deberán mantenerse en las mismas condiciones con que fueron aceptadas.

La CONVOCANTE, en su caso, solicitará muestras físicas, catálogos, fichas técnicas o folletos en los términos establecidos en la Sección II de las BASES.

Una vez hecha la evaluación de las PROPOSICIONES, el CONTRATO se adjudicará al (los) LICITANTE(S) que reúna(n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CONVOCANTE.

En el caso de que dos o más PROPOSICIONES sean solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos, la adjudicación se realizará a quien presente el precio más bajo.

Asimismo, en caso de empate en el precio de dos o más propuestas económicas se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, lo cual deberá acreditarse con los documentos solicitados en la Sección II de las BASES, de no acreditarse la discapacidad o la antigüedad, la CONVOCANTE adjudicará a favor del

LICITANTE que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la CONVOCANTE en el propio acto del fallo; el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta económica que resulte empatada y depositada en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del LICITANTE ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinaran los subsecuentes lugares que ocuparan tales PROPOSICIONES. En caso de que el fallo no se celebre en junta pública se requerirá previa invitación por escrito, la presencia de los LICITANTES y de un representante del OIC, éste se realizará ante su presencia y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o la falta de firma en el acta respectiva de los LICITANTES invalide el acto.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Si el LICITANTE no acepta la corrección de la propuesta económica, ésta se desechará, o sólo las partidas que sean afectadas por tal error.

3.3.1 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA

En caso de requerirse, la CONVOCANTE establecerá el precio máximo de referencia, en los términos señalados en la Sección II de las BASES, a partir del cual sin excepción, los LICITANTES como parte de su propuesta económica deberán ofrecer porcentajes de descuento, mismos que serán objeto de evaluación y adjudicación. En este supuesto, el precio y el descuento respectivo permanecerán fijos hasta la prestación total de los SERVICIOS, salvo que se establezca algún mecanismo de ajuste.

3.3.2 COSTO BENEFICIO

En caso de requerirse, la CONVOCANTE establecerá en la Sección II de las BASES los términos de aplicación del costo beneficio; siempre y cuando sea medible y comprobable, considerando los conceptos que serán objeto de evaluación, tales como mantenimiento, operación, consumibles, rendimiento u otros elementos vinculados con el factor temporalidad o volumen de consumo, así como las instrucciones que deberá tomar en cuenta el LICITANTE para elaborar sus PROPOSICIONES.

3.3.3 PUNTOS Y PORCENTAJES.

En caso de requerirse, la CONVOCANTE establecerá el mecanismo de puntos y porcentajes, en los términos señalados en la Sección II de las BASES.

3.3.4 VISITA A LAS INSTALACIONES.

3.3.4.1 DE LOS LICITANTES.

En el caso de solicitarse en la Sección II de las BASES, una vez recibidas las PROPOSICIONES, los LICITANTES se obligan a permitir el acceso a sus instalaciones al personal de la SECRETARÍA autorizado por escrito, para realizar las visitas que juzgue necesarias a efecto de verificar la existencia o manufactura de los bienes o proceso de prestación de SERVICIOS, así como la calidad de los mismos, para lo cual se levantará acta circunstanciada. Para estos efectos la CONVOCANTE en la Sección referida deberá establecer claramente el objeto de la visita, en su caso, el método a utilizar, así como criterios y aspectos a evaluar, y la designación de personal del ÁREA SOLICITANTE que realizará la visita, fechas y horarios de las visitas y el documento en que se asentará el resultado de la visita que deberá ser firmado por la persona designada por el LICITANTE para atenderla y por el servidor público de la CONVOCANTE.

3.3.4.2 DE LA SECRETARÍA.

En el caso de solicitarse en la Sección II de las BASES, los LICITANTES realizarán las visitas a las instalaciones de la SECRETARÍA en las áreas requeridas, a efecto de verificar los lugares donde prestará el SERVICIO. Para estos efectos la CONVOCANTE en la Sección referida establecerá claramente la designación de personal del ÁREA SOLICITANTE que atenderá la visita, fechas y horarios de las visitas y el documento en que se asentará el resultado de la visita que deberá ser firmado por el servidor público designado por la CONVOCANTE para atenderla y por el LICITANTE.

3.3.5 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Una vez concluido el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, el ÁREA CONVOCANTE pondrá las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES a disposición del ÁREA SOLICITANTE, para que ésta y/o el ÁREA TÉCNICA lleven a cabo la evaluación cualitativa de las mismas, conforme a lo dispuesto en la Sección II de las BASES y elaboren el dictamen, el cual deberá especificar las partidas y/o agrupación de partidas que cumplen o no con lo solicitado en las BASES y las causas sobre el desechamiento de aquellas partidas o agrupación de partidas que no aprobaron la evaluación, considerando que la documentación correspondiente a las condiciones legales, será evaluada por el área que designe la CONVOCANTE.

El resultado de todo lo anterior, servirá como base a la CONVOCANTE para la elaboración del dictamen a que se refiere el artículo 36 Bis de la LEY y, para la emisión del fallo respectivo.

3.4 ACTO DE FALLO.

En junta pública o por escrito de conformidad con lo establecido en la Sección II de las BASES, se dará a conocer el fallo respectivo.

De llevarse a cabo en junta pública lo anterior, se levantará el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido o se hayan retirado, para efectos de su notificación.

En caso de que el fallo se de a conocer por escrito, la CONVOCANTE lo notificará a cada uno de los LICITANTES, dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.

3.5 ASISTENCIA A LOS ACTOS Y NOTIFICACIONES.

Los actos correspondientes a la(s) junta(s) de aclaraciones, presentación y apertura de PROPOSICIONES y de ser el caso, el fallo, tendrán el carácter de públicos y se levantará acta de los mismos. A dichos actos, podrán asistir los LICITANTES cuyas PROPOSICIONES hayan sido desechadas durante la presente licitación. También podrá asistir cualquier persona que sin haber sido invitada manifieste su interés de estar presente en dichos actos, así como los representantes de las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales, con la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

El hecho de que los LICITANTES opten por utilizar medios electrónicos para enviar sus PROPOSICIONES, no limita en ningún caso que asistan a los diferentes actos derivados de la LICITACIÓN. Aceptarán que se tendrán por notificados del fallo y de las actas que se levanten con motivo de esta licitación, cuando éstas se encuentren a su disposición a través de COMPRANET.

El aviso que contendrá la información en donde serán proporcionadas las copias de las actas que se levanten de cada uno de los actos, se pondrá al finalizar los mismos en cualquiera de los tableros informativos de licitaciones, ubicados en Av. Paseo de la Reforma No. 10, piso 3, Torre Caballito, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, México, D.F., dicho aviso permanecerá por un término no menor a cinco días hábiles, siendo exclusiva responsabilidad de los LICITANTES acudir a

enterarse de su contenido y obtener la copia correspondiente, en el entendido que dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

4 DESECHAMIENTO.

Se desecharán las PROPOSICIONES, partida(s) o agrupación de partidas que se ubiquen en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos solicitados como obligatorios en las BASES, así como cuando se compruebe que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar los precios de los SERVICIOS objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- b) Cuando la autoridad facultada compruebe que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LEY.
- c) Cuando se presente más de una PROPOSICIÓN, para el mismo bien, por un mismo LICITANTE.
- d) Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica, el LICITANTE no acepte la rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.
- e) Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.
- f) Cuando el precio ofertado no sea aceptable, conforme a la investigación de precios realizada por el ÁREA SOLICITANTE.
- g) De comprobarse en la vista a las instalaciones del LICITANTE que no cuenta con la Infraestructura indicada por el LICITANTE.

5 SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN

La SFP o el OIC con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente licitación al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulten pertinentes.

Recibida la notificación de la SFP o del OIC, la CONVOCANTE suspenderá todo acto relacionado con el procedimiento de licitación. En tal situación, la CONVOCANTE se compromete a informar por escrito a los LICITANTES en un término no mayor de 5 días

hábiles, independientemente de asentar tal circunstancia en el acta que al efecto se levante y que se pondrán para efectos de su notificación a disposición de los LICITANTES, fijándose en los tableros informativos señalados en el punto 3.5 de esta Sección.

El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la SFP o el OIC, lo que se deberá hacer del conocimiento a los LICITANTES por escrito.

6 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S) Y/O AGRUPACIÓN DE PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA(S).

La CONVOCANTE podrá cancelar una licitación, partida(s) y/o agrupación de partidas o conceptos incluidos en ésta(s) por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los SERVICIOS, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la SECRETARÍA.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partida(s) y/o agrupación de partidas o conceptos incluidos en ésta(s), deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los LICITANTES.

7 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN, PARTIDA(S) Y/O AGRUPACIÓN DE PARTIDAS.

La CONVOCANTE, procederá a declarar desierta la licitación, partida(s) y/o agrupación de partidas cuando:

- a) Vencido el plazo de venta de las BASES, ningún interesado las adquiera.
- b) No se presenten PROPOSICIONES en el acto de presentación y apertura.
- c) Las PROPOSICIONES presentadas no reúnan los requisitos de las BASES.
- d) Sus precios no fueran aceptables o convenientes, conforme a la investigación de precios realizada por el ÁREA SOLICITANTE.

Cuando una, varias partidas y/o agrupación de partidas se declaren desiertas, la CONVOCANTE podrá, sólo respecto a las mismas celebrar una nueva licitación, o bien un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, o de adjudicación directa según corresponda.

8 INCONFORMIDADES.

El procedimiento, plazos y formalidades para la presentación y substanciación de la inconformidad, serán los que se establecen en el Título Séptimo de la LEY y Capítulo Segundo del Título Sexto del REGLAMENTO.

9 CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la LEY o de los CONTRATOS derivados de esta licitación, serán resueltos por los tribunales federales.

Los actos, CONTRATOS y convenios que celebre la CONVOCANTE en contravención a lo dispuesto por la legislación aplicable a la materia, serán nulos previa declaración de la autoridad competente.

10 INFRACCIONES Y SANCIONES.

Conforme a lo dispuesto en el Título Sexto de la LEY y Capítulo Segundo del Título Sexto del REGLAMENTO.

11 SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES.

Cualquier situación no prevista en las BASES podrá ser resuelta por la CONVOCANTE apegándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera la CONVOCANTE estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la SFP, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de Economía, con base en las atribuciones conferidas a éstas.

12 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) ANEXO C SECCIÓN V DE LAS BASES.

SECCIÓN II

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ESTA LICITACIÓN.

A continuación se establecen las particularidades aplicables al presente procedimiento de licitación

CALENDARIO DE EVENTOS:	
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	
JUNTA DE ACLARACIONES (Sección I, punto 3.1)	
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (Sección I, punto 3.2)	
FALLO (Sección I, punto 3.4)	<p>SE DARÁ A CONOCER:</p> <p>EN JUNTA PÚBLICA (X).</p> <p>La fecha del fallo se dará a conocer en el evento correspondiente a la presentación y apertura de proposiciones</p> <p>NOTIFICACION POR ESCRITO ()</p>
LOS EVENTOS SERÁN REALIZADOS EN:	<p>En la Sala de Eventos Núm. 2 de la Dirección General Adjunta de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 10, piso 3, Edificio Torre Caballito, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06030, México, Distrito Federal.</p>
COSTO DE LAS BASES (Sección I, punto 1)	\$995.00 (Novecientos Noventa y Cinco pesos 00/100 M.N.)



DOMICILIO Y HORARIO PARA OBTENER COPIA DE LAS BASES PAGADAS MEDIANTE FORMULARIO SAT 16. (Sección I, punto 1)	<p>En la Subdirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Dirección General Adjunta de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No 10, Edificio Torre Caballito, 3er piso, Col. Tabacalera, C.P. 06030 México D.F, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.</p>
JUNTA DE ACLARACIONES (Sección I, punto 3.1)	<p>Las preguntas para las juntas de aclaraciones se podrán presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A través de la dirección de correo comprassa@salud.gob.mx, y/o al fax 50 63 82 00 ext. 2802 ó 50 63 82 02. - En la Subdirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Dirección General Adjunta de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No 10, Edificio Torre Caballito, 3er. Piso, Col. Tabacalera, C.P. 06030 México D.F. de manera personal en los días previos a la junta de aclaraciones en un horario de 10:00 a 15:00 horas en días hábiles. - Y/o al inicio de la junta de aclaraciones o durante el desarrollo de ésta. - Para estos efectos podrá ser utilizado el modelo de anexo 1 y 1A de la Sección V. <p>NOTA: Deberán anexar copia del comprobante de pago de BASES. Asimismo, en el caso de que el FAX no sea legible o el correo electrónico no pueda abrirse, la CONVOCANTE no asume la responsabilidad de este hecho, por lo que se sugiere confirmar el envío.</p>
LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS (Sección I, punto 2)	<p>APLICA ()</p> <p>NO APLICA (X)</p>
PARTICIPACIÓN CONJUNTA (Sección I, punto 2)	<p>APLICA (X)</p> <p>NO APLICA ()</p>



<p>EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES (Sección I, punto 3.3.5)</p> <p>Para aquellos LICITANTES que hayan optado por presentar sus PROPOSICIONES por vía electrónica deberán con excepción de los documentos 1 y 2, ajustarse a lo solicitado en el punto 2.2 de la Sección I.</p>	<p><u>DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA:</u></p> <p>Documento 1.- (Obligatorio). “Copia legible del comprobante de pago de BASES” (y original para su cotejo en caso de presentar sus PROPOSICIONES por escrito).</p> <p>Evaluación: Se verificará que el pago haya sido en tiempo y forma, que corresponda al presente procedimiento de licitación, que contenga el nombre del LICITANTE y que se encuentre debidamente sellado por la Institución Bancaria o TESOFE.</p> <p>En el caso de las PROPOSICIONES presentadas por vía electrónica, la verificación se hará conforme al listado proporcionado por COMPRANET.</p> <p>Documento 2.- (Opcional).- Quien concurra en representación de una persona física o moral con el objeto de entregar y recibir documentación; comparecer a los actos de presentación y apertura de PROPOSICIONES, del fallo; solicitar aclaraciones que deriven en dichos actos; oír y recibir notificaciones; deberá presentar “CARTA PODER” firmada autógrafamente por la persona facultada legalmente y aquellas que se señalan, en el modelo de anexo 2 de la Sección V de las BASES; así como copia legible de su identificación oficial y original para su cotejo.</p> <p>Evaluación: Se verificará que quien concurra en representación del LICITANTE presente dicho documento a su nombre, en términos del modelo de anexo referido conteniendo las firmas autógrafas solicitadas, se cotejará que la copia y el original de la identificación corresponda a la persona señalada en la carta poder.</p> <p>Nota: Únicamente podrán participar con derecho a voz en los diferentes actos de la presente licitación, la persona facultada legalmente o en su caso a quien se le haya otorgado la facultad mediante la carta poder.</p>
---	--



	<p>Documento 3.- (Obligatorio).- “ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA”, documento “Bajo Protesta de Decir Verdad”, firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello según modelo de anexo 3 de la Sección V de las BASES.</p> <p>Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido y que la descripción del objeto social señalado en dicho anexo indique que se dedica a la prestación de los SERVICIOS solicitados.</p> <p>Documento 4.- (Obligatorio).- “MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR”, documento “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello según modelo de anexo 4 de la Sección V de las BASES.</p> <p>Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.</p> <p>Documento 5.- (Obligatorio).- “DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”; firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, según modelo de anexo 5 de la Sección V de las BASES.</p> <p>Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga la manifestación requerida; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.</p>
--	---



	<p>Documento 6.- (Obligatorio para los LICITANTES que presenten PROPOSICIONES conjuntas) “CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”, previsto en el punto 2 de la Sección I de las BASES, así como presentar manifestación por cada uno de los miembros de la agrupación, de no existir impedimento para participar, según modelo de anexo 4 de la Sección V de las BASES y declaración de integridad de cada uno de los miembros de la agrupación, según modelo de anexo 5 de la Sección V de las BASES.</p> <p>Evaluación: Se verificará que dicho convenio contenga los requisitos enlistados en el punto referido, y que el manifiesto de no existir impedimento para participar y la declaración de integridad de cada uno de sus miembros se acompañe y se apegue a lo solicitado en los anexos 4 y 5.</p> <p>En caso de resultar adjudicado, éste documento se deberá presentar a la firma del CONTRATO, como se indica en la Sección III punto 1 de las BASES.</p> <p>Documento 7.- (Obligatorio para los LICITANTES que deseen recibir la preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad, Sección I, punto 3.3 de las BASES). Manifiesto firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, en el que se señale que es una persona física con discapacidad, o que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad, en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, en ambos casos deberá anexar el (los) aviso(s) de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, con lo que se comprobara que la antigüedad del personal discapacitado, no sea inferior a seis meses.</p> <p>Evaluación: Se verificará que dicho documento esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y que lo manifestado se apegue a lo solicitado. Asimismo se verificará con el (los) aviso(s) de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, que la antigüedad del personal discapacitado no sea inferior</p>
--	--



	<p>a seis meses.</p> <p>Nota: la no presentación de este documento no será motivo para desechar la PROPOSICION.</p>
<p>PROPUESTA TECNICA (Sección I, punto 2)</p>	<p>Documento 8 (Obligatorio).- “Descripción de los SERVICIOS” firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que la contenga, según modelo de ANEXO 7 de la Sección V de las BASES.</p> <p>Este documento deberá ser presentado de conformidad a lo solicitado en el Anexo Técnico de la Sección VI de las BASES.</p> <p>Evaluación: Se verificará que el documento referido esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que lo contenga y que la información contenida, corresponda a las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico.</p> <p>Documento 9 (Obligatorio).- Copia legible y original para su cotejo, de varios contratos incluyendo sus anexos completos (cuando así lo refiera el contrato), a nombre del LICITANTE y debidamente suscrito por ambas partes, celebrado a partir del 2003 en adelante, con el que demuestre que tiene experiencia mínima de un año en servicios relativos a unidades generadoras de residuos, en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajos de supervisión en recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológicos infecciosos, patológicos y sólidos no peligrosos • Servicios de capacitación en unidades generadoras de residuos para el manejo, envasado y almacenamiento temporal de residuos de acuerdo a la normatividad vigente. • Asesoría en materia de gestión ambiental. <p>El documento original será devuelto una vez finalizado el evento de presentación y apertura de proposiciones.</p>



	<p>Evaluación: Se verificará que los contratos se presenten en copia legible y original, con anexos completos, así como se compruebe lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Este a nombre del LICITANTE. • Experiencia mínima de un año. • Que haya o hayan sido celebrado a partir de 2003 en adelante. • Que se encuentre suscrito por ambas partes. • Que el objeto del contrato ampare la experiencia solicitada en unidades generadoras de residuos.
<p>PROPUESTA ECONÓMICA (Sección I, punto 2)</p>	<p>Documento 10(Obligatorio).- “PROPUESTA ECONÓMICA” en papel preferentemente membretado del LICITANTE, firmada autógrafamente en la última hoja del documento que la contenga por la persona facultada legalmente para ello, según modelo del ANEXO 8 de la Sección V de las BASES. Debiendo indicar el importe mensual por unidad y el importe total ofertado.</p> <p>En su propuesta deberá considerar todos aquellos costos que impliquen la prestación del servicio.</p> <p>Evaluación: Se verificará que el documento referido esté firmado por la persona facultada legalmente para ello, que este debidamente requisitado y que la información contenida corresponda al modelo de propuesta económica (anexo 8).</p> <p>La adjudicación se otorgará al LICITANTE que ofrezca el importe mas bajo indicado en el “GRAN TOTAL DEL SERVICIO” antes de IVA.</p> <p>Nota: Se recomienda a los LICITANTES lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Presentar “RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN”, según modelo de anexo 6 de la Sección V de las BASES por cada partida en la que participe. Dicho formato servirá a cada uno de los LICITANTES como constancia de entrega de la documentación a la CONVOCANTE, en caso de que el



	<p>LICITANTE no lo presente, la CONVOCANTE elaborará dicho documento para su entrega correspondiente al LICITANTE.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Aquellos que presenten sus PROPOSICIONES por escrito, podrán acompañarlas de una versión electrónica, en programa Word para PC. La no presentación de lo anterior, no será motivo de desechamiento. ➤ Entregar copia fotostática de sus PROPOSICIONES con el objeto de facilitar su evaluación. La no presentación de lo anterior, no será motivo de desechamiento. ➤ Observar lo dispuesto en el punto 2 de la Sección I de las BASES.
<p>MUESTRAS FÍSICAS, CATÁLOGOS, FICHAS TÉCNICAS O FOLLETOS. (Sección I, punto 3.3)</p>	<p>APLICA ().</p> <p>NO APLICA (X).</p>
<p>FORMA DE ADJUDICACIÓN (Sección I, punto 3.3)</p>	<p>PARTIDA ÚNICA (X)</p> <p>AGRUPACIÓN DE PARTIDAS ()</p> <p>ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO ()</p>
<p>NORMAS (Sección I, punto 2)</p>	<p>APLICA (X).</p> <p>De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la LAASSP se atenderán las especificaciones descritas en el Anexo Técnico</p> <p>NO APLICA ().</p>
<p>PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (Sección I, punto 3.3.1)</p>	<p>APLICA ().</p> <p>NO APLICA (X).</p>
<p>COSTO BENEFICIO (Sección I, punto 3.3.2)</p>	<p>APLICA ().</p>



	NO APLICA (X).
PUNTOS Y PORCENTAJES (Sección I, punto 3.3.3)	APLICA (). NO APLICA (X).
VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES (Sección I, punto 3.3.4.1)	APLICA () NO APLICA (X).
VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA (Sección I, punto 3.3.4.2)	APLICA () NO APLICA (X).

SECCIÓN III

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES.

1 CELEBRACIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO.

El(los) LICITANTE(S) adjudicado(s) deberá(n) presentarse a firmar el CONTRATO (según modelo de anexo D de la Sección V de las BASES) de acuerdo con lo señalado en la Sección IV de las BASES, entregando la siguiente documentación:

Si es persona Moral:

- Copia simple para su archivo, del acta constitutiva y, en su caso, de la última modificación a la misma y copia certificada para su cotejo.
- Copia del poder notarial para su archivo, en el cual conste la facultad para contratar y copia certificada para su cotejo.
- Copia de identificación oficial vigente, (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte) del representante legal y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (Cédula de Identificación Fiscal) y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del formulario R-1 (de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público) y original o copia certificada para su cotejo.
- En caso de resultar adjudicada una PROPOSICION conjunta, deberá presentar copia simple y original o copia certificada para su cotejo de la escritura publica en donde conste el convenio señalado en la Sección I punto 2 de las BASES y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el CONTRATO respectivo, salvo que éste sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

Si es persona Física:

- Copia del acta de nacimiento y copia certificada para su cotejo.
- En caso de que se presente el representante legal del LICITANTE adjudicado, deberá presentar copia del poder notarial para su archivo, en el cual conste la facultad para contratar y copia certificada para su cotejo.
- En caso de ser mexicano por naturalización, deberá presentar la documentación que así lo acredite, en copia simple y en original o copia certificada para su cotejo.
- Copia de identificación oficial vigente, (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte) del LICITANTE adjudicado o de su representante legal y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (Cédula de Identificación Fiscal) y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del formulario R-1 (de la Secretaría de Hacienda y Crédito

Público) y original o copia certificada para su cotejo.

- En caso de resultar adjudicada una PROPOSICION conjunta, deberá presentar copia simple y original o copia certificada para su cotejo de la escritura pública en donde conste el convenio señalado en la Sección I punto 2 de las BASES y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el CONTRATO respectivo, salvo que éste sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

Asimismo, para efectos de su cumplimiento, se describe de manera enunciativa la Regla I.2.1.16. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, por lo anterior el licitante adjudicado deberá entregar a la firma del contrato, documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

“Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, se observará lo siguiente, según corresponda:

- I. Por cada contrato, las dependencias y entidades citadas exigirán de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.*

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

- 1. Presentar solicitud de opinión por Internet en la página del SAT, en la opción “Mi portal”*
- 2. Contar con clave CIEC*
- 3. En la solicitud deberán incluir los siguientes requisitos:*
 - a. Nombre y dirección de la dependencia en la cual se licita.*
 - b. Nombre y RFC del representante legal, en su caso.*
 - c. Monto total del contrato.*
 - d. Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.*
 - e. Número de licitación o concurso.*

El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, manifieste bajo protesta de decir verdad que:

- a) *Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, la situación actual del registro es activo y localizado.*
 - b) *Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado.*
 - c) *Que no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior) y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.*
 - d) *Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.*
 - e) *En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.*
5. *En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.9.*
- II. *La ALSC que corresponda al domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios, emitirá opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales indicadas a través del portal de Internet del SAT, para los efectos de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, según sea el caso, a más tardar en los 20 días siguientes a la recepción de la solicitud de opinión, salvo en los casos en que el contribuyente se hubiera comprometido a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar los créditos fiscales firmes que tengan a su cargo, supuesto en el cual la opinión se emitirá a más tardar en los 30 días siguientes a la de la solicitud de opinión. Dicha opinión se hará también del conocimiento de la Dependencia o entidad de que se trate.*

III. *En caso de detectar el incumplimiento de obligaciones fiscales a que se refiere esta regla o de la existencia de créditos fiscales determinados firmes o del incumplimiento de garantizar debidamente el interés fiscal, la ALSC mediante comunicado a través de la página del SAT notificará al contribuyente las omisiones detectadas y éste contará con 10 días para manifestar ante dicha ALSC lo que a su derecho convenga. La autoridad fiscal procederá a emitir la opinión correspondiente, conforme a lo siguiente:*

- a) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, comprueba el pago de los créditos, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o realiza la aclaración o pago de los créditos fiscales respectivos ante la Administración que le haya notificado las omisiones, una vez validado el cumplimiento, la autoridad fiscal, podrá emitir opinión en sentido favorable dentro del plazo de 20 días indicado en la fracción II de la presente regla.*
- b) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el primer párrafo de esta fracción, no atiende o no aclara las inconsistencias señaladas o en su caso si de la información o documentación presentada se detecta la persistencia del incumplimiento de las obligaciones fiscales, la autoridad fiscal emitirá opinión en sentido negativo, vencido el plazo de 10 días que se le otorgó.*
- c) Cuando el contribuyente manifieste su interés de celebrar convenio para pagar sus créditos fiscales determinados firmes, con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo, en los términos de lo señalado por la regla II.2.1.9., emitiendo la opinión dentro de los 30 días a que se refiere la fracción II de esta regla.*

La opinión prevista en esta fracción, así como el documento al que se hace referencia en la fracción I, se emite para fines exclusivos del artículo 32-D del CFF, considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, y no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y los contribuyentes que no hubieran estado obligados a presentar, total o parcialmente, la declaración a que se refiere la fracción I, inciso b) de esta regla, así como los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán

estas manifestaciones en la solicitud a que se refiere el primer párrafo de la citada fracción.

Para los efectos de esta regla, tratándose de créditos fiscales determinados firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales entre otros, si a la fecha de presentación de la solicitud a que se refiere la fracción I, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos.*
- b) Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.*
- c) Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.*

Es responsabilidad del contribuyente solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción “Mi portal”, la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.

CFF 32-D, 65, 66-A, 141, RMF 2008 II.2.1.9., (RMF 2007 2.1.16.)”

Si el(los) LICITANTE(S) adjudicado(s) no firmare(n) el CONTRATO por causas imputables al(los) mismo(s), dentro del plazo señalado, la SECRETARÍA, podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el CONTRATO al LICITANTE que en su caso, haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la PROPOSICIÓN que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

El(los) LICITANTE(S) adjudicado(s) que no firme(n) el CONTRATO por causas imputables al mismo será sancionado en los términos de lo dispuesto en el Título Sexto de la LEY y Capítulo Primero del Título Sexto del REGLAMENTO.

El(los) LICITANTE(S) a quien(es) se hubiere(n) adjudicado el CONTRATO, no estará(n) obligado(s) a suministrar los SERVICIOS, si la SECRETARÍA, por causas imputables a la misma, no firmare el CONTRATO. El atraso de la SECRETARÍA en la formalización del CONTRATO respectivo, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

Los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la SECRETARÍA.

1.1 MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.

La SECRETARIA podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de los SERVICIOS solicitados, mediante modificaciones en sus CONTRATOS vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los SERVICIOS sea igual al pactado originalmente. Igual porcentaje se aplicará a las modificaciones que por ampliación de la vigencia se hagan de los contratos de SERVICIOS, cuya prestación se realice de manera continua y reiterada.

Tratándose de CONTRATOS en los que se incluyan SERVICIOS de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los SERVICIOS de que se trate.

Cualquier modificación a los CONTRATOS deberá formalizarse por escrito y los convenios modificatorios respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el CONTRATO o quien lo sustituya o esté facultado para ello. En este caso el PROVEEDOR deberá obtener de la afianzadora, el endoso correspondiente a la póliza de garantía de cumplimiento por la modificación efectuada, mismo que deberá presentar a la firma del convenio modificatorio.

2 FACTURACIÓN.

La factura correspondiente deberá tener como requisitos aquellos que se señalan en la Sección IV de las BASES.

Los PROVEEDORES presentarán, en el domicilio y horario señalado en la Sección IV de las BASES, la documentación requerida para pago, a fin de que sea revisada por personal de la SECRETARÍA. En caso de que las facturas presentadas para su pago presenten errores o deficiencias, la SECRETARÍA dentro de los 3 días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PROVEEDOR presenta las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

3 PAGO AL PROVEEDOR.

No se otorgarán anticipos.

El pago al PROVEEDOR se realizará en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva y demás documentos en que conste la debida prestación de los SERVICIOS en los términos del CONTRATO,

sellados y firmados por los responsables, en el domicilio, horario y términos señalados en la Sección IV de las BASES.

A dicho pago se le efectuarán las deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los SERVICIOS, así como las correspondientes por las penas convencionales establecidas en las BASES.

A efecto de generar los pagos de los SERVICIOS que requiere la SECRETARÍA, ésta podrá realizarlos en cualquiera de las siguientes formas de pago, según se indique en la Sección IV de las BASES:

a) TRANSFERENCIA DE FONDOS

A través de transferencia de fondos, mediante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), el cual será operado por la TESOFE, es necesario que el LICITANTE que resulte adjudicado, proporcione la información y documentación indicada a continuación a más tardar a la firma del CONTRATO.

- Constancia de la Institución Bancaria según modelo de anexo B de la Sección V de las BASES (Hoja membretada, firmada, Número de Identificación del Ejecutivo Bancario y sellada en original por el banco) sobre la existencia de la Cuenta de Cheques abierta a nombre del beneficiario, que contenga el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar Transferencias Electrónicas de Fondos, a través de los sistemas de Pago, número de sucursal y de plaza, fecha de apertura de la Cuenta y copia del último Estado de Cuenta Bancario (carátula).
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, del beneficiario de la cuenta de cheques la cual debe de coincidir con el beneficiario del LICITANTE adjudicado.
- Constancia de Domicilio del Beneficiario (comprobante de pago de teléfono, luz, agua o predio).
- PERSONAS MORALES: Copia del poder notarial del representante legal y original para su cotejo.
- PERSONAS FÍSICAS: Identificación oficial con fotografía y firma y copia de la CURP.

4 IMPUESTOS Y DERECHOS.

La SECRETARIA se obliga a cubrir el impuesto al valor agregado (IVA), siempre y cuando corresponda su pago según las disposiciones fiscales vigentes. Cualquier otro impuesto o derecho, deberá ser cubierto por el PROVEEDOR, por lo que el importe de éstos, deberán estar incluido en el precio unitario ofertado.

5 PROPIEDAD INTELECTUAL.

El PROVEEDOR será responsable de las consecuencias jurídicas en caso de infringir derechos sobre patentes, marcas, registros, derechos de autor y otros derivados de la propiedad intelectual por lo que se libera a la SECRETARÍA de cualquier responsabilidad civil, penal, fiscal o mercantil.

6 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EN SU CASO ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DERIVADO DE ESTOS.

Los SERVICIOS y en su caso los productos derivados de éstos, se prestarán y entregarán de conformidad con lo señalado en la Sección IV y Anexo Técnico.

En caso de aplicar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales se deberá observar lo estipulado en la Sección IV de las BASES.

En caso de no otorgarse prórrogas, el PROVEEDOR deberá dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de este procedimiento de contratación en tiempo y forma, de no hacerse así, se hará acreedor a las penas convencionales a que se refiere ésta Sección.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para la prestación de los SERVICIOS, el PROVEEDOR estará obligado a prestar éstos en el nuevo domicilio y horario establecidos, previa notificación por escrito de la SECRETARÍA sin cargo extra para la misma; el nuevo domicilio sólo podrá ser considerado dentro de la entidad federativa de que se trate.

7 SUPERVISIÓN DE SERVICIOS.

La SECRETARÍA por medio del ÁREA SOLICITANTE, llevará a cabo la supervisión de los SERVICIOS de conformidad a lo señalado en la Sección IV y el CONTRATO.

8 INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS.

El ÁREA SOLICITANTE al recibir los productos derivados del SERVICIO que en su caso se generen, realizará la inspección física conforme a las características establecidas en el CONTRATO. La SECRETARÍA procederá a rechazar éstos, total o parcialmente, cuando no hayan cumplido con las mismas.

En este caso, el PROVEEDOR deberá presentarse a entregar los productos derivados del SERVICIO que hayan sido rechazados, con las características y especificaciones requeridas, en un plazo no mayor a lo establecido en la Sección IV, contados a partir de la

notificación por escrito, sujetándose nuevamente a la inspección y autorización por el ÁREA SOLICITANTE, situación que no le exime de la pena convencional por atraso, de conformidad con lo establecido en la Sección IV.

9 DEVOLUCIONES DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS.

Una vez verificados y cuando se compruebe que la calidad de los productos derivados de los SERVICIOS no sea la requerida por la SECRETARÍA, serán devueltos total o parcialmente durante el periodo de garantía según lo indicado en la Sección IV de las BASES.

El PROVEEDOR se obliga a reponer a la SECRETARÍA, el 100% de los productos derivados del servicio que hayan sido devueltos a partir de la fecha de notificación por escrito en el plazo indicado en la Sección IV de las BASES.

Cuando el PROVEEDOR no efectúe la reposición en el plazo señalado, éste se obliga a reintegrar a la SECRETARÍA las cantidades pagadas, más los intereses correspondientes conforme el procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la SECRETARÍA.

De no reintegrarse las cantidades pagadas más los intereses correspondientes en forma voluntaria y después del plazo establecido, la SECRETARÍA se reserva el derecho de ejercer, ante los tribunales competentes, las acciones legales correspondientes, incluidas las que le restituyan los daños y perjuicios causados.

10 GARANTÍAS.

10.1 DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

A fin de garantizar el cumplimiento del CONTRATO celebrado por la SECRETARÍA y el PROVEEDOR, éste último se obliga a otorgar póliza de fianza por un importe que no podrá ser inferior del 10% ni superior al 20% del monto total del CONTRATO antes de IVA según se indique en la Sección IV de las BASES.

La póliza de fianza deberá ser expedida por empresa afianzadora constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas señalándose como beneficiaria de la misma a la TESOFE, debiendo observar los requisitos del modelo de anexo A de la Sección V de las BASES.

Para proceder a la devolución de la garantía de cumplimiento del CONTRATO será

requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la SECRETARÍA de liberar las fianzas correspondientes. Para lo anterior se requerirá finiquito total de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO.

Los CONTRATOS, cuyo importe no exceda de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) y el plazo de prestación de los SERVICIOS, sea menor a tres meses, se garantizará el cumplimiento de las obligaciones por parte del PROVEEDOR, mediante fianza, cheque de caja o certificado a nombre de la Tesorería de la Federación, por un importe del 10% del valor adjudicado antes de IVA.

Asimismo, la garantía otorgada será liberada a petición del PROVEEDOR, una vez que el ÁREA SOLICITANTE manifieste que los SERVICIOS se han recibido a satisfacción y no existe adeudo pendiente con la SECRETARÍA.

La fianza original y en su caso los cheques certificados o de caja, deberán presentarse en el domicilio y horario señalados en la Sección IV de las BASES, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del CONTRATO.

10.2 DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS.

El PROVEEDOR queda obligado ante la SECRETARÍA a responder tanto por la calidad de los SERVICIOS, como en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo de los productos derivados de los SERVICIOS, de la respuesta inmediata en la atención y entrega, derivados de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el CONTRATO respectivo y en la legislación aplicable.

El período de garantía de los SERVICIOS requerido en este punto, se establece en la Sección IV de las BASES.

El PROVEEDOR será responsable en todo momento del personal que ocupe para la prestación del SERVICIO, deslindando a la SECRETARÍA de cualquier responsabilidad de tipo laboral, civil, penal, o de cualquier otra índole derivada de la prestación del mismo.

11 CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR.

11.1 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asuma el PROVEEDOR por virtud del CONTRATO derivado de esta licitación, faculta a la SECRETARÍA a dar inicio al procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO sin ninguna responsabilidad a su cargo. Dicha acción operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial,

bastando para ello que la SECRETARÍA comunique al PROVEEDOR por escrito y en forma fehaciente tal determinación, además también será causal del inicio de procedimiento de rescisión administrativa si el PROVEEDOR incurre en alguno de los siguientes supuestos mismos que se señalan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Si no otorga la fianza de garantía, cheque certificado o de caja y, en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en esta Sección y en la Sección IV de las BASES, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiera sufrir la SECRETARÍA por la inejecución del SERVICIO contratado.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo que se conceda al PROVEEDOR para corregir las causas de ineficiencia o deficiencia en la prestación de los SERVICIOS, antes de su pago.
- c) Cuando el PROVEEDOR no ejecute el SERVICIO, en los términos previstos en estas BASES o bien cuando hubieren transcurrido los tiempos estipulados en las mismas para la prestación del SERVICIO.
- d) Por suspensión injustificada de los SERVICIOS y/o por incompetencia de su personal para otorgar la debida atención.
- e) Si se suspende injustificadamente la ejecución de los SERVICIOS, de acuerdo a los datos y especificaciones que emita la SECRETARÍA
- f) Si no otorga las facilidades necesarias al supervisor que al efecto designe la SECRETARÍA para el ejercicio de su función.
- g) Por desatención de las recomendaciones emitidas por la SECRETARÍA en el ejercicio de sus funciones.
- h) Por no cubrir con personal suficiente y capacitado, el SERVICIO contratado
- i) Si cede o traspasa la totalidad o parte de los SERVICIOS derivados de las presentes BASES, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa de la SECRETARÍA.
- j) Si el PROVEEDOR es declarado en concurso mercantil o quiebra por autoridad competente, o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en las BASES, a cargo del PROVEEDOR.
- k) Por negativa a repetir o completar los SERVICIOS que la SECRETARÍA, no acepte por deficientes.
- l) Por incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo del PROVEEDOR consignadas en la Sección IV de las BASES, demás estipuladas en las BASES y CONTRATO respectivo.
- m) Si el PROVEEDOR no ejecuta los SERVICIOS en los términos y se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales o deducciones.

La SECRETARÍA podrá en cualquier momento iniciar la rescisión administrativa de los CONTRATOS cuando el PROVEEDOR incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme lo establece el Artículo 54 de la LEY.

En caso de que el PROVEEDOR sea quien decida rescindir el CONTRATO, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

11.2 PENAS CONVENCIONALES.

Cuando el PROVEEDOR se atrase en la prestación de los SERVICIOS o en la entrega de los productos derivados de los mismos, en las fechas o plazos pactados en el CONTRATO, se hará acreedor a la pena convencional correspondiente, cuyo porcentaje se determina en la Sección IV de las BASES, calculado sobre el valor de los SERVICIOS no prestados oportunamente, misma que no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del CONTRATO, la que será calculada y aplicada por el ÁREA SOLICITANTE.

El pago de los SERVICIOS quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el CONTRATO, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Las penas convencionales se harán efectivas mediante deducción que efectúe la SECRETARÍA al momento de realizar el pago respectivo al PROVEEDOR.

La SECRETARÍA no autorizará la condonación de penas convencionales por atraso en la entrega de los productos o prestación de los SERVICIOS.

11.3 DEDUCCIONES.

De señalarse en la Sección IV de las BASES, la SECRETARÍA aplicará las deducciones al pago de los SERVICIOS con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el PROVEEDOR respecto a las partidas y/o agrupación de partidas o conceptos que integran el CONTRATO, estableciéndose en dicha sección el límite del incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas y/o agrupación de partidas o conceptos no entregados, o bien iniciar el procedimiento de rescisión del CONTRATO.

11.4 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Una vez concluido el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO respectivo, la SECRETARÍA solicitará a la TESOFE en la forma y términos de la legislación aplicable, la ejecución de la garantía respectiva ante el incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR; en este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

En el caso que por las características de los SERVICIOS entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por la SECRETARIA, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía.

Todo lo anterior, no exime al PROVEEDOR de las responsabilidades subsistentes que no se encuentren amparadas por la póliza de fianza.

12 SUSPENSIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Cuando en la prestación del SERVICIO se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la SECRETARIA, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la SECRETARÍA, ésta pagará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO, durante el tiempo que dure esta suspensión. El pago antes mencionado se realizará dentro de los 20 días posteriores a la presentación de la documentación requerida para el pago, a entera satisfacción de la SECRETARIA.

En cualquiera de los casos mencionados se pactará entre las partes el plazo de suspensión y una vez concluido éste podrá iniciarse la terminación anticipada del CONTRATO.

13 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

La SECRETARÍA podrá dar por terminados los CONTRATOS cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los SERVICIOS originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al CONTRATO, conforme a lo dispuesto en el Artículo 54 último párrafo de la LEY.

14 CONCILIACIÓN.

Los PROVEEDORES podrán presentar quejas ante la SFP o el OIC, con motivo de incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los CONTRATOS que tengan celebrados con la SECRETARÍA. Una vez recibida la queja respectiva, la SFP, señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes.

El anterior procedimiento se desarrollará conforme al Capítulo Segundo del Título Séptimo de la LEY, así como al Capítulo Tercero, del Título Sexto del REGLAMENTO.

SECCIÓN IV

OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS.

<p>CELEBRACIÓN DEL CONTRATO (Sección III, punto 1)</p>	<p>Para el caso de las Unidades Médicas Centrales y Órganos Desconcentrados, el LICITANTE adjudicado deberá firmar el CONTRATO correspondiente dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la Dirección de Coordinación y Contratos, ubicada en la Av. Paseo de la Reforma No. 10 Edificio Torre Caballito, piso 3, Col. Tabacalera, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F., con un horario de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.</p> <p>Para tal efecto, al día hábil siguiente de darse el fallo, el LICITANTE adjudicado deberá presentarse en la dirección de coordinación y Contratos para hacer entrega de la documentación correspondiente.</p> <p>En el caso de las Unidades Médicas Descentralizadas, se deberá firmar el CONTRATO dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la Coordinación Administrativa de cada Unidad Médica, solo en el caso del Hospital General de México será en la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas; el horario de atención es de 10:00 a 14:30 horas, acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ HOSPITAL GENERAL “DR. MANUEL GEA GONZALEZ” Calzada de Tlalpan No. 4800, Col. Toriello Guerra, Del. Tlalpan, C.P. 14000, México, D.F. ▪ INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA Av. San Fernando No. 22, Col. Sección XVI, Del. Tlalpan, C.P. 14080, México, D.F. ▪ HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO Dr. Balmis No. 148, Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06726, México, D.F. ▪ INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA “MANUEL VELASCO SUÁREZ” Insurgentes Sur No. 3877 Del. Tlalpan C.P. 14269 México, D.F.
--	--

	<p>El LICITANTE adjudicado deberá presentar el “Acuse de recepción” con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008; por lo que deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente. <p>En la solicitud de opinión al SAT deberán incluir el correo electrónico que se indica a continuación, para que el SAT envíe el “Acuse de Respuesta” que emitirá en atención a su solicitud de opinión.</p> <table border="1" data-bbox="613 760 1463 1230"> <tr> <td data-bbox="613 760 992 884">Unidades Médicas Centrales y Órganos Desconcentrados</td> <td data-bbox="992 760 1463 884">contratos@salud.gob.mx</td> </tr> <tr> <td data-bbox="613 884 992 968">Instituto Nacional de Cancerológica</td> <td data-bbox="992 884 1463 968"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="613 968 992 1052">Hospital General Dr. “Manuel Gea González”</td> <td data-bbox="992 968 1463 1052"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="613 1052 992 1136">Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía</td> <td data-bbox="992 1052 1463 1136"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="613 1136 992 1230">Hospital General de México</td> <td data-bbox="992 1136 1463 1230"></td> </tr> </table> <p><u>En caso de Propuestas Conjuntas</u></p> <p>El LICITANTE adjudicado deberá presentar el “Acuse de Recepción” a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada uno de los obligados en dicha propuesta.</p>	Unidades Médicas Centrales y Órganos Desconcentrados	contratos@salud.gob.mx	Instituto Nacional de Cancerológica		Hospital General Dr. “Manuel Gea González”		Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía		Hospital General de México	
Unidades Médicas Centrales y Órganos Desconcentrados	contratos@salud.gob.mx										
Instituto Nacional de Cancerológica											
Hospital General Dr. “Manuel Gea González”											
Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía											
Hospital General de México											

<p>FACTURACIÓN (Sección III, punto 2)</p>	<p>El PROVEEDOR deberá facturar contra los servicios devengados mensualmente, a cada una de las Unidades Médicas Centrales, Desconcentradas y Organismos Descentralizados señaladas en la Tabla denominada “Datos de Facturación” del Anexo Técnico. Por consiguiente no se otorgará ningún anticipo.</p> <p>Deberá presentar original y copia de la factura (I.V.A. debidamente desglosado) para su revisión y autorización de cada Unidad</p>
--	---

Médica, quienes otorgaran el visto bueno, sello y firma por parte del área usuaria, anexando la documentación soporte correspondiente.

La facturación deberá expedirse de acuerdo con los datos establecidos en la Tabla denominada “Datos de Facturación” del anexo técnico y a favor de:

- En el caso de las Unidades Médicas Centrales y Desconcentradas, deberá facturarse como se señala a continuación.

Razón Social	Secretaría de Salud / (Indicar el nombre completo de la Unidad Médica de que se trate)
R.F.C.	SSA-630502-CU1
Domicilio:	(Indicar el domicilio completo de la Unidad Médica de que se trate)

La revisión de la documentación para trámite de pago se realizará en la Coordinación Administrativa o equivalente de cada Unidad Médica Central y Desconcentrada de que se trate, ubicadas en los domicilios señalados en el Punto XX del anexo Técnico, en días hábiles de lunes a viernes con horario de 10:00 a 14:30 horas.

- En el caso de los Organismos Descentralizados

Razón Social	Mencionar el nombre completo de la Unidad Descentralizada de la que se trate.
R.F.C.	Mencionar el RFC completo de la Unidad Descentralizada de la que se trate.
Domicilio Fiscal	Mencionar el domicilio completo de la Unidad Descentralizada de la que se trate.

La revisión de la documentación para trámite de pago se realizará en:

Instituto Nacional de
Cancerológica

Subdirección de Recursos Materiales
del Instituto, de 9:00 a 15:00 hrs.

Hospital General Dr.
“Manuel Gea González”

Caja Principal de Hospital, de 9:00 a
13:30 hrs.

Instituto Nacional de
Neurología y Neurocirugía

Subdirección de Recursos Materiales
del Instituto de 9:00 a 15:00 hrs.

	<p>Hospital General de México Departamento de Servicios Generales del Hospital, de 9:00 a 15:00 hrs.</p> <p>Generales Se recomienda al PROVEEDOR que entregue la información y documentación indicada en el Anexo B de la Sección V de las bases, dentro de los 5 días siguientes hábiles de darse a conocer el fallo a cada Unidad en los lugares indicados en este apartado, con el objeto de poder realizar el trámite de pago.</p>
--	---

<p>PAGO AL PROVEEDOR (Sección III, punto 3)</p>	<p>TRANSFERENCIA DE FONDOS (X)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Unidad Médica Central y Desconcentrada</u> El pago de los SERVICIOS se realizará mediante transferencia de fondos a través del sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF) dentro de los 20 días naturales posteriores a partir de la presentación de la factura original debidamente requisitada. <p>TRANSFERENCIA DE FONDOS Y/O CHEQUE (X)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>El pago de los servicios en los Organismos Descentralizados:</u> Se realizara de acuerdo a lo siguiente: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Instituto Nacional de Cancerológica</td> <td>Mediante transferencia electrónica. dependiendo el tiempo del contrato de las 9:00 a las 15:00 hrs.</td> </tr> <tr> <td>Hospital General Dr. "Manuel Gea González"</td> <td>Cheque o a través de medios de comunicación electrónica a solicitud del prestador del servicio 3 días después de presentar la factura</td> </tr> <tr> <td>Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía</td> <td>Transferencia electrónica o cheque 15 días después de presentada la factura, en este último caso de las 9:00 a las 15:00 horas.</td> </tr> <tr> <td>Hospital General de México</td> <td>Transferencia electrónica en el hospital en el tiempo que diga el contrato</td> </tr> </table>	Instituto Nacional de Cancerológica	Mediante transferencia electrónica. dependiendo el tiempo del contrato de las 9:00 a las 15:00 hrs.	Hospital General Dr. "Manuel Gea González"	Cheque o a través de medios de comunicación electrónica a solicitud del prestador del servicio 3 días después de presentar la factura	Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía	Transferencia electrónica o cheque 15 días después de presentada la factura, en este último caso de las 9:00 a las 15:00 horas.	Hospital General de México	Transferencia electrónica en el hospital en el tiempo que diga el contrato
Instituto Nacional de Cancerológica	Mediante transferencia electrónica. dependiendo el tiempo del contrato de las 9:00 a las 15:00 hrs.								
Hospital General Dr. "Manuel Gea González"	Cheque o a través de medios de comunicación electrónica a solicitud del prestador del servicio 3 días después de presentar la factura								
Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía	Transferencia electrónica o cheque 15 días después de presentada la factura, en este último caso de las 9:00 a las 15:00 horas.								
Hospital General de México	Transferencia electrónica en el hospital en el tiempo que diga el contrato								

<p>PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y EN SU CASO ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE ESTOS. (Sección III, punto 6)</p>	<p>El periodo de prestación del SERVICIO será a partir del 1o de enero al 31 de diciembre de 2009.</p> <p>El prestador del servicio encargado de llevar a cabo las actividades objeto de esta licitación, deberá orientar y capacitar al personal de las unidades medicas, con base en la legislación federal y local vigente, así como en la normas oficiales mexicanas en materia.</p> <p>Las actividades de supervisión y gestión ambiental se realizaran en cada uno de los domicilios de las unidades médicas y con la frecuencia requerida en el anexo técnico.</p> <p>La prestación del servicio será de conformidad a lo establecido en el anexo técnico de las Bases.</p>
<p>PRORROGAS (Sección III, punto 6)</p>	<p>APLICA ()</p> <p>NO APLICA (X)</p>
<p>SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS (Sección III punto 7)</p>	<p>APLICA ()</p> <p>NO APLICA (X).</p>
<p>INSPECCION Y RECEPCION DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS (Sección III punto 8)</p>	<p>APLICA ()</p> <p>NO APLICA (X).</p>
<p>DEVOLUCIONES (Sección III, punto 9)</p>	<p>APLICA ()</p> <p>NO APLICA (X).</p>

<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA) (Sección III, punto 10.1)</p>	<p>Mediante fianza expedida a favor de la Tesorería de la Federación por un importe del 10% del monto total del CONTRATO adjudicado antes de I.V.A.</p> <p>El PROVEEDOR deberá entregar la póliza respectiva en la Dirección de Coordinación y Contratos, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No 10 Torre Caballito, Piso 3, Col Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06030 dentro de los diez días posteriores a la firma del mismo, con horario de 10:00 a 14:00 horas en día hábil, para el caso de las Unidades Médicas Centrales y Desconcentradas</p> <p>En el caso de los Organismos Descentralizados, se deberá entregar la póliza correspondiente en los lugares y horarios señalados en el Apartado “CELEBRACIÓN DEL CONTRATO” de esta sección.</p>
<p>GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS. (Sección III, punto 10.2)</p>	<p>APLICA (X) El periodo de Garantía será por el tiempo de vigencia del contrato</p> <p>NO APLICA ()</p>
<p>OTRAS CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO (Sección III, punto 11.1)</p>	<p>APLICA ()</p> <p>NO APLICA (X)</p>
<p>PENAS CONVENCIONALES (Sección III punto 11.2)</p>	<p>En caso de atraso de los plazos pactados para la prestación del SERVICIO, el PROVEEDOR, se obliga a pagar por concepto de pena convencional la cantidad equivalente al 5% por cada día natural de atraso sobre el valor de los SERVICIOS no prestados oportunamente, la cual será calculada y aplicada por cada Unidad Médica Central, Desconcentrada y Organismo Descentralizado.</p>

<p>DEDUCCIONES (Sección III punto 11.3)</p>	<p>APLICA (X)</p> <p>Estableciéndose como limite el 10% de la garantía, por concepto de deducciones:</p> <table border="1" data-bbox="602 489 1450 947"> <tr> <td data-bbox="602 489 1052 737"> <p>El 100% de costo diario por jornada (Incluyendo el sueldos del personal, factores de prestaciones, los costos por equipos y materiales, indirectos, financiamiento y utilidad)</p> </td> <td data-bbox="1052 489 1450 737"> <p>Por la falta de asistencia del personal de la plantilla que prestará el servicio.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="602 737 1052 947"> <p>El 3% del pago mensual</p> </td> <td data-bbox="1052 737 1450 947"> <p>Por cada día de atraso en la no presentación de reportes mensuales para efectos de facturación de cualquiera de los servicios de recolección.</p> </td> </tr> </table> <p>El incumplimiento parcial o deficiente del servicio se hará efectivo mediante notas de crédito. Las Unidades Médicas Centrales, Desconcentradas y Descentralizadas deducirán dichas notas de crédito derivadas del incumplimiento al momento de realizar el pago al PROVEEDOR.</p> <p>NO APLICA ()</p>	<p>El 100% de costo diario por jornada (Incluyendo el sueldos del personal, factores de prestaciones, los costos por equipos y materiales, indirectos, financiamiento y utilidad)</p>	<p>Por la falta de asistencia del personal de la plantilla que prestará el servicio.</p>	<p>El 3% del pago mensual</p>	<p>Por cada día de atraso en la no presentación de reportes mensuales para efectos de facturación de cualquiera de los servicios de recolección.</p>
	<p>El 100% de costo diario por jornada (Incluyendo el sueldos del personal, factores de prestaciones, los costos por equipos y materiales, indirectos, financiamiento y utilidad)</p>	<p>Por la falta de asistencia del personal de la plantilla que prestará el servicio.</p>			
<p>El 3% del pago mensual</p>	<p>Por cada día de atraso en la no presentación de reportes mensuales para efectos de facturación de cualquiera de los servicios de recolección.</p>				



**SECCIÓN V
MODELOS DE ANEXOS.**

ANEXO 1 FORMATO DE ACLARACIÓN A LAS BASES.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Nombre del Licitante ó razón social _____

Licitación No. _____ Nombre de la Licitación: _____

México, D.F., a _____ de _____ de 200__

Secretaría de Salud
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Dirección General Adjunta de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales.
Presente.

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar a la Secretaría de Salud, la aclaración de las siguientes dudas:

a).- De carácter administrativo

Preguntas	Respuestas

b).- De carácter técnico

Preguntas	Respuestas

c).- De carácter legal

Preguntas	Respuestas

Atentamente

_____ Nombre del representante legal

_____ Cargo en LA EMPRESA

_____ Firma

Nota: Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario; se recomienda entregarlo en disquete de 3.5" en programa Word.

ANEXO 1-A INSTRUCCIONES DEL FORMATO DE ACLARACIÓN A LAS BASES.

Nota importante: este formato deberá presentarse preferentemente en papel membretado del LICITANTE.

En el apartado a).- de carácter administrativo

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos administrativos que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a las BASES, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que esta reservado para que el área de la SECRETARÍA a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

En el apartado b).- de carácter técnico

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos técnicos que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a las BASES, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que esta reservado para que el área de la SECRETARÍA a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

En el apartado c).- de carácter legal

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos legales que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a las BASES, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que esta reservado para que el área de la Secretaría a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

Nombre del representante, cargo y firma.

Deberá anotar el nombre, cargo y estar firmada por el LICITANTE o su representante legal.



ANEXO 2 CARTA PODER.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

_____(Nombre)____ en mi carácter de _____, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) según consta en el testimonio notarial número _____ de fecha _____ otorgado ante notario público número _____ de (ciudad en que se otorgó el carácter referido) por este conducto autorizo a (nombre de quien recibe el poder), para que a nombre de mi representada, se encargue de las siguientes gestiones: Entregar y recibir documentación, comparecer a los eventos de presentación y apertura de proposiciones y de fallo, formular las aclaraciones que se deriven de dichos eventos, así como recibir y oír notificaciones con relación al procedimiento de la Licitación Pública ____ (Nombre y No.)_____ relativa a la contratación de _____ convocada por la Secretaría de Salud.

(lugar y fecha de expedición)

Nombre, domicilio y firma de
quien otorga el poder

Nombre, domicilio y firma de
quien recibe el poder

Testigos

Nombre, domicilio y firma

Nombre, domicilio y firma

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.



ANEXO 3 ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

_____ (Nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme y suscribir las PROPOSICIONES en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE).

Licitación Pública nombre y número _____

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia:

Delegación o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Descripción del objeto social:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(firma)

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.



ANEXO 4 MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

México, D.F., a _____ de _____ del 200____.

Secretaría de Salud
P r e s e n t e .

(Nombre de la persona facultada legalmente) _____, con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública (NOMBRE Y NUMERO).

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.



ANEXO 5 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

México, D.F., a ____ de _____ de 200__.

Secretaría de Salud

Presente.

____ (Nombre del representante legal) _____, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____.

Declaro lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Secretaría de Salud induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública (NOMBRE Y No).

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO 6 RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Nombre o razón social del Licitante inscrito: _____

Nombre y Número del procedimiento licitatorio: _____

Núm. Documento	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA:			
1	Comprobante del Pago de Bases, <u>Copia legible y original</u> para su cotejo		
2	Carta poder simple (anexo 2) y <u>copia legible</u> de su identificación oficial y <u>original para cotejo</u> .		
3	Acreditamiento de Personalidad Jurídica (anexo 3)		
4	Manifiesto de no existir impedimento para participar (anexo 4)		
5	Declaración de integridad (anexo 5)		
6	En caso de PROPOSICIONES conjuntas: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Convenio de participación conjunta (Formato Libre), y de cada uno de los miembros de la agrupación adjuntar: ➤ Manifiesto de no existir impedimento para participar (anexo 4) ➤ Declaración de integridad (anexo 5) 		
7	En su caso, Manifiesto en el que se señale que es una persona física con discapacidad, o que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad, y <ul style="list-style-type: none"> ➤ Aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS 		
PROPUESTA TÉCNICAS:			
8	Formato de "Descripción del SERVICIO" (anexo 7)		
9	En el caso de agencias de viajes <ul style="list-style-type: none"> ▪ Copia legible y original para su cotejo del certificado ante la IATA vigente (2008 o 2009 a su nombre). <p>En el caso de aerolíneas deberán presentar copia legible y original para su cotejo de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Permiso o concesión otorgada por el Gobierno Federal para prestar el servicio. ▪ Comprobante vigente (2008-2009) de ser miembro o asociado de la IATA. ▪ Convenios Interlineales con los que garantiza <p>Los documentos Originales se devuelven al REPRESENTANTE durante este acto.</p>		

Núm. Documento	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
10	Escrito donde manifieste que cuenta con experiencia mínima de un año en el giro comercial o servicio relativos a los solicitados en esta licitación.		
11	Copia legible y original para su cotejo del comprobante de domicilio (predio, luz, teléfono, agua) <i>Los documentos Originales se devuelven al REPRESENTANTE durante este acto.</i>		
<u>PROPUESTA ECONÓMICAS</u>			
12	Propuesta Económica (anexo 8)		

.ENTREGO DOCUMENTACION

RECIBÍÓ DOCUMENTACIÓN

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



ANEXO 7 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

<p>México, D.F., a ____ de _____ de 200____.</p> <p>Secretaría de Salud Presente.</p> <p>Con relación a la Licitación Pública (nombre y número) _____, me permito ofertar lo siguiente</p>	<p>Hoja No. ____ de ____</p>
---	------------------------------

No. de Partida	Descripción técnica completa	Unidad de medida	Cantidad

Atentamente		
<p>_____ Nombre de la persona facultada legalmente</p>	<p>_____ Cargo en la empresa</p>	<p>_____ Firma</p>

Nota 1: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.



ANEXO 8 MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

<p>México, D.F., a ____ de _____ de 200__.</p> <p>Secretaría de Salud P r e s e n t e.</p> <p>Con relación a la Licitación Pública <u>(nombre y número)</u>, me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:</p>	<p>Hoja No. ____ de ____</p>
---	------------------------------

No. de Partida	Descripción técnica breve	Costo Mensual S/IVA	Importe total S/IVA del servicio
	<p>Nota: Deberá relacionar a renglón seguido todas las Unidades solicitas en el punto 1 del anexo técnico.</p>		
		Subtotal IVA Total	

Atentamente		
<p>_____ Nombre de la persona facultada legalmente</p>	<p>_____ (Cargo en la empresa)</p>	<p>_____ (Firma)</p>

Nota 1: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO A MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE UNIDADES MEDICAS CENTRALES Y DESCONCENTRADAS.

(LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN)

Para garantizar por la empresa (o persona física con actividad empresarial), _____ en lo sucesivo "EL PROVEEDOR" con domicilio en la calle _____ No. _____, Colonia _____, Delegación _____, C.P. _____, en la ciudad de México, Distrito Federal, el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones a su cargo, derivadas del CONTRATO No. _____, de fecha _____ de _____ del _____, que tiene por objeto (especificar el objeto) derivado de la Licitación Pública No. 00012005-____-____, (señalar si fue por LPN, LPI, con apego a los tratados, invitación a cuando menos tres o por adjudicación directa) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal a través de la Secretaria de Salud, representada por el C. _____, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, y por la otra parte "DEL PROVEEDOR" (o persona física con actividad empresarial) _____ a través de su _____ el C. _____, con un (importe total de \$ _____ (_____ pesos ____/100 M.N.), antes del I.V.A.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) expresamente declara:

- A. Que esta fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el CONTRATO y sus anexos.
- B. Que la fianza se otorga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y último párrafo, y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en los términos del CONTRATO No. _____, y se hará efectiva cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con las obligaciones establecidas en dicho instrumento, o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento establecidos en el citado CONTRATO;
- C. En caso de que la presente fianza se haga exigible (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía; procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida
- D. Esta garantía continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de la ejecución del CONTRATO principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, por lo que (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) manifiesta su consentimiento, a través del a presente fianza.
- E. Que la fianza continuará vigente en caso de defectos y/o responsabilidades hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades;
- F. Esta garantía de cumplimiento de CONTRATO podrá ser cancelada únicamente mediante un escrito expedido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaria de Salud, cuando el PROVEEDOR haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del CONTRATO que garantiza;
- G. Toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte de (NOMBRE DE LA AFIANZADORA), que contravenga las estipulaciones aquí asentadas, las cuales comprenden el proemio y los incisos de la A) al H) se consideran como no puestas.
- H. Que (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de México, D.F., renunciando a la que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa

ANEXO A-1 MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL HOSPITAL GENERAL “DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ”,

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 20% DEL MONTO TOTAL AUTORIZADO AL CONTRATO EN CADA EJERCICIO.)**-----

ANTE: HOSPITAL GENERAL “DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ”, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS EL CONTRATO DE SERVICIOS A (especificar que tipo de contrato, etc), NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A ESA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA **ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CUMPLA TOTALMENTE Y A SATISFACCIÓN DEL HOSPITAL EL OBJETO DEL CONTRATO**, Y SU EXIGIBILIDAD SERÁ INMEDIATA AL RECLAMO POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL HOSPITAL LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE LLEGUEN A GENERAR DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL HOSPITAL GENERAL “DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ”; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO Y SUS ANEXOS; **B)** QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, Y SE HARÁ EFECTIVA CUANDO EL PRESTADOR NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO REFERIDO Y SUS ANEXOS, O INCURRA EN ALGUNO O ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO Y SUS ANEXOS, INCLUYENDO LA RESPONSABILIDAD POR DOLO, NEGLIGENCIA O IMPERICIA QUE RESULTEN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS; **C)** EN CASO DE QUE LA FIANZA SE HAGA EXIGIBLE LA AFIANZADORA, ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DE “EL HOSPITAL”, AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93, 94, 95, 118 Y 128 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. ASIMISMO OTORGA SU CONSENTIMIENTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA MISMA LEY; **D)** ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, POR AUTORIDAD COMPETENTE SALVO QUE OTORGUEN EL FINIQUITO LAS PARTES, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ AGOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE EL HOSPITAL OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PRESTADOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES; **E)** QUE A TRAVÉS DE LA PRESENTE FIANZA TAMBIÉN SE PODRÁN COBRAR LOS ATRASOS POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN ESTE CONTRATO Y EN NINGÚN MOMENTO REBASARÁ EL MONTO TOTAL DE LA MISMA, EL PLAZO EN QUE EL HOSPITAL PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA, SERÁ DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE CONOZCA EL INCUMPLIMIENTO; **F)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE DEFECTOS Y/O RESPONSABILIDADES HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES; **G)** QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL HOSPITAL GENERAL “DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ”, ESCRITO QUE SOLAMENTE PODRÁ SER EMITIDO CUANDO EL PRESTADOR HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO QUE SE GARANTIZA

ANEXO A-2 MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.

LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

PARA GARANTIZAR POR LA EMPRESA (O PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL), _____, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____ Y CON DOMICILIO EN LA CALLE _____ NO. _____ COLONIA _____, DELEGACIÓN _____, C.P. _____ EN LA CIUDAD DE _____; DE FECHA _____ DE _____ DEL _____, QUE TIENE POR OBJETO (ESPECIFICAR EL OBJETO) _____, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, REPRESENTADA POR EL ARQ. MIGUEL ANGEL MIRALRIO GONZÁLEZ, ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y POR LA OTRA PARTE EL PROVEEDOR (PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL) _____, A TRAVÉS DE SU _____ EL C. _____ CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____ (_____ PESOS /100M.N.) ANTES DE IVA (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) PAGARA AL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ PESOS /100M.N.) EN CASO DE QUE SU FIADA INCUMPLIERA TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL MENCIONADO CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) EXPRESAMENTE DECLARA:

- A. QUE ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- B. QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO Y 49 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO NO. _____, Y SE HARÁ EFECTIVA CUANDO EL PROVEEDOR NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN DICHO INSTRUMENTO O INCURRA EN ALGUNO O ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO ESTABLECIDOS EN EL CITADO CONTRATO.
- C. EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA; PROCEDIMIENTO QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE LOS INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- D. ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASÍ MISMO ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AUN EN LOS CASOS EN QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, OTORQUE PRORROGAS O ESPERAS AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO, A TRAVÉS DE LA PRESENTE FIANZA.
- E. QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE DEFECTOS Y/O RESPONSABILIDADES HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES;
- F. ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PODRÁ SER CANCELADA ÚNICAMENTE MEDIANTE UN ESCRITO EXPEDIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO QUE GARANTIZA;
- G. TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DE LA A. AL H. SE CONSIDERÁN COMO NO PUESTAS.

QUE (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) SE SOMETE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ANEXO A-3 MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA

LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"

PARA GARANTIZAR POR LA EMPRESA (O PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL), _____, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____ Y CON DOMICILIO EN LA CALLE _____ No. _____, COLONIA _____, DELEGACIÓN _____, C.P. _____ EN LA CIUDAD DE _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO _____ DE FECHA _____ DE _____ DEL _____, QUE TIENE POR OBJETO (ESPECIFICAR EL OBJETO) _____, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ", REPRESENTADO POR LA DRA. TERESITA CORONA VÁZQUEZ, DIRECTORA GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE EL PROVEEDOR (O PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL) _____, A TRAVÉS DE SU _____ EL C. _____ CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____ (_____ PESOS _____/100 M.N.) ANTES DE IVA.- (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) PAGARÁ AL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ PESOS _____/100 M.N.) EN CASO DE QUE SU FIADA INCUMPLIERA TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL MENCIONADO CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) EXPRESAMENTE DECLARA:

- A. QUE ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- B. QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 49 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO No. _____, Y SE HARÁ EFECTIVA CUANDO EL PROVEEDOR NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN DICHO INSTRUMENTO O INCURRA EN ALGUNO O ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO ESTABLECIDOS EN EL CITADO CONTRATO.
- C. EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA; PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE LOS INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- D. ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASÍ MISMO ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AUN EN LOS CASOS EN QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ", OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO, A TRAVÉS DE LA PRESENTE FIANZA.
- E. QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE DEFECTOS Y/O RESPONSABILIDADES HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES;
- F. ESTÁ GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PODRÁ SER CANCELADA ÚNICAMENTE MEDIANTE UN ESCRITO EXPEDIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ", CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO QUE GARANTIZA;
- G. TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DE LA A. AL H SE CONSIDERAN COMO NO PUESTAS.

QUE (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) SE SOMETE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

ANEXO A-4 MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL HOSPITAL GENERAL DE MEXICO

LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DEL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO

PARA GARANTIZAR POR LA EMPRESA (O PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL), _____, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____ Y CON DOMICILIO EN LA CALLE _____ No. _____, COLONIA _____, DELEGACIÓN _____, C.P. _____ EN LA CIUDAD DE _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO _____ DE FECHA _____ DE _____ DEL _____, QUE TIENE POR OBJETO (ESPECIFICAR EL OBJETO) _____, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HOSPITAL GENERAL DE MEXICO, REPRESENTADO POR LA _____, DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE EL PROVEEDOR (O PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL) _____, A TRAVÉS DE SU _____ EL C. _____ CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____ (_____ PESOS /100 M.N.) ANTES DE IVA.- (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) PAGARÁ AL HOSPITAL GENERAL DE MEXICO LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ PESOS /100 M.N.) EN CASO DE QUE SU FIADA INCUMPLIERA TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL MENCIONADO CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) EXPRESAMENTE DECLARA:

- H. QUE ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS, ADEMÁS DE SEÑALAR QUE LA AFIANZADORA ES UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
 - I. QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 49 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO No. _____, Y SE HARÁ EFECTIVA CUANDO EL PROVEEDOR NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN DICHO INSTRUMENTO O INCURRA EN ALGUNO O ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO ESTABLECIDOS EN EL CITADO CONTRATO.
 - J. EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA; PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE LOS INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
 - K. ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASÍ MISMO ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AUN EN LOS CASOS EN QUE EL HOSPITAL GENERAL DE MEXICO, OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO, A TRAVÉS DE LA PRESENTE FIANZA.
 - L. QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE DEFECTOS Y/O RESPONSABILIDADES HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES;
 - M. ESTÁ GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PODRÁ SER CANCELADA ÚNICAMENTE MEDIANTE UN ESCRITO EXPEDIDO POR EL HOSPITAL GENERAL DE MEXICO, CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO QUE GARANTIZA;
 - N. TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DE LA A. AL H SE CONSIDERAN COMO NO PUESTAS.
- QUE (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) SE SOMETE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

ANEXO B CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA.

México, D.F. a _____ de _____ de 2_____.

SECRETARÍA DE SALUD
Reforma No. 10, Piso 3,
Torre Caballito
Col. Tabacalera, C.P. 06630,
México, D.F.

A Solicitud de (Nombre de la Empresa), se les proporciona la siguiente información para la realización de Transferencias Bancarias, por concepto de Adquisición de BIENES o Servicios prestados que se generen.

Fecha de Apertura de Cuenta: _____

Banco: _____

A Nombre de quien está la Cta.: _____

Clave Bancaria estandarizada:
(CLABE) con 18 posiciones: _____

Nombre y Número de Sucursal: _____

Nombre y Número 11 posiciones: _____

No. de Plaza: _____

Por lo anterior, quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración adicional.

A T E N T A M E N T E

**Nombre, Cargo y número
del Representante Bancario**

Nota: Esta carta deberá de elaborarse en hoja membretada de la institución bancaria a la que pertenece la cuenta y entregada en original (sellada también en original) para la tramitación de los pagos correspondientes, sellada en original.



--	--	--

ANEXO NÚMERO C NOTA INFORMATIVA OCDE

Para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para combatir el cohecho de Servidores Públicos extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** – la primera ya fue aprobada – en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.



- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o BIENES a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o BIENES.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el **Código Penal Federal sanciona** el cohecho en los siguientes términos:



Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal en el momento que cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la



Tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier perronas para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva,, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral”.

ANEXO D MODELO DE CONTRATO UNIDADES MEDICAS CENTRALES Y DESCONCENTRADAS

CONTRATO No. /08 DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS-INFECCIOSOS, PATOLÓGICOS Y SÓLIDOS NO PELIGROSOS 2009, EN LOS HOSPITALES, INSTITUTO Y CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD MENTAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL -----, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “SECRETARÍA DE SALUD” Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA “-----”, REPRESENTADA POR EL C. -----, EN SU CARÁCTER DE -----, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL SUPERVISOR”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. La “SECRETARÍA DE SALUD”, a través de su representante declara:
 - 1.1. Que de conformidad con los artículos 2º, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la “SECRETARÍA DE SALUD” es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la cual le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
 - 1.2. Que la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales es una Unidad Administrativa subordinada de la “SECRETARÍA DE SALUD”, que tiene entre otras atribuciones elaborar, suscribir, formalizar y tramitar, los contratos de arrendamiento, de prestación de servicios en general y de conservación y mantenimiento para las unidades administrativas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el artículo 30 fracciones VI y XVII de su Reglamento Interno.
 - 1.3. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato se afectará el concepto de gasto 3500 Servicios de Mantenimiento y Conservación de la “SECRETARÍA DE SALUD”.
 - 1.4. Que el presente Contrato fue adjudicado con base en la Licitación Pública Nacional No. -----, de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción I y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la prestación del Servicio de Supervisión y Gestión Ambiental de la Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, Biológicos-Infecciosos, Patológicos y Sólidos no Peligrosos 2008 de la “SECRETARÍA DE SALUD”.
 - 1.5. Que en la suscripción del presente Contrato se está dando cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas -----, NORMA OFICIAL MEXICANA NOM----- y NOM-----, así como a la “Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal “Protección Ambiental” y a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento y demás que en su caso se requieran y sean aplicables y vigentes durante la vigencia del presente contrato, para los fines del presente contrato., o que entren en vigor durante la duración del presente contrato en materia de Protección Ambiental y Equilibrio Ecológico.

- I.6. Que para la suscripción del presente contrato, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16, del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008., que establece las disposiciones de austeridad, mejora y modernización de la gestión pública para el Ejercicio Fiscal del año 2008.
- I.7. Que señala como su domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en Paseo de la Reforma No. 10, Torre Caballito, Piso 3°, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06030, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. El C. -----, declara:

- II.1. Que acredita la legal existencia de la Sociedad denominada "-----" con la Escritura Pública No. -----; de fecha ----de ----- de 19--, pasada ante la fe del Lic. -----, Notario Público No----- de la Ciudad de México, Distrito Federal; Instrumento inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, bajo el Folio Mercantil No. -----, de fecha ---- de ----- de 19-----, con Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) ----- y Clave Patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.) No. -----.
- II.2. Que acredita su personalidad con que se ostenta, con la Escritura Pública No. -----; de fecha ---- de ----- de 19---; pasada ante la fe del Lic. -----, Notario Público No. -----de la Ciudad de México, Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el Folio Mercantil, No. ----- de fecha ----- de ----- de 19---, mediante el cual se le otorga el poder general para administrar los bienes, negocios de la sociedad y ejecutar los actos, celebrar los contratos, firmar los documentos y otorgar y suscribir los títulos de crédito que requiera esa administración, poder general para ejercer actos de dominio que permita la ley sin limitación alguna, poder general para pleitos y cobranzas, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le han sido limitadas, modificadas o revocadas las facultades que le fueron conferidas en la citada Escritura.
- II.3. Que por Escritura No. -----, de fecha ----- de ----- de 19---, pasada ante la fe del Lic. -----, Notario Público No. ----- de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el Folio Mercantil No. -----, de fecha ---- de ----- de 19---, se protocolizó el acta de Asamblea Extraordinaria, en la que se -----
- II.4. Que por Escritura No. ----- de fecha ---- de ----- de 20---, pasada ante la fe del Lic. -----, Notario Público No. ----- de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el Folio Mercantil No. -----, de fecha ----- de ----- de 20---, se protocolizó el acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, en la que se -----
- II.5. Que de conformidad con los estatutos vigentes de la Sociedad, entre su objeto social se contempla la operación, supervisión, verificación, control técnico, control de actividades relacionadas con la recolección, manejo, transferencia, transporte, tratamiento reciclaje, selección y/o disposición final de residuos sólidos no peligrosos municipales, comerciales e industriales, así como de residuos peligrosos, corrosivos, reactivos, explosivos, tóxicos, inflamables o biológico infecciosos.
- II.6. Que conoce las condiciones, características y el proceso vinculado a los servicios objeto del presente Contrato, ajustándose para ello a lo dispuesto en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como el Reglamento de la Ley mencionada en Materia de Residuos Peligrosos y demás disposiciones legales aplicables, debiendo ajustarse en su momento a las disposiciones que se

emitan en materia de Protección Ambiental y Equilibrio Ecológico.

- II.7. Que cuenta con el personal capacitado y profesional para llevar a cabo los servicios materia del presente Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- II.8. Que reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el Artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el cumplimiento de la obligaciones inherentes a los servicios materia del presente Instrumento
- II.9. Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento lo cual se observará para lo previsto y lo no previsto en el presente Instrumento.
- II.10. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni él ni ninguno de los asociados de sus representada, se encuentran en alguno de los supuestos previstos en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que le impidan contratar.
- II.11. Que para efectos del presente contrato y sus anexos, señala como su domicilio el ubicado en la calle --
1. ----- No. -----, Colonia -----, Delegación -----, Código Postal -----, en la Ciudad de México, Distrito Federal; teléfonos -----, -----, -----, ----- y fax -----
-----, mismos que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLAUSULA

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- “EL SUPERVISOR” se obliga a otorgarle a la “SECRETARÍA DE SALUD”, el Servicio de Supervisión y Gestión Ambiental de la Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, Biológicos-Infeciosos, Patológicos y Sólidos no Peligrosos recolectados en los Hospitales e Instituto, de la “SECRETARÍA DE SALUD”, de acuerdo con la descripción del servicio, sitios de recolección, costos y dentro de los horarios establecidos en los **Anexos 1, 2, 3 y 4**, los cuales debidamente firmados por las partes forman parte integrante del presente Contrato, así como a lo establecido en las bases de Licitación Pública Nacional No. -----, de la cual se deriva el presente contrato.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.- La “SECRETARÍA DE SALUD”, cubrirá por concepto de los servicios a “EL SUPERVISOR” la cantidad total de \$----- (**DOS ----- PESOS --/100 M.N.**); dicha cantidad será pagadera **en 12 (DOCE) mensualidades vencidas, del 1º. (PRIMERO) de enero al 31 (TREINTA Y UNO) de diciembre de 20--**, cada una por la cantidad de \$----- (----- -- **00/100 M.N.**), los pagos antes referidos se efectuarán conforme a lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA del presente Contrato, según desglose de costos detallados en el Anexo N° 3 del presente Instrumento y en los términos del Anexo No. 1, los cuales firmados por las partes, forman parte integrante del presente contrato.

Las cantidades a que se hace referencia en el párrafo anterior se pagarán más el

Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El precio de los servicios de este Contrato, será fijo e inalterable durante la vigencia del presente Contrato, y hasta el total cumplimiento del servicio, y compensará a “EL SUPERVISOR” por materiales, refacciones, aditamentos, maquinaria, equipo, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente Instrumento, y que ya se consideran incluidos en el costo final del presente contrato, así como su utilidad, por lo que “EL SUPERVISOR” no podrá exigir mayor retribución por cualquier otro concepto, durante la vigencia del presente Contrato.

Los pagos antes referidos se efectuarán de forma independiente, directamente por cada Unidad Receptora del Servicio, según lo establecido en la **CLÁUSULA TERCERA** del presente instrumento, de conformidad con el desglose de costos establecido individualmente para cada Unidad Receptora del Servicio que se detalla en el **Anexo No. 3**, el cual debidamente firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERA: FORMA DE PAGO.- El pago de los servicios objeto del presente instrumento, se realizará en moneda nacional, en mensualidades vencidas, dentro de los 20 (VEINTE) días naturales siguientes; contados a partir de la presentación de la factura original y copia debidamente requisitada de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 1 del presente contrato; y demás documentos en que conste la debida prestación del servicio y este se haya devengado, **en cada una de las Unidades Médicas Centrales y Desconcentradas (Factura por Unidad Receptora del Servicio)**, para su revisión y autorización, en los domicilios indicados a continuación, (los cuales deberán ser verificados por “EL SUPERVISOR” al momento de facturar), en días hábiles, a satisfacción de la “SECRETARÍA DE SALUD”, de conformidad con el desglose de costos, establecido individualmente, que corresponda para cada Unidad Receptora del Servicio que se detalla en el **Anexo No. 3**, el cual debidamente firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

El pago se efectuará contra los servicios devengados, anexando la la documentación soporte correspondiente por lo tanto, no se otorgará ningún anticipo

Dicha documentación deberá contar con el Visto Bueno, sello y firma de la Unidad Receptora del Servicio, con el I.V.A., debidamente desglosado.

La facturación debe contener los siguientes datos fiscales:

Unidades Médicas: Centrales y Desconcentradas

Razón Social	Secretaria de Salud
	Indicar el nombre completo de la Unidad Médica de que se trate
R.F.C.	SSA-630502-CU1
Domicilio Fiscal	El que se indica en el cuadro siguiente, debiendo el SUPERVISOR verificar con cada una de ellas que este actualizado dicho domicilio fiscal al momento de facturar.

- Hospital Psiquiátrico "Dr. Samuel Ramírez Moreno"
Km. 5 ½ de la Autopista México – Puebla S/N, Col. Santa Catarina, Deleg. Tlahuac, C.P. 13100, México, D.F.

- Centro Nacional de Transfusión Sanguínea
Othon de Mendizabal 195, Col. Zacatenco, Deleg. Gustavo A. Madero, C.P. 0736, México, D.F.
- Centro Integral de Salud Mental.
Periférico Sur No. 2905, Col. San Jerónimo Lídice, Deleg. Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, D.F.
- Instituto de Diagnostico y Referencias Epidemiológicas
Av. Benjamín Franklin No. 132, Col. Escandon 2ª Secc., Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. México 11800 , D.F.
- Instituto de Diagnostico y Referencias Epidemiológicas (Laboratorio Anexo)
Av. Benjamín Franklin No. 132, Col. Escandon 2ª Secc., Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. México, D.F.
- Hospital de la Mujer
Prolongación Salvador Díaz Mirón No. 374, Col. Santo Tomás, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11340, México, D.F
- Hospital Psiquiátrico "Fray Bernardino Alvarez"
Niño Jesús No. 2, esq. Av. San Buenaventura, Col. Tlalpan, Deleg. Tlalpan, C.P. 14000, México, D.F.
- Hospital Psiquiátrico Infantil "Dr. Juan N. Navarro"
Av. San Buenaventura No. 86, Col. Belisario Domínguez, Deleg. Tlalpan, C.P. 14080, México, D.F
- Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura
Calz. De Tlalpan No. 4492, Col. Toriello Guerra, Deleg. Tlalpan, C.P. 14050, México, D.F.
- Hospital Juárez del Centro
Plaza San Pablo No. 13, Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06090, México, D.F.
- Hospital Nacional Homeopático
Chimalpopoca No. 135, Col. Obrera, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06800, México, D.F.

La factura deberá presentar desglosado el Impuesto al Valor Agregado I.V.A. y deberá contar con el visto bueno de cada Unidad Receptora del Servicio y elaborarse de conformidad con los datos detallados en el **ANEXO No. 1**, el cual firmado por las partes, forma parte integrante del presente contrato.

El pago de los servicios contratados por cada mensualidad quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL SUPERVISOR" deba efectuar por concepto de las penas convencionales a que, en su caso, haya sido acreedor en el mes de que se trate.

A dicho pago, se le efectuaran las deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios.

En caso de atraso de los plazos pactados para la prestación y entrega de los servicios, "EL SUPERVISOR", se obliga a pagar por concepto de PENA CONVENCIONAL, la cantidad equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) por cada día natural de atraso sobre el valor de los servicios no prestados o entregados en la fecha solicitada, **la cual será calculada y aplicada, bajo su responsabilidad, por cada Unidad Receptora del Servicio**, misma que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo estipulado en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA del presente instrumento legal.

El 5% del pago mensual por cada día de atraso en la no presentación de reportes mensuales para los efectos de facturación de cualquiera de los servicios de recolección, en cada **Unidad Receptora del Servicio**.

El incumplimiento parcial o deficiente del servicio se hará efectivo mediante notas de crédito, por lo que cada Unidad Receptora del Servicio, deducirá dichas notas de crédito derivadas del incumplimiento al momento de realizar el pago a “EL SUPERVISOR”.

En caso de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el servicio no se ajuste a las características del servicio ofrecido por “EL SUPERVISOR”, la “SECRETARÍA DE SALUD” no liquidará a “EL SUPERVISOR” el importe de los servicios objeto de este Contrato.

En caso de que las facturas presentadas para su pago por “EL SUPERVISOR”. presenten errores o deficiencias, la “SECRETARÍA DE SALUD”, dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito a “EL SUPERVISOR” las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL SUPERVISOR” presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago en los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los servicios se realizará en mensualidades vencidas, a los 20 (VEINTE) días naturales posteriores a la presentación de su facturación, el cual podrá ser a través del Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF).

La liquidación total de los trabajos no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto “LA SECRETARÍA DE SALUD” se reserva expresamente el derecho de reclamar el cumplimiento de los servicios faltantes o mal ejecutados, o por pago de lo indebido, en cuyo caso “EL SUPERVISOR” se obliga a reintegrar a “LA SECRETARÍA DE SALUD” las cantidades pagadas, más los intereses correspondientes conforme el procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “LA SECRETARÍA DE SALUD”.

De no reintegrarse las cantidades pagadas más los intereses correspondientes en forma voluntaria y después del plazo establecido, “LA SECRETARÍA DE SALUD” se reserva el derecho de ejercer, ante los tribunales competentes, las acciones legales correspondientes, incluidas las que le restituyan los daños y perjuicios causados.

“LA SECRETARÍA DE SALUD” a través de cada una de las Unidades Receptoras del Servicio, elaborará conjuntamente con “EL SUPERVISOR” dentro de un término de 30 (TREINTA) días naturales siguientes a la fecha de terminación de los servicios objeto del presente instrumento, el finiquito de los servicios, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que en su caso resulten por concepto de pagos en exceso o por cualquier otro concepto que derive del presente instrumento.

IMPUESTOS Y DERECHOS.- La “SECRETARÍA DE SALUD”, se obliga a cubrir el impuesto al valor agregado (IVA), siempre y cuando corresponda su pago según las disposiciones fiscales vigentes. Cualquier otro impuesto o derecho, deberá ser cubierto por “EL SUPERVISOR”, por lo que el importe de éstos, quedan incluidos en el precio unitario.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.- “EL SUPERVISOR” se obliga a iniciar los servicios objeto de este

contrato a partir de las **00:01-- horas del día 1º (-----)** de ----- a las **24:00 horas del día -----de diciembre de 20---**.

No habrá prórroga a la prestación de los servicios objeto del presente contrato por lo que “EL SUPERVISOR” deberá dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de este contrato en tiempo y forma, de no hacerse así, se hará acreedor a las penas convencionales que se señalan en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA del presente instrumento.

QUINTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.- La “SECRETARÍA DE SALUD”, podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar con “EL SUPERVISOR”, el incremento en la cantidad de los servicios contratados, mediante modificaciones al presente Instrumento, durante su vigencia, dentro de los 12 (DOCE) meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (VEINTE POR CIENTO) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en este Contrato y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente. Igual porcentaje se aplicará a las modificaciones que por ampliación de la vigencia se hagan del presente Instrumento.

Cualquier modificación a este Contrato, deberá formalizarse por escrito y los convenios modificatorios respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el presente instrumento o por quien lo sustituya o esté facultado legalmente para ello.

En este caso el "SUPERVISOR" deberá obtener de la afianzadora el endoso correspondiente a la póliza de garantía de cumplimiento, por la modificación efectuada, mismo que deberá presentar a la firma del convenio modificatorio.

No se aceptarán opciones ni modificaciones que demeriten las especificaciones y calidad del servicio materia del presente Instrumento.

“La “SECRETARÍA DE SALUD”, se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a “EL SUPERVISOR” comparadas con las establecidas originalmente.

SEXTA: CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL SUPERVISOR” deberá iniciar la prestación de los servicios en la fecha pactada en la **CLÁUSULA CUARTA** del presente instrumento, para lo cual utilizará los medios de que dispone para asegurarse que el servicio, materia del presente Instrumento, se lleve a cabo en el lugar, plazo y conforme a las especificaciones y programa de trabajo detallados en los **Anexos No. 1, 2 y 4**, de este contrato.

SÉPTIMA: PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- “EL SUPERVISOR” asume toda la responsabilidad por las consecuencias jurídicas en caso de infringir derechos sobre patentes, marcas, registros, derechos de autor, y otros derivados de la propiedad intelectual con respecto al uso de los bienes o técnicas de que se vale para proporcionar el servicio objeto de este Contrato, liberando a la “SECRETARÍA DE SALUD” de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, mercantil, o de cualquier otra índole.

OCTAVA: SUPERVISIÓN.- La “SECRETARÍA DE SALUD” a través de las **Unidades Receptoras del Servicio**, esta facultada para supervisar y vigilar en todo tiempo el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas por “EL SUPERVISOR”. de conformidad con las especificaciones detalladas en **LOS ANEXOS 1, 2 y 3**, del presente instrumento, que firmados por las partes, forman parte integrante del mismo, .teniendo “LA SECRETARÍA DE SALUD” a través de las **Unidades Receptoras del Servicio las más amplias facultades para reportar a “EL SUPERVISOR” las**

irregularidades que en el servicio se presenten durante su plazo de ejecución.

“EL SUPERVISOR” se obliga durante el plazo de prestación de los servicios a designar un representante, para que supervise, respalde y resuelva todo lo concerniente al cumplimiento del presente instrumento.

“EL SUPERVISOR” se obliga a llevar un control de toda la información y formatos que genere el operativo de este programa, procesará la información originada en campo y la información administrativa, emitirá los reportes que sean necesarios y supervisará que se dé el tratamiento adecuado, así como la disposición final correcta de los residuos peligrosos biológicos infecciosos patológicos y sólidos no peligrosos a la “SECRETARÍA DE SALUD” de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 1, el cual firmado por las partes es parte integrante del presente contrato.

El personal designado, por cada una de las Unidades Receptoras del servicio, para verificar la prestación del servicio objeto del presente Contrato, tendrá la facultad de citar en cualquier momento al representante de la empresa con el propósito de verificar y conciliar que el servicio haya sido realizado conforme a los conceptos especificados en el presente Contrato y sus anexos.

Asimismo, la “SECRETARÍA DE SALUD”, podrá proporcionar a “EL SUPERVISOR” por escrito las instrucciones que estime convenientes relacionadas con la ejecución del servicio contratado, a fin de que se ajuste a las especificaciones así como a las modificaciones que en su caso ordene la “SECRETARÍA DE SALUD”, a través de las Unidades Receptoras del Servicio.

NOVENA: RELACIONES DE “EL SUPERVISOR” CON SU PERSONAL.- “EL SUPERVISOR” como empresario y patrón del personal que ocupe para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por la celebración del presente Instrumento, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. “EL SUPERVISOR” conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que en relación con los servicios objeto del presente instrumento, llegaren a presentar sus trabajadores en contra de la “SECRETARÍA DE SALUD”.

“EL SUPERVISOR” será responsable en todo momento del personal que ocupe para la prestación del SERVICIO, deslindando a “LA SECRETARÍA DE SALUD” de cualquier responsabilidad de tipo laboral, civil, penal, o de cualquier otra índole derivada de la prestación del mismo.

DÉCIMA: RECURSOS HUMANOS.- Para efectos del cumplimiento del presente Contrato, “EL SUPERVISOR” se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los buenos antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, haciéndose responsable en todo momento del mismo.

Queda expresamente estipulado que el presente Contrato, se suscribe en atención a que “EL SUPERVISOR” cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo, por lo tanto, en ningún momento se considerará como intermediario a la “SECRETARÍA DE SALUD” respecto de dicho personal, eximiendo desde ahora “EL SUPERVISOR” a la “SECRETARÍA DE SALUD” de cualquier responsabilidad fiscal; laboral, de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente Instrumento.

DÉCIMA TERMINACIÓN ANTICIPADA.- La “SECRETARÍA DE SALUD” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien,

PRIMERA: cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño o perjuicio a “LA SECRETARÍA DE SALUD” o al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público.

Si este fuera el caso, la “SECRETARÍA DE SALUD” comunicará a “EL SUPERVISOR” las razones o las causas debidamente justificadas, que dieran origen a dicha determinación, lo cual se sustentará a través de un dictamen.

DÉCIMA SEGUNDA **SUSPENSIÓN.**- Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la “SECRETARÍA DE SALUD” a través de las Unidades Receptoras del Servicio, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagaran aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y se reintegraran los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la “SECRETARÍA DE SALUD”, esta pagará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los servicios contratados durante el tiempo que dure esta suspensión. Dicho pago se realizará dentro de los 20 (VEINTE) días hábiles posteriores a la presentación de la documentación requerida para el pago y a partir de que “EL PROVEEDOR”, notifique por escrito a la “SECRETARÍA DE SALUD”, su monto siempre y cuando ésta acepte su importe de acuerdo a los criterios antes descritos. En cualquiera de los casos descritos, las partes pactarán el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA: **CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**- La “SECRETARÍA DE SALUD”, podrá ceder los derechos y obligaciones derivadas del presente Instrumento a otra Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal, bajo las siguientes condiciones:

- a) Deberá dar aviso a “EL SUPERVISOR” por escrito, con un mínimo de 5 (CINCO) días hábiles de anticipación,
- b) Que la “SECRETARÍA DE SALUD” no tenga adeudos vencidos con “EL SUPERVISOR”, derivados de este Contrato.

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente Instrumento no podrán cederse por “EL SUPERVISOR” en forma parcial ni total en favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la “SECRETARÍA DE SALUD”.

DÉCIMA CUARTA: **OBLIGACIONES DE “EL SUPERVISOR”.**- “EL SUPERVISOR” se obliga, entre otras actividades, a:

- a) Prestar el servicio requerido, en las mejores condiciones de calidad y puntualidad.
- b) Realizar, por su cuenta, los gastos de conservación y mantenimiento de sus equipos, así como los de administración y cualquier otro que se derive del servicio.
- c) No ceder, total o parcialmente sus derechos y obligaciones a otra persona física o moral, salvo lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- d) Respetar lugar, plazo y horarios para la prestación del servicio requerido, establecidos

para la prestación del servicio, en los Anexos 1, 2 y 4.

- e) Llevar a cabo la prestación del servicio de supervisión requerido, para el control técnico de los trabajos que se prestan a ésta, por “LOS PROVEEDORES” dedicados a dar el servicio de recolección separación, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos; lo anterior de acuerdo a las características y programas, así como las frecuencias de recolección y sitios de generación descritos en los Anexos No. 1 y 2, los cuales debidamente firmados por las partes forman parte integrante del presente Instrumento; lo anterior en coordinación con cada una de las Unidades Receptoras del Servicio.
- f) Vigilar que “LOS PROVEEDORES” de los contratos de prestación de servicios de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, Biológicos-Infeciosos, Patológicos y Sólidos no Peligrosos cumplan con todas y cada una de las obligaciones contraídas para el tratamiento y/o la disposición final de los residuos y recopilar, validar y procesar la información generada durante la recolección, traslado, tratamiento y/o disposición final, que será proporcionada por cada Unidad Receptora del Servicio, junto con la información relativa de los incumplimientos en los que incurrieron “LOS PROVEEDORES” para el cálculo de las deducciones y/o sanciones correspondientes que deberán aplicarse en la prestación de servicio de recolección y traslado y para el pago que corresponda, así como validar la facturación de “LOS PROVEEDORES” de los servicios de recolección presentada ante la “SECRETARÍA DE SALUD”, en los términos de los instrumentos en comento, la cual deberá contar con firma y sello de las autoridades de cada sitio de recolección (Unidad Receptora del Servicio), en términos de la CLÁUSULA TERCERA de los Contratos de referencia.
- g) Prestar el servicio por jornadas de acuerdo a horarios de recolección de residuos, así como a las jornadas de operación de las Plantas de Tratamiento, en los términos, horarios y el sitio de disposición final, de conformidad con lo indicado en los Anexos Nos. 1, y 2 del presente Instrumento.
- h) Verificar, en coordinación con la Unidad Receptora del Servicio, los trabajos realizados por “LOS PROVEEDORES” durante el proceso de tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios, para ello elaborará los reportes correspondientes y hará acopio de toda la información generada, la cual deberá ser procesada en los términos de los Anexos Nos. 1, y 2 del presente Instrumento.
- i) Verificar que “LOS PROVEEDORES” de los servicios de recolección cumplan con lo acordado en el Anexo No. 1 el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente contrato, levantando para tal efecto un informe detallado, así como de las sanciones a que se hayan hecho acreedores “LOS PROVEEDORES”, debiendo entregarlo a cada Unidad Receptora del Servicio, dentro de los plazos establecidos en el Anexo No. 1 del presente instrumento, el cual firmado por las partes forma parte integrante del presente contrato.
- Así mismo recabar, para efectos de determinación de sanciones, el informe que emita cada Unidad Receptora del Servicio.
- j) Llevar un control de los sucesos que se presenten durante las operaciones realizadas con motivo del presente contrato, en los términos de los Anexos No. 1, 2 del presente Contrato.

- k) Calcular y coadyuvar en la aplicación, conjuntamente con la Unidad Receptora del Servicio, tomando en consideración los reportes de los encargados en cada una de las unidades receptoras del servicio, las sanciones y/o descuentos que fuesen necesarios y que estén previstas de conformidad con las tablas de sanciones contenidas en los contratos de recolección que tiene celebrados la “SECRETARÍA DE SALUD” con “LOS PROVEEDORES” de los servicios de recolección.
- l) A capacitar al personal de las diferentes Unidades Receptoras del Servicio de conformidad con lo dispuesto en el programa de capacitación referido en el Anexo No. 1 el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente contrato, debiendo diseñar los cursos de capacitación de acuerdo con los directivos de cada Unidad, programando la impartición de los mismos al personal de los diferentes niveles; con dichos cursos deberá capacitar al personal acerca de la forma correcta de llevar a cabo la separación, envasado, recolección interna, almacenamiento temporal y entrega a la empresa de recolección y transporte de las diferentes clases de residuos, en estrecho apego a la normatividad vigente en la materia, debiendo programar pláticas informativas dirigidas al personal de nuevo ingreso según sus necesidades
- m) Así mismo, se llevara a cabo la actualización de los manuales e instructivos para el manejo de las diferentes clases de residuos que generen las unidades medicas, basándose en nuevas disposiciones legales o procedimientos técnicos
- n) Así mismo recabar, para efectos de determinación de sanciones, el informe que emita cada Unidad Receptora del Servicio..
- o) Verificar que la planta de tratamiento cumpla con el programa de monitoreo que le ha sido establecido en su autorización. que demuestren la efectividad de los procesos de tratamiento de acuerdo a las normas vigentes y dictamine el resultado de las mismas.
- p) A reparar cualquier daño o deterioro que se cause a la “SECRETARÍA DE SALUD”, con motivo de la ejecución de los servicios objeto del presente Contrato, así como a la reposición de objetos destruidos o dañados.
- q) Con respecto a objetos que hubieren desaparecido y/o extraviado, se efectuará una investigación con la anuencia de la “SECRETARÍA DE SALUD”, para los efectos de deslindar responsabilidades en un término no mayor de 72 (SETENTA Y DOS) horas naturales.
- r) Mantener vigente una Póliza de seguro de cobertura amplia y protección de daños contra terceros, la cual deberá comprender todos los bienes propiedad de “EL SUPERVISOR”, que sean requeridos para la prestación del servicio materia del presente contrato, por lo tanto la “SECRETARÍA DE SALUD” no será responsable por los daños que puedan sufrir los mismos por el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- s) Mantener inscrito a todo el personal que preste el servicio en el Instituto Mexicano del Seguro Social, durante la vigencia del presente Instrumento Jurídico.
- t) Cubrir los gastos que se originen de los seguros de los trabajadores empleados en la prestación del servicio de supervisión de la recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos biológicos infecciosos, patológicos y no peligrosos. Las Unidades Receptoras del Servicio no se harán responsables por ninguna situación que ocurra y afecte la prestación del mismo.
- u) Entregar los reportes, gráficas, formatos, etc., mismos que deberán ser entregados a la “SECRETARÍA DE SALUD”, dentro de la vigencia del presente Contrato.

- v) Responder tanto por la calidad del servicio, como en el caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo en la prestación del servicio o de los productos derivados del mismo, de la respuesta inmediata en la atención y entrega derivados de los mismos, así como de cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido.
- w) Responder de los defectos y vicios ocultos de los servicio, así como de cualquiera otra responsabilidad en que incurra.
- x) El periodo de garantía de la calidad de los servicios, será mínimo por el tiempo de vigencia del presente contrato.
- y) Al recibir los servicios, la "SECRETARÍA DE SALUD", realizará la inspección física de estos y en su caso, procederá a rechazarlos, total o parcialmente, cuando no hayan cumplido con las características señaladas en el presente Instrumento y en el Anexo Nos. 1, que forma parte integrante de éste; en éste caso "EL SUPERVISOR" deberá presentarse a prestar el servicio que haya sido rechazado, con las características y especificaciones requeridas, a más tardar al día siguiente de la notificación por escrito, sujetándose nuevamente a la inspección y autorización de la unidad Administrativa Receptora de Servicio, situación que no le exime de la pena convencional por atraso. Cuando "EL SUPERVISOR", no efectuó la realización del servicio, éste se obliga a reintegrar a la "SECRETARÍA DE SALUD" las cantidades pagadas, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación. De no reintegrarse las cantidades pagadas, más los intereses correspondientes de forma voluntaria y después del plazo establecido, la SECRETARÍA DE SALUD se reserva el derecho de ejercer, ante los tribunales competentes, las acciones legales correspondientes, incluidas las que le restituyan los daños y perjuicios causados.
- z) Llevar a cabo el seguimiento financiero de los contratos de Recolección correspondientes, realizando proyecciones y notificando oportunamente a las unidades médicas generadoras de residuos receptoras del servicio, sobre las desviaciones que impliquen la terminación anticipada de dichos contratos por generación mayor a la programada y/o posibles sub-ejercicios y/o causales de rescisión de contratos

**DÉCIMA
QUINTA:**

PENAS CONVENCIONALES.- En caso de atraso de los plazos pactados para la prestación y entrega de los servicios y productos, "EL SUPERVISOR", se obliga a pagar por concepto de PENA CONVENCIONAL, la cantidad equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) por cada día natural de atraso sobre el valor de los servicios no prestados o entregados en la fecha solicitada, **la cual será calculada y aplicada, bajo su responsabilidad, por cada Unidad Receptora del Servicio**, misma que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo estipulado en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA del presente instrumento legal.

El 5% del pago mensual por cada día de atraso en la no presentación de reportes mensuales para los efectos de facturación de cualquiera de los servicios de recolección, en cada **Unidad Receptora del Servicio**.

El pago de los servicios contratados por cada mensualidad quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL SUPERVISOR" deba efectuar por concepto de las penas convencionales a que, en su caso, haya sido acreedor en el mes de que se trate, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Las penas convencionales se harán efectivas mediante deducción que efectúe "LA

SECRETARÍA DE SALUD” al momento de realizar el pago respectivo a “EL SUPERVISOR”.

“LA SECRETARÍA DE SALUD” no autorizará la condonación de penas convencionales por atraso en la entrega de los productos o prestación de los SERVICIOS.

El período de garantía de la calidad de los servicios será mínimo de el tiempo de vigencia del contrato

“EL SUPERVISOR” queda obligado ante la “SECRETARÍA DE SALUD” a responder por cualquier deficiencia en la operación o funcionamiento que demerite la calidad del servicio, así como por negligencia, dolo; impericia en la prestación del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra con motivo del contrato, ya sea durante su vigencia y hasta 30 días naturales posteriores a la vigencia del contrato. El "SUPERVISOR" queda obligado ante la “SECRETARÍA DE SALUD” a responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios, así como de cualquiera otra responsabilidad en que incurra.

DÉCIMA SEXTA

DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O CUMPLIMIENTO DEFICIENTE DEL SERVICIO.-

“LA SECRETARÍA DE SALUD” aplicará las deducciones al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “SUPERVISOR” respecto de las obligaciones, del presente contrato, a partir del cual procederá a cancelarse total o parcialmente las obligaciones no prestadas o bien rescindir el mismo.

:

CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE

EL -----% DE COSTO DIARIO POR ----- ----- -----).	POR LA FALTA DE ----- ----- -----.
---	--

EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL SERVICIO SE HARÁ EFECTIVO MEDIANTE -----, LAS UNIDADES RECEPTORAS DEL SERVICIO, DEDUCIRÁN ----- DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO AL MOMENTO DE REALIZAR EL PAGO A “EL SUPERVISOR”.

En aquellos casos que “EL SUPERVISOR” haga caso omiso a una petición de servicio por parte de la “LA SECRETARÍA DE SALUD”, y esta situación, retrase o impida el desempeño de las funciones de la misma, “LA SECRETARÍA DE SALUD”, quedará en libertad de contratar dichos servicios con otra empresa, con la finalidad de continuar con sus operaciones, apercibiendo a el “SUPERVISOR” que el costo de gastos y otros cargos adicionales generados como consecuencia de la falta del servicio, serán deducidos del pago a “EL SUPERVISOR”

DÉCIMA SÉPTIMA:

CONFIDENCIALIDAD.- La información estadística financiera y administrativa generada a partir del programa de seguimiento, “EL SUPERVISOR”, se obliga a utilizarla únicamente para los fines de este Contrato.

Asimismo, “EL SUPERVISOR” se obliga a no divulgarla por medio de publicaciones, conferencias, informes o de cualquier otra forma, en provecho propio o de terceros, pues los datos y resultados obtenidos que se deriven de los servicios objeto del presente contrato, son propiedad y se constituyen a favor de la Federación por conducto de la “SECRETARÍA DE SALUD”.

**DÉCIMA
OCTAVA:**

GARANTÍAS.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato “-----, S.A.”, se obliga a otorgar, a más tardar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente Instrumento legal, fianza de conformidad con los artículos 26 fracción I y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normatividad aplicable, a favor y a satisfacción de la Tesorería de la Federación, expedida por Institución Afianzadora, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en moneda nacional; por un valor igual al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total señalado en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Instrumento, sin considerar el importe del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). El texto de la fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas.

A favor y a satisfacción de la Tesorería de la Federación.-

Para garantizar por “-----, S.A.”, con domicilio en ----- No. -----, Colonia -----, Delegación -----, Código Postal -----, en la Ciudad de México, Distrito Federal; el fiel y exacto cumplimiento de todas las obligaciones a su cargo derivadas del contrato No. ---DCC---S---/09, de fecha ---- de ----- de 2009, con un plazo de ejecución del --- de ----- al --- de ----- de 2009, que tiene por objeto la prestación del Servicio de Supervisión y Gestión Ambiental de la Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, Biológicos-Infeciosos, Patológicos y Sólidos no Peligrosos 2009, en los Hospitales e Instituto; derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. ----- -08, en cumplimiento de los artículos 26 fracción I y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, para la prestación del Servicio de Supervisión y Gestión Ambiental de la Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, Biológicos-Infeciosos, Patológicos y Sólidos no Peligrosos 2009, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud en adelante “LA SECRETARÍA DE SALUD”, representada por el C.-----, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y por la otra parte la empresa “-----”, a través de ----- el C: -----.

Con un importe total de \$----- (----- **PESOS - --/100 M.N.**) antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que representa un valor igual al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total del contrato No. -----DCC-S-----/09 que asciende a \$----- (----- PESOS 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

(NOMBRE DE LA EMPRESA AFIANZADORA), expresamente declara:

- a) Que la presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato No. -----DCC-S-----/09 y sus anexos
- b) Que la fianza se otorga de conformidad a lo establecido en los artículos 48 Fracción II y último párrafo, y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable; en los términos del contrato No. -----DCC-S-----/09 y se hará efectiva en su parte proporcional cuando “-----, S.A.”, no cumpla con las obligaciones en éste establecidas en dicho instrumento, o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento establecidos en el citado contrato..

- c) En caso de que la presente fianza se haga exigible, (**NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA**), acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía; procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95-Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- d) Esta fianza continuara vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de la ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia: Así mismo esta fianza permanecerá en vigor aun en los casos en que “LA SECRETARÍA DE SALUD” otorgue prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de sus obligaciones, por lo que (**NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA**) manifiesta su consentimiento, a través de la presente fianza.
- e) Que la fianza continuará vigente en caso de defectos y/o responsabilidades hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades.
- f) La presente garantía de cumplimiento de contrato podrá ser liberada o cancelada únicamente mediante un escrito expedido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, cuando “----- S.A.” haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato que garantiza.
- g) Toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte de (**NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA**) que contravenga las estipulaciones aquí asentadas, las cuales comprenden el proemio, los incisos de la a) a la h) se consideran como no puestas.
- h) Que (**NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA**) se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito .Federal., renunciando a la que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Asimismo, “----- S.A.” se obliga a que en caso de que el presente Instrumento se modifique en los términos de su **CLÁUSULA QUINTA**, entregará a más tardar a la firma del Convenio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Contrato.

La devolución de la garantía se realizará por parte de la “SECRETARÍA DE SALUD” hasta que obtenga la totalidad de las constancias expedidas por las Unidades Receptoras del Servicio, de que “-----, S.A.”, no tiene obligación pendiente de cumplir, con respecto a los servicios objeto del presente Instrumento legal.

GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- “EL SUPERVISOR” queda obligado ante “LA SECRETARÍA DE SALUD” a responder tanto por la calidad de los servicios, como en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo de los productos derivados de los servicios, de la respuesta inmediata en la atención y entrega, derivados de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

El periodo de garantía de la calidad de los servicios, será mínimo por el tiempo de vigencia del presente contrato.

“EL SUPERVISOR” será responsable en todo momento del personal que ocupe para la prestación del SERVICIO, deslindando a “LA SECRETARÍA DE SALUD” de cualquier responsabilidad de tipo laboral, civil, penal, o de cualquier otra índole derivada de la prestación del mismo.

**DÉCIMA
NOVENA:**

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asuma “EL SUPERVISOR” por virtud de este Contrato, faculta a “LA SECRETARÍA DE SALUD” para dar inicio a el procedimiento de rescisión administrativa del contrato sin ninguna responsabilidad a su cargo. Dicha acción operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que “LA SECRETARÍA DE SALUD” comunique a “EL SUPERVISOR” por escrito y en forma fehaciente tal determinación, además también será causal del inicio de procedimiento de rescisión administrativa si el “EL SUPERVISOR” incurre, en alguno de los siguientes supuestos; mismos que se señalan de manera enunciativa mas no limitativa.

- a) Si no otorga la fianza de cumplimiento de contrato, y en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en la Cláusula anterior de este contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiere sufrir “LA SECRETARÍA DE SALUD” por la no ejecución de los servicios contratados.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo que se conceda a “EL SUPERVISOR” para corregir las causas de ineficiencias o deficiencia en la prestación de los servicios
- c) Si “EL SUPERVISOR” no ejecuta los servicios en los términos establecidos y en los tiempos establecidos previstos en el presente Contrato, o bien, cuando hubieren transcurrido los tiempos estipulados en el mismo para la prestación del servicio.
- d) Por suspensión injustificada de los servicios y/o por incompetencia de su personal para otorgar la debida atención,
- e) Si suspende injustificadamente la ejecución de los servicios, de acuerdo a los datos y especificaciones que emita “LA SECRETARÍA DE SALUD”
- f) Si no otorga las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe “LA SECRETARÍA DE SALUD” para el ejercicio de su función
- g) Por desatención de las recomendaciones emitidas por la “SECRETARÍA DE SALUD” en el ejercicio de sus funciones.
- h) Por no cubrir con personal suficiente y capacitado, el servicio contratado.
- i) Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito que para tal efecto otorgue la “SECRETARÍA DE SALUD”;
- j) Si es declarado en estado de concurso mercantil, quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente, o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato o el patrimonio de la “SECRETARÍA DE SALUD”.
- k) Por negativa a repetir o completar los servicios que la “SECRETARÍA DE SALUD” no acepte por deficientes.

- l) Si “EL SUPERVISOR” incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- m) Por incumplimiento de cualquiera otra obligación a cargo de “EL SUPERVISOR” consignada en el presente contrato, o en las bases de la licitación que dio origen al presente instrumento.
- n) Si “EL SUPERVISOR” no ejecuta los servicios en los términos y se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales o deducciones.

La “SECRETARÍA DE SALUD”, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando “EL SUPERVISOR”, incurra en incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establece el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

En caso de que “EL SUPERVISOR” sea quien decida rescindir el CONTRATO, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

En caso de rescisión, la efectividad de la garantía de cumplimiento señalada en la **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA** del presente instrumento, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas; en dicho supuesto no procederá el cobro de las penas convencionales a que se haya hecho acreedor “EL SUPERVISOR”, ni la contabilización de las mismas, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, esto no exime a “EL SUPERVISOR” de las responsabilidades subsistentes que no se encuentren amparadas por la póliza de fianza,

Para tales efectos la “SECRETARÍA DE SALUD”, deberá realizar el procedimiento a que se refiere el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de “EL SUPERVISOR” no derive del atraso al cumplimiento de las mismas, sino por otras causas establecidas en el contrato, la “SECRETARÍA DE SALUD” podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

VIGÉSIMA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- La “SECRETARÍA DE SALUD”, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando “EL SUPERVISOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones conforme al procedimiento siguiente.

- a) Se iniciará a partir de que a “EL SUPERVISOR” les sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de 5 (CINCO) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito, en la que se señalan el o los incumplimientos, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido dicho término, la “SECRETARÍA DE SALUD”, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL SUPERVISOR”; emitirá la resolución correspondiente.
- c) , La determinación de dar o no por rescindido el contrato. deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a “EL SUPERVISOR”, por escrito dentro de los 15 (QUINCE) días hábiles siguientes al término señalado en el párrafo primero de esta Cláusula.
- d) Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la “SECRETARÍA DE SALUD” a través de cada Unidad Receptora del Servicio, por concepto de los servicios prestados hasta el

momento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestarán los servicios, incumplidos o se cumpliera con la obligación que motivo el proceso de rescisión, el procedimiento iniciado **quedará sin efecto**, previa aceptación y verificación de “LA SECRETARÍA DE SALUD” a través de cada Unidad Receptora del Servicio afectada, de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA SECRETARÍA DE SALUD” a través de cada Unidad Receptora del Servicio afectada, podrá determinar no dar rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen a través de la Unidad Receptora del Servicio afectada, en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la “SECRETARÍA DE SALUD”, a través de cada Unidad Receptora del Servicio afectada establecerá con “EL SUPERVISOR”, otro plazo, que permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Una vez concluido el procedimiento de rescisión administrativa del presente Contrato, “LA SECRETARÍA DE SALUD” solicitará a la TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN en la forma y términos de la legislación aplicable, la ejecución de la garantía respectiva ante el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “EL SUPERVISOR”; en este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

En el caso que por las características de los SERVICIOS entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por “LA SECRETARÍA DE SALUD”, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía.

Todo lo anterior, no exime a “EL SUPERVISOR” de las responsabilidades subsistentes que no se encuentren amparadas por la póliza de fianza.

VIGÉSIMA PRIMERA:

CAMBIO DE UBICACIÓN.- En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio y horario para la prestación del servicio, “EL SUPERVISOR” estará obligado a prestar dicho servicio en el nuevo domicilio y horario establecido, mismos que serán notificados previamente por la “SECRETARÍA DE SALUD” a través de la Unidad Receptora del Servicio, siendo importante señalar, que el servicio será dentro del Distrito Federal y Area Metropolitana, sin cargo extra para “LA SECRETARÍA DE SALUD”.

Así mismo, si “EL SUPERVISOR” cambiase de domicilio deberá notificar a la “SECRETARÍA DE SALUD”, con una semana de anticipación, su nueva ubicación y teléfonos de la empresa.

VIGÉSIMA SEGUNDA:

SANCIONES.- Independientemente de la efectividad de la garantía de cumplimiento de contrato, en favor de la Tesorería de la Federación, por las sanciones que requieran ser aplicables por el incumplimiento de las obligaciones de “EL SUPERVISOR”, podrán ser aplicables las distintas sanciones que estipulan las disposiciones legales vigentes en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA: **COSTOS.-** Ambas partes acuerdan que, las condiciones y términos del presente Contrato serán fijos, incluyendo todos los costos involucrados, por lo que no podrá agregar alguno adicional y serán inalterables durante la vigencia del Contrato y hasta el cumplimiento total de los servicios contratados.

Asimismo correrá por cuenta exclusiva de “EL SUPERVISOR” el costo por el transporte que sea requerido para el cumplimiento del objeto del presente Contrato.

VIGÉSIMA CUARTA: **INTERVENCIÓN.-** Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública, de Economía, de Medio Ambiente y Recursos Naturales; La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y el Instituto Nacional de Ecología, tendrán la intervención que las Leyes, Reglamentos y Normas les señalen, en la celebración y cumplimiento de este Contrato.

VIGÉSIMA QUINTA: **LEGISLACIÓN.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas y anexos que lo integran, a lo establecido en las bases de licitación pública nacional No. -----08, convocada por la “SECRETARÍA DE SALUD” para la prestación del servicio, a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y normatividad derivada de las mismas así como a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, que establecen los requisitos para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológico-Infecciosos y sólidos no peligrosos, que se generen en establecimientos que presten atención médica, debiendo ajustarse en su momento a las disposiciones que se emitan en materia de Protección Ambiental y Equilibrio Ecológico, debiendo ajustarse en su momento a las disposiciones que se emitan en materia de Protección Ambiental y Equilibrio Ecológico, que entren en vigor durante la vigencia del presente contrato y en todo lo no previsto por estos serán aplicables supletoriamente, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles;

VIGÉSIMA SEXTA: **JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo tanto “EL SUPERVISOR” renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderle o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, se firma en **16 (DIECISEIS)** ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal el día 31 (**TREINTA Y UNO**) de diciembre de 2008.



POR LA “SECRETARÍA DE SALUD”

POR “EL SUPERVISOR”

“ _____
_____, S.A.”

**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

C. _____ **ING**

DIRECTOR DE SUMINISTROS

ELABORÓ CONTRATO

DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y CONTRATOS

ANEXO D-1 MODELO DE CONTRATO “HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ”

CONTRATO ABIERTO NÚMERO HMGG- -LPN-2009, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HOSPITAL GENERAL “DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ”; REPRESENTADO POR EL **LIC. JUAN CARLOS ALEJANDRO MOURET RAMÍREZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL HOSPITAL” Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA “ , **S. A. DE C. V.**”, REPRESENTADA POR EL EN SU CARÁCTER DE , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. “EL HOSPITAL” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA:

- I.1. QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 3º FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE INTERÉS PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO FEDERAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE JULIO DE 1972, Y SE RIGE POR DECRETO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO INFORMATIVO EL 22 DE AGOSTO DE 1988.
- I.2. QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRA PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA DE UN HOSPITAL GENERAL DE SEGUNDO NIVEL A LA POBLACIÓN ABIERTA DEL D. F. QUE ACUDE AL MISMO, EN COORDINACIÓN CON LOS PROGRAMAS QUE EMITA LA SECRETARÍA DE SALUD.
- I.3. QUE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO Y HOSPITALARIO QUE BRINDA, REQUIERE DE LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA (FÍSICA O MORAL) ESPECIALIZADA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS.
- I.4. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVÓ A CABO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° , RELATIVA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS DE “EL HOSPITAL”, COMO APARECE EN EL ACTA DE FALLO DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, EN LA QUE SE DECLARÓ COMO EMPRESA SELECCIONADA PARA LA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS, A LA EMPRESA , **S. A DE C. V.**; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE DICHA LICITACIÓN Y CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.5. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SE APLICARÁN LOS FONDOS CORRESPONDIENTES AL CAPITULO DE GASTO 3000 “SERVICIOS GENERALES”, CONCEPTO 3400 “SERVICIOS COMERCIAL, BANCARIO, FINANCIERO, SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS Y GASTOS INHERENTES”, PARTIDA 3414 “SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS”, Y MEDIANTE OFICIO NÚMERO , DE FECHA DE DEL DOS MIL , EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN DONDE SE CONSIDERÓ PROCEDENTE AUTORIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES PARA LA CONTRATACIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ESTARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS Y AL CALENDARIO DE GASTO QUE AUTORICE “EL HOSPITAL” DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.
- I.6. QUE EL LIC. JUAN CARLOS ALEJANDRO MOURET RAMÍREZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR LA H. JUNTA DE

GOBIERNO EN SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2006, Y SUS FACULTADES COMO APODERADO CON EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO DE FECHA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO DIECINUEVE DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO ARTURO PÉREZ NEGRETE, MEDIANTE EL CUAL SE LE OTORGA PODER GENERAL, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS PARA ESTE ACTO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, VIGENTES EN EL HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ.

I.7. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN CALZADA DE TLALPAN NÚMERO 4800, EN LA COLONIA SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPAN, C. P. 14080 DE ESTA CIUDAD, MISMO QUE SE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. “EL PRESTADOR” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA”

II.1 QUE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA “ , **S. A. DE C. V.**”, CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO , DE FECHA DE DE , PASADA ANTE LA FE DE EL LIC. , NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DEL DISTRITO FEDERAL; INSTRUMENTO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL NÚMERO , DE FECHA DE DE .

II.2. QUE SU REPRESENTANTE EL , ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTA, CON LA ESCRITURA NÚMERO , DE FECHA DE DE , PASADA ANTE LA FE DE EL LIC. , NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA QUE SE ENCUENTRA RECONOCIDO SU CARGO COMO , MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS EN EL PODER NOTARIAL DESCRITO.

II.3. QUE DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE LE SON APLICABLES, PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE Y CON NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL , LOS CUALES MANIFIESTA SE ENCUENTRAN VIGENTES.

II.4. QUE PARA LOS EFECTOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN HA PRESENTADO A “EL HOSPITAL” EL ESCRITO A QUE ALUDE LA REGLA 2.1.16 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2007, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2007, Y LA TERCERA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2007, PUBLICADA EN EL MISMO ORDENAMIENTO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2007, MEDIANTE EL CUAL SU REPRESENTANTE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE EN LA CITADA REGLA SE SEÑALAN.

II.5. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS VIGENTES DE LA SOCIEDAD, ENTRE SU OBJETO SOCIAL SE CONTEMPLA ENTRE OTROS:

II.6. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL Y ECONÓMICA ASÍ COMO CON EL PERSONAL CAPACITADO Y PROFESIONAL NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ELLO.

II.7. QUE CONOCE PLENAMENTE LAS CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS Y EL PROCESO VINCULADO A LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, AJUSTÁNDOSE PARA ELLO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SU REGLAMENTO, LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

- II.8.** QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL VIGENTES, QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LO CUAL SE OBSERVARÁ PARA LO PREVISTO Y LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- II.9.** QUE SU REPRESENTANTE MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNO DE LOS SOCIOS O ASOCIADOS DESEMPEÑA UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO QUE TAMPOCO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XXIV, 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y ARTÍCULO 8° FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LE IMPIDAN CONTRATAR.
- II.10.** QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN _____, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. AMBAS PARTES DECLARAN

ÚNICA.- QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO SIN COACCIÓN ALGUNA, SIN DOLO NI MALA FE Y SIN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE LESIONE SU LIBRE DECLARACIÓN DE VOLUNTAD O QUE PUDIESE INVALIDARLO; ASÍ MISMO EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE UN ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL OBJETO MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN Y OBLIGACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ESTAS, YA SEA VERBAL O ESCRITA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL MISMO; POR LO QUE ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE A LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A OTORGAR EN EL DOMICILIO DE “EL HOSPITAL”, SITO EN CALZADA DE TLALPAN N° 4800, COL. SECCIÓN XVI, DEL. TLALPAN, C. P. 14080, EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS, LOS CUALES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PRESTÁNDOLOS EN LAS JORNADAS SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° _____ PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO A LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR “EL PRESTADOR” PARA LA ASIGNACIÓN DEL CONTRATO, Y LA NORMATIVIDAD SEÑALADA EN LA DECLARACIÓN II.7. DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS, COMO SI ESTUVIESEN INSERTADAS A LA LETRA. LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

LOS SERVICIOS QUE SE OBLIGA A REALIZAR “EL PRESTADOR” OBSERVANDO LAS NORMAS APLICABLES Y VIGENTES EN LA MATERIA, INCLUYEN EL PERSONAL OPERATIVO Y DE APOYO CAPACITADOS Y EQUIPOS REQUERIDOS, TOMANDO EN CUENTA LA DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, GENERALES Y PARTICULARES DE LA RUTA QUE LE CORRESPONDE A “EL HOSPITAL”, TAL Y COMO SE SEÑALA EN EL ANEXO 1, QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO Y CON LOS COSTOS POR KILOGRAMO ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO.

EL SERVICIO SERÁ PRESTADO DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL Y ÁREA METROPOLITANA, SIN CARGO EXTRA PARA “EL HOSPITAL”.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- POR SER UN CONTRATO DE MONTO ABIERTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN I, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “EL HOSPITAL” CUBRIRÁ A “EL PRESTADOR” POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y

DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS, UN MONTO MÍNIMO TOTAL DE \$ (MIL PESOS 00/100 M. N.) SIN I. V. A. Y COMO MONTO MÁXIMO TOTAL DE \$ (MIL PESOS 00/100 M. N.) SIN I. V. A.

EL PRECIO DE LOS SERVICIOS CUBRIRÁ A “EL PRESTADOR” LOS MATERIALES, REFACCIONES, ADITAMENTOS, MAQUINARÍA, EQUIPO, ASÍ COMO EL COSTO QUE CORRESPONDA A LA RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS, SUELDOS, HONORARIOS, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA PROPIA, ADMINISTRACIÓN, PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES A SU PERSONAL, DERECHOS POR LA DISPOSICIÓN FINAL, Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE DICHO PRESTADOR NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ADICIONAL ALGUNO POR NINGÚN OTRO CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO

PARA AJUSTAR EL COSTO MENSUAL, ÉSTE SE CALCULARÁ EN BASE A LA CANTIDAD DE KILOGRAMOS QUE SE GENEREN DURANTE EL MES DE QUE SE TRATE, DEBIENDO SER REALIZADA LA CONCILIACIÓN CORRESPONDIENTE CON LA EMPRESA ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO EN TÉRMINOS DEL CONTRATO N° HMGG- -LPN-2008, QUE “EL HOSPITAL” FORMALIZÓ CON LA EMPRESA “ ”, SIN QUE DICHA CANTIDAD SEA OBLIGATORIA PARA “EL HOSPITAL”.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “EL HOSPITAL” SE OBLIGA A PAGAR MENSUALMENTE A “EL PRESTADOR” POR LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES, MEDIANTE CHEQUE O MEDIOS ELECTRÓNICOS, LA CANTIDAD MENSUAL MÍNIMA DE \$ (MIL PESOS 00/100 M. N.), Y MÁXIMA DE \$ (MIL CIENTO PESOS 00/100 M. N.) I. V. A. INCLUIDO; LA FACTURA DEBERÁ PRESENTARSE DESGLOSANDO EL COSTO POR CONCEPTO DE TRANSPORTE, DESGLOSE DE 15% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y RETENCIÓN DEL I. V. A. CORRESPONDIENTE AL 4% DEL COSTO DE TRANSPORTE

“EL HOSPITAL” SÓLO PAGARÁ LOS SERVICIOS QUE REALMENTE SEAN ORDENADOS Y REALIZADOS EN CONCILIACIÓN CORRESPONDIENTE CON EL DEPARTAMENTO DE LAVANDERÍA E INTENDENCIA.

LOS PRECIOS UNITARIOS SON FIJOS, POR LO QUE LOS MISMOS NO SE ENCUENTRAN SUJETOS A AJUSTES.

EL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE DESTINO FINAL (TIRO DE LOS RESIDUOS) ESTA INCLUIDO EN EL PRECIO.

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE PAGARÁN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

A. DÍAS DE RECEPCIÓN DE FACTURAS PARA SU REVISIÓN SON LOS MARTES, DENTRO DE UN HORARIO DE LAS 9:00 A LAS 13:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, UBICADAS EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE “EL HOSPITAL”.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR “EL PRESTADOR” PARA SU PAGO, PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, “EL HOSPITAL” DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A “EL PRESTADOR” LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO, Y HASTA QUE “EL PRESTADOR” PRESENTE LAS CORRECCIONES NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

B. EL DÍA DE PAGO ES EL DÍA JUEVES, DE LA SIGUIENTE SEMANA A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, CON HORARIO DE LAS 9:00 A LAS 13:30 HORAS EN LA CAJA PRINCIPAL DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE “EL HOSPITAL”.

“EL HOSPITAL” ELABORARÁ CONJUNTAMENTE CON “EL PRESTADOR” DENTRO DE UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL

PRESENTE INSTRUMENTO, EL FINIQUITO DE LOS SERVICIOS, EN LOS QUE SE HARÁ CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE EN SU CASO RESULTEN POR CONCEPTO DE PAGOS EN EXCESO O POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DICHOS PAGOS SE HARÁN, MEDIANTE CHEQUE O A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA PREVIA SOLICITUD DE “EL PRESTADOR”, EN LA CAJA PRINCIPAL DE “EL HOSPITAL” UBICADA EN EL PRIMER NIVEL DEL EDIFICIO PRINCIPAL, PREVIO TRÁMITE ADMINISTRATIVO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR CADA MENSUALIDAD QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE “EL PRESTADOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE, EN SU CASO, HAYA SIDO ACREEDOR EN EL MES DE QUE SE TRATE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, POR LO QUE “EL PRESTADOR” JUNTO CON “EL HOSPITAL” A TRAVÉS DEL PERSONAL CAPACITADO QUE AL RESPECTO DESIGNE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, DEBERÁN CALCULAR EL MONTO TOTAL DE LAS PENAS PENDIENTES DE COBRO EN EL MES QUE CORRESPONDA, CON OBJETO DE QUE SE LLEVE A CABO LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE. EN CASO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

ASÍ MISMO A DICHO PAGO SE LE EFECTUARÁN LAS DEDUCCIONES POR LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, TOTAL O PARCIALMENTE.

CUANDO EL SERVICIO NO SE AJUSTE A LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OFRECIDO POR “EL PRESTADOR”, “EL HOSPITAL” NO LIQUIDARÁ A “EL PRESTADOR” EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR “EL PRESTADOR” PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, “EL HOSPITAL”, DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A “EL PRESTADOR” LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE “EL PRESTADOR” PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL PAGO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

“EL HOSPITAL”, ELABORARÁ CONJUNTAMENTE CON “EL PRESTADOR” DENTRO DE UN TÉRMINO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL FINIQUITO DE LOS SERVICIOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE EN SU CASO RESULTEN POR CONCEPTO DE PAGOS EN EXCESO O POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE DERIVE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “EL PRESTADOR” DEL SERVICIO A EXCEPCIÓN DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) Y RETENCIÓN DEL I. V. A. CORRESPONDIENTE AL 4% DEL COSTO DE TRANSPORTE. LOS CUALES SERÁN RETENIDOS Y ENTERADOS POR “EL HOSPITAL” A LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE, Y DEBERÁN APARECER EN LAS FACTURAS EN RENGLÓN POR SEPARADO (DESGLOSADO) DEL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS REALIZADOS.

QUINTA: ANTICIPOS.- “EL HOSPITAL” NO OTORGARÁ ANTICIPOS POR LA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS.

SEXTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONTRATANTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE, LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DE LAS 00:01 HORAS DEL DÍA 1º (PRIMERO) DE ENERO A LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009.

SÉPTIMA.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PRESTADOR” DEBERÁ INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA FECHA PACTADA EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA LO CUAL UTILIZARÁ LOS MEDIOS DE QUE DISPONE PARA ASEGURARSE QUE EL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LLEVE A CABO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES Y PROGRAMA DE TRABAJO DETALLADOS EN EL ANEXO 1 DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN.- “EL HOSPITAL” DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 55-A DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUPERVISARÁ Y VERIFICARÁ EN CUALQUIER MOMENTO POR MEDIO DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE LAVANDERÍA E INTENDENCIA LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS, CONTENIDOS EN EL ANEXO 1 DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

A. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE VERIFICARÁN LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS.

LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE LAVANDERÍA E INTENDENCIA REALIZARÁ DE DOMINGO A VIERNES EN UN HORARIO DE 10:00 A 20:00 HORAS, LA INSPECCIÓN FÍSICA EN EL ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS, UBICADO EN EL PATIO DE LA ESTANCIA INFANTIL, LA VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS, PARA SU TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL, ASÍ COMO LA ENTREGA DE CONTENEDORES LIMPIOS CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO N° 1 Y SE DÉ EL MANEJO ADECUADO A LOS RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS, REGISTRANDO EN LA BITÁCORA QUE SE DESIGNE PARA TAL EFECTO, TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN DURANTE LA RECOLECCIÓN DE ESTOS RESIDUOS.

B. ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL HOSPITAL” ACEPTARÁ LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS, CUANDO “EL PRESTADOR” HAYA REALIZADO LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO 1 DE ESTE INSTRUMENTO Y HAGA ENTREGA DE LOS TICKETS DE LOS PESOS DE LOS CONTENEDORES RESPECTIVOS (UNO A “EL HOSPITAL”, UNO PARA “EL PRESTADOR” Y UNO ÚLTIMO A LA EMPRESA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL, ESTE ÚLTIMO CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA CONCILIACIÓN CORRESPONDIENTE) ESTOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE DE “EL PRESTADOR” Y POR EL RESPONSABLE DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE LAVANDERÍA E INTENDENCIA DE “EL HOSPITAL”, DURANTE LOS EVENTOS DE RECOLECCIÓN; ASÍ COMO DEL COMPROBANTE DE LA RECEPCIÓN DEL LUGAR EN DONDE SE REALICE LA DISPOSICIÓN FINAL.

“EL HOSPITAL” PROCEDERÁ A RECHAZAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS, CUANDO NO SE HAYA CUMPLIDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL ANEXO N° 1. DE ESTO SE LE NOTIFICARÁ A “EL PRESTADOR” POR ESCRITO, INDICÁNDOLE QUE LOS SERVICIOS PRESTADOS NO SERÁN ACEPTADOS POR “EL HOSPITAL” Y SE LE MENCIONARÁN LAS DEFICIENCIAS DEL SERVICIOS PARA SU CONFORMIDAD.

EN ESTE CASO, “EL PRESTADOR” DEBERÁ PRESENTARSE NUEVAMENTE A LAS INSTALACIONES DE “EL HOSPITAL” A REALIZAR LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LO REQUERIDO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE LE HAGA “EL HOSPITAL” CON EL ACUSE RESPECTIVO, SUJETÁNDOSE NUEVAMENTE A LA INSPECCIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LAVANDERÍA E INTENDENCIA, SITUACIÓN QUE NO LO EXIME DE LA PENA CONVENCIONAL.

LAS CONCILIACIONES PARA DETERMINAR LOS PAGOS POR LA CANTIDAD DE KILOGRAMOS GENERADOS DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS, QUE “EL PRESTADOR” HAYA RETIRADO DE “EL HOSPITAL”, SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LOS SIETE DÍAS POSTERIORES DE CADA MES, EN DICHA CONCILIACIÓN SE DETERMINARÁ EL NÚMERO DE KILOGRAMOS RETIRADOS PARA SU TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS, ASÍ COMO EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR CONCEPTO DE SERVICIOS NO EJECUTADOS Y LAS DEDUCCIONES QUE RESULTEN.

“EL HOSPITAL”, PODRÁ TAMBIÉN PROPORCIONAR A “EL PRESTADOR” POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES RELACIONADAS CON EL SERVICIO CONTRATADO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES, ASÍ COMO A LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO ORDENE.

NOVENA.- RECURSOS HUMANOS Y RELACIÓN LABORAL.- PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL PERSONAL ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SERÁ RESPONSABLE DE LOS ANTECEDENTES DE SU PERSONAL, GARANTIZÁNDOLOS EN FORMA ADECUADA.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PRESENTE CONTRATO, SE SUSCRIBE EN ATENCIÓN A QUE “EL PRESTADOR” CUENTA CON EL PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL NECESARIO, EXPERIENCIA, MATERIALES, EQUIPO E INSTRUMENTOS DE TRABAJO PROPIOS PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO, POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO A “EL HOSPITAL” RESPECTO DE DICHO PERSONAL, EXIMIENDO DESDE AHORA “EL PRESTADOR” A “EL HOSPITAL” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD FISCAL, LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, CIVIL, PENAL Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, QUE PUDIERA DARSE COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

ASIMISMO LAS PARTES ACEPTAN Y RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE NO SON APLICABLES A ESTE CONTRATO, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, NI DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO “B” DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL SINO ÚNICAMENTE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

EN ESTE SENTIDO “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A INTERVENIR DE MANERA INMEDIATA Y A RESPONDER, EN CASO DE QUE EL PERSONAL A SU CARGO PRESENTARE UN DEMANDA LABORAL, OBLIGÁNDOSE A SACAR EN PAZ Y SALVO A “EL HOSPITAL” DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR ESTE CONCEPTO.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “EL HOSPITAL”, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A “EL HOSPITAL” O AL ESTADO O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTE SUPUESTO “EL HOSPITAL” REEMBOLSARÁ A “EL PRESTADOR” LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS DENTRO DE UN TÉRMINO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD FUNDADA Y DOCUMENTADA POR PARTE DE “EL PRESTADOR”.

LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. PARA TAL EFECTO PAGARÁ A “EL PRESTADOR” LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS, HASTA LA FECHA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, DANDO EL AVISO CORRESPONDIENTE, CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA SE SUSTENTARÁ MEDIANTE DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA.

SI ESTE FUERA EL CASO, “EL HOSPITAL” COMUNICARÁ A “EL PRESTADOR” LAS RAZONES O LAS CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE DIERAN ORIGEN A DICHA DETERMINACIÓN, LO CUAL SE SUSTENTARÁ A TRAVÉS DE UN DICTAMEN.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- POR SER UN CONTRATO ABIERTO, EL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁ INCREMENTARSE RESPECTO DE SU MONTO MÁXIMO TOTAL ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DE EXISTIR NECESIDADES DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO RESPECTO DE LOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS SEÑALADOS PARA CADA MES, LAS CUALES NO DEBEN EXCEDER DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, LAS MISMAS DEBERÁN SUMINISTRARSE, SIEMPRE Y CUANDO “EL PRESTADOR” LO ACEPTE Y SE FORMALICE EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE LA MATERIA”, NO OBSTANTE, CUALQUIER MODIFICACIÓN SE DEBERÁ EFECTUAR POR ESCRITO.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL HOSPITAL” PODRÁ CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO A OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- A. DEBERÁ DAR AVISO A “EL PRESTADOR” POR ESCRITO CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN;
- B. QUE “EL HOSPITAL” NO TENGA ADEUDOS VENCIDOS CON “EL PRESTADOR” DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, NO PODRÁN CEDERSE POR “EL PRESTADOR” EN FORMA PARCIAL NI TOTAL EN FAVOR DE CUALQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL HOSPITAL”.

DÉCIMA TERCERA- OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR”.- “EL PRESTADOR”, SE OBLIGA, ENTRE OTRAS EXIGENCIAS, AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- A. PRESTAR EL SERVICIO REQUERIDO, EN LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD Y PUNTUALIDAD.
- B. RESPETAR LUGAR, PLAZO Y HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO, ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1.
- C. REALIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTREN DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, FRECUENCIAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1.
- D. AL EFECTUAR EL SERVICIO DEBERÁ ESTAR PRESENTE UN REPRESENTANTE CALIFICADO EN EL LUGAR DONDE SE PRESTARÁ ÉSTE, O EN SU DEFECTO, EN EL LUGAR QUE POR ESCRITO SEÑALE “EL HOSPITAL” PARA LA ADECUADA COORDINACIÓN DEL MISMO; DICHO REPRESENTANTE DEBERÁ SER AUTORIZADO MEDIANTE ESCRITO EMITIDO POR “EL PRESTADOR” PARA QUE SUPERVISE, RESPALDE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y RESUELVAN TODO LO CONCERNIENTE AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, DICHO ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO AL INICIO DE LOS SERVICIOS.
- E. EL DÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, “EL PRESTADOR” EFECTUARÁ EN EL ÁREA RESPECTIVA LA TRAMITACIÓN DOCUMENTAL Y SU REVISIÓN. DICHA REVISIÓN DOCUMENTAL, PODRÁ SER REALIZADA EN FORMA PREVIA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA CUAL DEBERÁ SOLICITARSE AL ÁREA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE DICHO SERVICIO, LA REVISIÓN SÓLO PODRÁ SER EFECTUADA POR PERSONAL AUTORIZADO POR “EL HOSPITAL”.
- F. LLEVAR A CABO EL ASEGURAMIENTO INTEGRAL RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.
- G. CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA PODER REALIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS.
- H. A LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS CONTRATADOS DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DICHS SERVICIOS SERÁN SUPERVISADOS POR LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE LAVANDERÍA E INTENDENCIA Y LA EMPRESA CONTRATADA POR “EL HOSPITAL” PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS, MISMAS

QUE ESTÁN FACULTADAS PARA SUPERVISAR, VIGILAR Y VALIDAR EN TODO TIEMPO, EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR “EL PRESTADOR”, TENIENDO “EL HOSPITAL” LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA REPORTAR A “EL PRESTADOR”, LAS IRREGULARIDADES QUE EN EL SERVICIO SE PRESENTEN DURANTE SU PLAZO DE EJECUCIÓN.

- I. A INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO EN LAS INSTALACIONES DE “EL HOSPITAL” DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- J. A REPARAR CUALQUIER DAÑO O DETERIORO QUE SE CAUSE A “EL HOSPITAL”, CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO A LA REPOSICIÓN DE OBJETOS DESTRUIDOS O DAÑADOS. CON RESPECTO A OBJETOS QUE HUBIEREN DESAPARECIDO Y/O EXTRAVIADO, SE EFECTUARÁ UNA INVESTIGACIÓN CON LA ANUENCIA DE “EL HOSPITAL”, PARA LOS EFECTOS DE DESLINDAR RESPONSABILIDADES EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS.
- K. QUE LOS OPERARIOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁN PORTAR GÁFETE DE IDENTIFICACIÓN, DURANTE EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES Y DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- L. ASEGURAR SUS VEHÍCULOS Y BIENES MEDIANTE SEGURO DE COBERTURA AMPLIA Y DAÑOS A TERCEROS, ASIMISMO DEBERÁ CONTAR CON SEGURO DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, QUE CUBRA CUALQUIER DAÑO O ACCIDENTE QUE SE OCASIONE, CON UNA VIGENCIA QUE CUBRA EL PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SIN NINGÚN COSTO PARA “EL HOSPITAL”, DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA A LA FIRMA DEL CONTRATO, POR LO CUAL ESTE NO SE HACE RESPONSABLE POR NINGÚN DAÑO A TERCEROS NI AL MEDIO AMBIENTE.
- M. REALIZAR LOS GASTOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS, ASÍ COMO LOS DE ADMINISTRACIÓN Y CUALQUIER OTRO QUE SE DERIVE DEL SERVICIO.
- N. CONTAR CON LA CAPACIDAD REAL INSTALADA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ZONA METROPOLITANA, DONDE SE PROPORCIONARÁN LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- O. CONTAR CON VEHÍCULOS SUFICIENTES PARA CUBRIR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CASO DE QUE SE DESCOMPONGAN LOS ORIGINALMENTE ASIGNADOS, LOS SUSTITUIRÁ POR OTROS DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES, LOS CUALES DE IGUAL MANERA DEBERÁN CUMPLIR CON LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y NORMATIVIDAD VIGENTE, SIN NINGÚN COSTO EXTRA PARA “EL HOSPITAL”.
- P. CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN Y PERMISO VIGENTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS.
- Q. “EL PRESTADOR” DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO QUE NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DE NO HACERSE ASÍ, SE HARÁ ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.
- R. CUBRIR LOS GASTOS DE LOS SEGUROS DE LOS TRABAJADORES EMPLEADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS, MISMOS QUE CORRERÁN A CARGO DE “EL PRESTADOR”, “EL HOSPITAL”, NO SE HACE RESPONSABLE POR ALGUNA SITUACIÓN QUE OCURRA O AFECTE LA PRESTACIÓN DEL MISMO.
- S. REALIZAR EL LAVADO DE CONTENEDORES CON LA FRECUENCIA SEÑALADA EN EL ANEXO NO. 1, ASÍ COMO MANTENER VISIBLES LAS LEYENDAS, NOMBRE DE “EL PRESTADOR” Y CLAVE DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MISMOS.
- T. RESPONDER TANTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO, COMO EN CASOS DE NEGLIGENCIA, MALA FE, IMPERICIA Y DOLO, FALTA DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

CUALQUIER OMISIÓN EN LA OBSERVANCIA DE LAS OBLIGACIONES MENCIONADAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA SERÁ CONSIDERADA COMO INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES PACTADAS POR LAS

PARTES, POR LO QUE SERÁN APLICABLES LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LAS CLÁUSULAS DÉCIMA QUINTA, DÉCIMA SEXTA Y DÉCIMA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN LA OMISIÓN DE LA QUE SE TRATE POR LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN FORMA ADECUADA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD DE “EL HOSPITAL” DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO “EL PRESTADOR”.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- PARA EL CASO DE QUE “EL PRESTADOR” SE ATRASE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DEL MISMO, EN LAS FECHAS O PLAZOS PACTADOS EN EL CONTRATO, SE HARÁ ACREEDOR A LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE “EL PRESTADOR” DE SERVICIO SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE O NO CUMPLA EL CONTRATO EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS POR CUALQUIER CAUSA PROPIA AJENA O EXTERNA, “EL HOSPITAL” PODRÁ CONTRATAR LOS SERVICIOS CON OTRA EMPRESA, CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR CON SUS OPERACIONES, APERCIBIENDO A “EL PRESTADOR” QUE EL COSTO, GASTOS Y OTROS CARGOS ADICIONALES COMO CONSECUENCIA DE LA FALTA DEL SERVICIO SERÁN CUBIERTOS POR “EL PRESTADOR”.

POR EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS, EN LAS FECHAS O PLAZOS PACTADOS, “EL PRESTADOR” SE HARÁ ACREEDOR A LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE, CUYOS PORCENTAJES SE DETERMINAN A CONTINUACIÓN Y QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y SERÁN CALCULADAS Y APLICADAS POR “EL HOSPITAL”, DE FORMA INDIVIDUAL Y BAJO SU RESPONSABILIDAD.

EN EL CASO DE FALTA DE RECOLECCIÓN SE APLICARÁ LA DEDUCCIÓN POR SITIO Y POR CADA DÍA DE ATRASO, ES DECIR, “EL PRESTADOR” DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE RECOLECTAR AL SIGUIENTE DÍA EL (LOS) SITIO (S) NO ATENDIDO (S)

- EN LOS PUNTOS 1 Y 2 SE APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR UNO O MÁS CONCEPTOS.
- EN EL PUNTO 3 SE APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO, ES DECIR, “EL PRESTADOR” TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE RECOLECTAR AL SIGUIENTE DÍA EL (LOS) SITIO (S) NO ATENDIDO (S).

LOS CÁLCULOS ANTES MENCIONADOS, DEBERÁN SER COTEJADOS CON LA EMPRESA _____, QUE ES LA ENCARGADA DE PRESTAR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y CON QUIEN “EL HOSPITAL” TENDRÁ QUE DETERMINAR LOS MONTOS RESPECTIVOS Y VALIDAR LAS FACTURAS PRESENTADAS POR “EL PRESTADOR”, PARA EFECTUAR LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES.

LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN DEDUCIDAS AL MOMENTO DE REALIZAR EL PAGO A “EL PRESTADOR” INCUMPLIDO, POR LO QUE ÉSTE QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE “EL PRESTADOR”, DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE INCUMPLIMIENTO.

“EL HOSPITAL” NO AUTORIZARÁ LA CONDONACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

NO SE OTORGARÁN PRORROGAS POR LO QUE “EL PRESTADOR” DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO EN TIEMPO Y FORMA DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES DE ESTA CLÁUSULA.

“EL PRESTADOR” ACEPTA EN FORMA EXPRESA, Y A FIN DE QUE SE DESCUENTE DE LA FACTURACIÓN QUE PRESENTE PARA SU COBRO, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES, QUE EN SU CASO RESULTE POR EL INCUMPLIMIENTO RESPECTIVO.

DÉCIMA QUINTA.- DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O CUMPLIMIENTO DEFICIENTE DEL SERVICIO.- EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE “EL PRESTADOR” HAGA CASO OMISO A UNA PETICIÓN DE SERVICIO POR PARTE DE “EL HOSPITAL” Y ESTA SITUACIÓN IMPIDA O RETRASE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE LA MISMA, “EL HOSPITAL” QUEDARÁ EN LIBERTAD DE CONTRATAR OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA MATERIA, CIRCUNSTANCIA QUE PERMITIRÁ A “EL HOSPITAL” DEDUCIR DEL PAGO A “EL PRESTADOR” EL IMPORTE QUE RESULTE DEL SERVICIO CONTRATADO CON OTRA EMPRESA, ASÍ MISMO “EL HOSPITAL” EFECTUARÁ DEDUCCIONES AL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LAS OBLIGACIONES SEÑALÁNDOSE COMO LÍMITE EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, A PARTIR DEL CUAL PROCEDERÁ A RESCINDIR EL MISMO, “EL PRESTADOR” QUEDARÁ OBLIGADO ANTE “EL HOSPITAL” A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA: NOVACIÓN.- PARA EL CASO DE NOVACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, SUBSISTIRÁ LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR “EL PRESTADOR” EN ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA: DAÑOS Y PERJUICIOS.- “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCACIONEN CON MOTIVO DE LA FALTA DE ATENCIÓN OPORTUNA A LOS SERVICIOS Y QUE SON OBJETO DE ESTE CONTRATO. DE IGUAL MANERA, QUEDARÁ OBLIGADO ANTE “EL HOSPITAL” A RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS, HACIÉNDOSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO.

DÉCIMA OCTAVA: PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- “EL PRESTADOR” SERÁ RESPONSABLE DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS EN CASO DE INFRINGIR DERECHOS SOBRE PATENTES, MARCAS, REGISTROS DE AUTOR Y OTRO DERIVADOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE LIBERA A “EL HOSPITAL” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

DÉCIMA NOVENA.- GARANTÍAS.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO. “EL PRESTADOR”, ENTREGARÁ EN FAVOR DE “EL HOSPITAL”, UNA PÓLIZA DE FIANZA POR EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, SIN I. V. A., A NOMBRE DEL HOSPITAL GENERAL “DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ”, QUE CORRESPONDE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON ESTA INSTITUCIÓN, LA CUAL PRESENTARÁ A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO Y 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 68 DE SU REGLAMENTO, EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, Y DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A. QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- B. QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, Y SE HARÁ EFECTIVA CUANDO “EL PRESTADOR” NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO REFERIDO Y SUS ANEXOS, O INCURRA EN ALGUNO O ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO Y SUS ANEXOS, INCLUYENDO LA RESPONSABILIDAD POR DOLO, NEGLIGENCIA O IMPERICIA QUE RESULTEN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- C. EN CASO DE QUE LA FIANZA SE HAGA EXIGIBLE LA AFIANZADORA, ACEPTA EXPRESAMENTE

SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93, 94, 95, 118 Y 128 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. ASIMISMO OTORGA SU CONSENTIMIENTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA MISMA LEY.

- D. ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, POR AUTORIDAD COMPETENTE SALVO QUE OTORGUEN EL FINIQUITO LAS PARTES, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ AGOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE “EL HOSPITAL” OTORGUE PRÓRROGAS O ESPERAS A “EL PRESTADOR” PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.
- E. QUE A TRAVÉS DE LA PRESENTE FIANZA TAMBIÉN SE PODRÁN COBRAR LOS ATRASOS POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN ESTE CONTRATO Y EN NINGÚN MOMENTO REBASARÁ EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.
- F. QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE DEFECTOS Y/O RESPONSABILIDADES HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES.
- G. QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL HOSPITAL GENERAL “DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ”, ESCRITO QUE SOLAMENTE PODRÁ SER EMITIDO CUANDO “EL PRESTADOR” HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO QUE SE GARANTIZA.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A “EL PRESTADOR” PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O A LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, DEBERÁN ENTREGAR A “EL HOSPITAL” EL ENDOSO O LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME AL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

MIENTRAS “EL PRESTADOR” NO ENTREGUE LA PÓLIZA DE FIANZA A “EL HOSPITAL”, ESTARÁ OBLIGADO A CUMPLIR CON TODAS SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, Y NO PODRÁ EXIGIR NINGUNO DE LOS DERECHOS A SU FAVOR.

EN CASO DE QUE APAREZCAN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS “EL PRESTADOR” DEBERÁ RESPONDER POR ELLOS, YA QUE DE LO CONTRARIO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA, “EL PRESTADOR” DEBERÁ PRESENTAR EL CONTRATO ADJUDICADO Y CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA JEFATURA DE LAVANDERÍA E INTENDENCIA, DE QUE “EL PRESTADOR” NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE “EL PRESTADOR” Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL “EL HOSPITAL” DEBERÁ LIBERAR LA FIANZA CORRESPONDIENTE

POR SU PARTE “EL PRESTADOR” GARANTIZA LOS SERVICIOS REALIZADOS POR 90 DÍAS DESPUÉS DE CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTIPULADA EN EL CONTRATO.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL PRESTADOR”, “EL HOSPITAL” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO; EN SU CASO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS

CONVENCIONALES.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME “EL PRESTADOR” POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, FACULTA A “EL HOSPITAL” PARA DARLO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO. DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA ELLO QUE “EL HOSPITAL” COMUNIQUE A “EL PRESTADOR” POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN, ADEMÁS DE QUE SI “EL PRESTADOR” INCURRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA

- A. SI NO OTORGA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DE ESTE CONTRATO, Y EN SU CASO, EL ENDOSO DE AMPLIACIÓN CORRESPONDIENTE, SIENDO A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERE SUFRIR “EL HOSPITAL” POR LA NO EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- B. CUANDO HUBIESE TRANSCURRIDO EL PLAZO QUE LE CONCEDA “EL HOSPITAL” PARA CORREGIR LAS CAUSAS DE INEFICIENCIAS O DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- C. SI “EL PRESTADOR” NO EJECUTA LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO, O BIEN CUANDO HUBIEREN TRANSCURRIDO LOS TIEMPOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- D. POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DE LOS SERVICIOS Y/O POR INCOMPETENCIA DE SU PERSONAL PARA OTORGAR LA DEBIDA ATENCIÓN.
- E. SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE EMITA “EL HOSPITAL”.
- F. SI NO OTORGA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNA “EL HOSPITAL” PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- G. POR DESATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR “EL HOSPITAL” EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- H. POR NO CUBRIR EL SERVICIO CONTRATADO, CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO.
- I. SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CON LA EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORQUE “EL HOSPITAL”.
- J. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, POR AUTORIDAD COMPETENTE O POR ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y AFECTE, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO POR “EL PRESTADOR”, O EL PATRIMONIO DE “EL HOSPITAL”.
- K. POR NEGATIVA A REPETIR O COMPLETAR LOS TRABAJOS QUE “EL HOSPITAL”, NO ACEPTA POR DEFICIENTES.
- L. SI “EL PRESTADOR” INCURRIERA EN FALTA DE VERACIDAD, TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.
- M. SI “EL PRESTADOR” NO EJECUTA LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS Y SE HUBIERE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES.
- N. EN GENERAL POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN A CARGO DE “EL PRESTADOR” ESTIPULADA EN EL PRESENTE CONTRATO.
- Ñ. CUANDO INCURRA EN EL LÍMITE ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL.

CUANDO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR” NO DERIVEN DEL ATRASO EN EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, SINO POR OTRAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, “EL HOSPITAL” PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA RELATIVA AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO “EL PRESTADOR” NO CUMPLA CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN CASO DE RESCISIÓN, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SEÑALADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES; ASIMISMO, EN DICHO SUPUESTO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAYA HECHO ACREEDOR “EL PRESTADOR”, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

A PARTIR DEL TERCER DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, “EL HOSPITAL”, PODRÁ OPTAR POR RESCINDIR EL CONTRATO Y PROCEDER A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DEPOSITADA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- SI SE ACTUALIZA UNO O VARIOS DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS “I” Y “J”, LOS CUALES SURTIRÁN SUS EFECTOS DE INMEDIATO; “EL HOSPITAL” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, CUANDO “EL PRESTADOR” INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- I.- SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE “EL PRESTADOR” LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga, Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- II.- TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE “EL PRESTADOR” HUBIERE HECHO VALER.
- III.- LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A “EL PRESTADOR” DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN ANTES CITADA.
- IV.- CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR “EL HOSPITAL” POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

“EL HOSPITAL” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, DEBIENDO ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES. EN ESTE CASO “EL HOSPITAL” ESTABLECERÁ CON “EL PRESTADOR” OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE, DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ADEMÁS, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SE SUJETARA AL SIGUIENTE SUPUESTO:

- A. CUANDO EL SERVICIO NO SE AJUSTE A LO PACTADO “EL HOSPITAL” NO LIQUIDARÁ A “EL PRESTADOR” EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- B. LA LIQUIDACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS NO SIGNIFICARÁ LA ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, POR LO TANTO “EL HOSPITAL” SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, O PAGO DE LO INDEBIDO.

“EL HOSPITAL” A SU JUICIO PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERE INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBAN EFECTUARSE Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CAMBIO DE DOMICILIO EN CASO DE QUE “EL HOSPITAL” CAMBIE DE UBICACIÓN, DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A SEGUIR PRESTANDO LOS SERVICIOS CONTRATADOS A “EL HOSPITAL”, EN EL (LOS) DOMICILIO(S) QUE POR ESCRITO SE LE INDIQUE(N).

“EL HOSPITAL” NOTIFICARÁ A “EL PRESTADOR” CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN, EL NUEVO DOMICILIO DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

ASIMISMO, SI “EL PRESTADOR” CAMBIASE DE DOMICILIO DEBERÁ NOTIFICAR A “EL HOSPITAL”, CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN, SU NUEVA UBICACIÓN Y NÚMEROS TELEFÓNICOS.

VIGÉSIMA TERCERA.- SANCIONES.- INDEPENDIEMENTE DE LA EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS A FAVOR DE “EL HOSPITAL”, QUE REQUIERA SER APLICABLE POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR”, PODRÁN SER APLICABLES LAS DISTINTAS SANCIONES QUE ESTIPULAN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SI DURANTE EL PROCESO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTA ALGÚN MOTIVO DE RECHAZO, “EL HOSPITAL” NO GENERARÁ PAGO ALGUNO POR ELLO, ADEMÁS PODRÁ RECHAZAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS BIENES NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL MISMO QUE NO HAYAN CUMPLIDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DETERMINADAS; LA ACEPTACIÓN PARCIAL DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LAVANDERÍA E INTENDENCIA Y DE LA EMPRESA ENCARGADA DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y DEBERÁ SER TRAMITADA POR “EL PRESTADOR”; HACIÉNDOSE ACREEDOR A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES MARCADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.

SI LOS DEFECTOS IDENTIFICADOS AFECTAN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, “EL HOSPITAL” PROCEDERÁ AL RECHAZO DEL MISMO, PARA ESTOS CASOS “EL PRESTADOR” DEBERÁ RESOLVER EL PROBLEMA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, SUJETÁNDOSE A LA INSPECCIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL PERSONAL AUTORIZADO POR “EL HOSPITAL”, MISMO QUE NO LE EXIME DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.

VIGÉSIMA CUARTA.- COSTOS.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LAS CONDICIONES, PRECIOS Y TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN FIJOS, INCLUYENDO TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS, POR LO QUE NO PODRÁ AGREGAR ALGUNO ADICIONAL Y SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

VIGÉSIMA QUINTA: AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES.- LA INVALIDEZ, ILEGALIDAD O FALTA DE COERCIBILIDAD DE CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE NINGUNA MANERA AFECTARÁN LA VALIDEZ Y COERCIBILIDAD DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES DEL MISMO.

VIGÉSIMA SEXTA.- INTERVENCIÓN.- LAS SECRETARÍAS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y EN SU CASO DE ECONOMÍA TENDRÁN LA INTERVENCIÓN QUE LAS LEYES Y REGLAMENTOS LES SEÑALEN EN LA CELEBRACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. ASIMISMO, “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A PROPORCIONAR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL GENERAL “DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ”, LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE LE SEA

REQUERIDA.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS Y ANEXOS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, Y NORMATIVIDAD DERIVADA DE LAS MISMAS, ASÍ COMO A LAS NORMAS DE CALIDAD QUE SE MENCIONAN EN EL ANEXO 1 Y EN TODO LO NO PREVISTO POR ÉSTAS, SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, POR LO TANTO “EL PRESTADOR” RENUNCIA AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERAN CORRESPONDERLE, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

VIGÉSIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, “EL HOSPITAL”, BAJÓ SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A “EL HOSPITAL”, ÉSTE PAGARÁ A “EL PRESTADOR” LOS GASTOS NO RECUPERABLES DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA SUSPENSIÓN SÓLO EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

I. CUANDO SE HAYAN PROPORCIONADO SERVICIOS, Y QUE AL INICIO DE LA SUSPENSIÓN AÚN NO HAYAN SIDO CUBIERTOS.

DICHOS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS DESDE EL VENCIMIENTO DEL PLAZO A PAGAR HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “EL PRESTADOR”.

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PREVISTOS EN ESTE INSTRUMENTO, SE PACTARÁ ENTRE AMBAS PARTES EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO.

TRIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.- “EL HOSPITAL” PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DEL MISMO.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- MULTAS.- EN CASO DE QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN LA MATERIA SANCIONE O MULTE A “EL HOSPITAL” RECEPTOR DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR LA INDEBIDA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL MISMO, O INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, “EL PRESTADOR” ACEPTA QUE EL MONTO DE DICHAS MULTAS LE SEA DESCONTADO DEL MONTO TOTAL DE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA SU COBRO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA POR QUINTUPLICADO CON UN ANEXO CADA UNO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL EL DE DEL AÑO DOS MIL .

POR “EL HOSPITAL”

POR “EL PRESTADOR”



**LIC. JUAN CARLOS ALEJANDRO MOURET RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y APODERADO LEGAL**

AUTORIZÓ

ELABORÓ

**LIC. NINO DAVID APONTE THOMPSON
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES**

**LIC. J. IVONNE PADILLA MARTÍNEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE
APOYO**

TESTIGO

**C. ROBERTO LÓPEZ SOLÓRZANO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LAVANDERÍA
E INTENDENCIA
ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y
VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE
CONTRATO**

LAS FIRMAS Y ANTE FIRMAS QUE APARECEN EN LA PRESENTE HOJA, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NÚMERO HMGG- -LPN-2008, "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ" Y POR LA OTRA LA EMPRESA , S.A. DE C. V. EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA DE DE 200__

ANEXO D-2 MODELO DE CONTRATO "INCAN"

CONTRATO DE SERVICIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "INCAN", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JESUS ALFREDO CABRERA SOLIS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACION; Y POR LA OTRA COMO PRESTADOR DEL SERVICIO _____, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____.

DECLARACIONES DEL "INCAN":

- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, creado por su Ley de fecha 29 de diciembre de 1950 y que actualmente se norma por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo del 2000.
- Que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, que su domicilio se encuentra ubicado en el inmueble marcado con el número 22 de la Avenida San Fernando, Colonia Sección XVI, Delegación Tlalpan, Código Postal 14080, México, Distrito Federal, representado en este acto por su Director de Administración el LIC. JESUS ALFREDO CABRERA SOLIS, quien acredita su personalidad con la Escritura Pública número 16,667 fechada el 29 de agosto de 2003, pasada por la fe del Licenciado Arturo Pérez Negrete Notario Público número 119, de la Ciudad de México, Distrito Federal.
- Que requiere los servicios de _____, que proporciona el "PROVEEDOR".
- Fundamento Jurídico de Adjudicación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y artículo _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECLARACIONES DEL PROVEEDOR:

Que es una Sociedad legalmente constituida, de Nacionalidad Mexicana, en los términos de la escritura constitutiva número _____ de fecha _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número _____ de esta Ciudad de México, Distrito Federal, teniendo como objeto legal, entre otras, las actividades materia de este contrato.

- Que en este acto se encuentra representado por el _____, quien acredita su personalidad con el poder número _____, de fecha _____ de _____, pasada ante la Fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de esta Ciudad de México, Distrito Federal, mismo que declara se encuentra vigente.
- Que tiene su domicilio en _____ # _____, Colonia _____, C.P. _____, en México, Distrito Federal, con números de teléfonos _____; Fax _____.
- Que tiene la capacidad, estructura técnica profesional y cuenta con los recursos humanos y materiales suficientes para prestar al "INCAN" los servicios objeto de este contrato.

DECLARACIÓN CONJUNTA:

Que conocen plenamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su Reglamento y la Normatividad aplicable en la materia.

Después de lo anterior, las partes se sujetan a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: **OBJETIVO.** El "PROVEEDOR" se obliga a prestar al "INCAN" el servicio de _____, detallados en el anexo "1". Este anexo sólo se podrá modificar en caso de que el "INCAN" incremente o cambie los bienes descritos en este contrato.

SEGUNDA: El "PROVEEDOR" se obliga a que los precios y condiciones pactadas en el presente instrumento, sean respetados durante la vigencia del mismo, manifestando expresamente que son los mismos que ofrecen en forma general a otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Este contrato no podrá rebasar el ejercicio presupuestal para el año en que se celebra y podrá celebrarse prorrogas del mismo, de acuerdo a la normatividad vigente con las condiciones originalmente pactadas.

TERCERA: **MONTO.-** Las partes convienen en que el precio del trabajo, será de \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) más el 15 % (quince por ciento) del I.V.A, que corresponde a \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) dando un monto total de \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.).

El impuesto al valor agregado se repercutirá en los términos de la Ley de dicho impuesto.

CUARTA: **FORMA DE PAGO.-** Las partes convienen que el pago por concepto del trabajo se hará en mensualidades vencidas, previa la presentación de la factura respectiva, debidamente conciliada en la Subdirección de Servicios Generales, lo relacionado en la factura que presenta a revisión

QUINTA: El "PROVEEDOR" conviene en que el pago a que se refiere la cláusula anterior, se hará en la Caja General de las oficinas del "INCAN", ubicadas en la Avenida San Fernando número 22, Colonia Sección XVI, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, Código Postal 14080.

SEXTA: **VIGENCIA.-** La vigencia del contrato será del _____ de _____ al _____ de _____, el incumplimiento por las partes de este contrato a cualquiera de las cláusulas será motivo de rescisión del mismo, debiéndose tomar en cuenta lo que establecen las cláusulas Décima Tercera y Décima Cuarta de este contrato.

SÉPTIMA: Las partes convienen de manera expresa que este Instrumento se suscribe, en virtud de que el "PROVEEDOR" cuenta con el personal necesario y elementos materiales propios, para ejecutar los servicios objeto del contrato; y por lo tanto, en ningún momento se considerará como intermediario del "INCAN" ni se le tendrá como patrón sustituto del personal del "PROVEEDOR", eximiendo éste, desde ahora al "INCAN", de cualquier responsabilidad jurídico laboral, fiscal y de seguridad social que pudiera resultar.

El "PROVEEDOR" será igualmente responsable y así se obliga, de que su personal destinado a prestar los servicios de _____, se acrediten plenamente y porten en lugar visible un gafete que los identifique como empleados de su empresa, a reserva que en caso de ser necesario y cuando el "INCAN" lo solicite de manera expresa, el "PROVEEDOR" proporcionará una relación de su personal designado para este contrato, y cuidará que dicho personal cumpla con las disposiciones vigentes en materia de higiene y seguridad.

OCTAVA: El "PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los servicios con personal debidamente capacitado y con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos materia del presente Instrumento, siendo de su exclusiva responsabilidad, tener en su poder los registros, documentos y/o acreditaciones técnico-profesionales que demuestren y sustenten la actualización y pericia de su personal.

Con relación a esta cláusula, el "INCAN" podrá requerir al "PROVEEDOR", en cualquier momento, el

cumplimiento a las obligaciones a que se refieren estas cláusulas, comprometiéndose el "PROVEEDOR" a que en el caso de que se le requiera sustituir a algún miembro de su personal por otro debidamente capacitado, procederá al efecto a la brevedad posible, sin que por ningún motivo la sustitución exceda de diez días.

NOVENA: El "PROVEEDOR" se compromete a guardar absoluta confidencialidad, con respecto a los servicios y a toda la información y documentación inherente al objeto del presente contrato, asumiendo la responsabilidad que resulte del incumplimiento de esta obligación.

DÉCIMA: Para garantizar el cumplimiento del presente Instrumento, el "PROVEEDOR", dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de la firma de este contrato, otorgará en favor del "INCAN" una fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del propio contrato; la fianza estará vigente hasta la terminación del plazo forzoso del contrato y tres meses después para cubrir la prórroga que por razones presupuestales y administrativas se celebre; siempre y cuando no exista reclamación alguna por defectos en la prestación del servicio, mala calidad de los materiales utilizados, vicios ocultos o pago de lo indebido, en cuyo caso la fianza estará vigente hasta la total solución de las reclamaciones tanto judiciales como extrajudiciales, en la inteligencia que la omisión de este requisito dará lugar a una pena de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) diarios por cada día que pase sin otorgar la fianza y sin perjuicio de la rescisión del contrato.

Las partes convienen que la fianza deberá consignar en su texto, que en caso de responsabilidad del "PROVEEDOR" será exigible conforme a los siguientes principios:

- a) Que la fianza se otorga para garantizar todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- b) Que la fianza garantiza la ejecución total de los trabajos materia del contrato en los términos convenidos.
- c) Que para cancelar la fianza, será requisito indispensable la autorización y conformidad expresada por escrito del "INCAN"; y,
- d) Que la institución afianzadora se someta expresamente a lo preceptuado en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones y Fianzas, renunciando a los beneficios de orden y exclusión a que se refieren los artículos 2815 y 2822 del Código Civil en vigor.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes convienen que se pactaran penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el incumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o no prestados oportunamente. Fundado en el artículo ----- de la ley.

Cuando se trate de aumento de precios por conceptos diferentes a salarios, este aumento quedara sujeto a la aprobación que otorgue el INCAN, respecto al análisis de los datos contenidos en anexo 1.

Los nuevos precios, una vez autorizados por el INCAN solo tendrán efectos retroactivos al momento que se inicien las circunstancias que lo motivaron, que nunca será sobre 30 (treinta) días anteriores a su aprobación.

DÉCIMA SEGUNDA: Si por causas imputables al "PROVEEDOR", se interrumpe total o parcialmente el servicio, las partes convienen en que el "INCAN" contrate con cualquier otra compañía y los gastos ocasionados, así como los daños y perjuicios, serán cubiertos por el "PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA: Las partes convienen en que por el incumplimiento del "PROVEEDOR", a cualquiera de las obligaciones pactadas en este contrato, el "INCAN" podrá dar por rescindido este contrato, por lo que de manera enunciativa y no limitativa de la ley de la Materia, se establecen como causales imputables al "PROVEEDOR" las siguientes:

- a) Si suspende por cualquier motivo los trabajos o si se niega a realizar los servicios contratados de acuerdo a las bases de concursos correspondientes.
- b) Si no ejecuta los trabajos con la calidad, eficiencia y rapidez estipuladas o sin motivo no acata las órdenes dadas por escrito del "INCAN", en cuanto a las obligaciones a su cargo y derivadas de este contrato.
- c) Si es declarado en quiebra o suspensión de pagos, si subcontrata parcial o totalmente los trabajos materia de este contrato o cede total o parcialmente los derechos del mismo sin la autorización del "INCAN".

**DÉCIMA
CUARTA:**

Para los efectos de la cláusula anterior, las partes convienen en cumplir con el siguiente procedimiento: inmediatamente de que el "INCAN" tenga conocimiento del incumplimiento del "PROVEEDOR", le otorgará un plazo de 15 (quince) días naturales para que manifieste o acredite lo que a su derecho convenga, el "INCAN" analizará las razones y elementos expuestos y de ser procedente comunicará por escrito al "PROVEEDOR" la rescisión del contrato, y solicitará se haga efectiva en su favor la fianza otorgada y podrá exigir el pago de los daños y perjuicios que se ocasionen.

Lo mismo procederá si el "PROVEEDOR" omite manifestar o acreditar lo que a su derecho convenga en el plazo otorgado.

**DÉCIMA
QUINTA:**

Cualquier modificación o variación a los términos y condiciones pactados en este contrato, deberá estipularse por escrito y sin este requisito no será válida.

**DÉCIMA
SEXTA:**

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no este expresamente estipulado, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de esta Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que el "PROVEEDOR" renuncia al fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO QUE CONSTA DE FOJAS ÚTILES POR EL ANVERSO Y
CON EL ANEXO 1 QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL VALOR Y
ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, EN CUATRO
EJEMPLARES, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA DE DE**

POR EL INSTITUTO

**LIC. JESÚS A. CABRERA SOLÍS.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**ARQ. MIGUEL A. MIRALRÍO GONZALEZ
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES.**

POR LA EMPRESA

APODERADO LEGAL.

ANEXO D3 MODELO DE CONTRATO “INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA”

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO _____” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR SU DIRECTORA GENERAL, **DRA. TERESITA CORONA VÁZQUEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATANTE” Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL Y/O FÍSICA DENOMINADA “_____” QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “PRESTADOR DE SERVICIOS” REPRESENTADA POR EL C. _____ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y, MANIFESTANDO AMBAS PARTES SU CONFORMIDAD PARA SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -: -----

-DECLARACIONES-----

DECLARA EL “CONTRATANTE”-----

I.- DECLARA LA DRA. TERESITA CORONA VÁZQUEZ, SER LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA, MANUEL VELASCO SUÁREZ, CREADO MEDIANTE DECRETO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 1952, DEPENDIENTE DE LA ENTONCES SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA, QUIEN A SU VEZ DELEGABA ESAS FUNCIONES EN UN PATRONATO DEL PROPIO INSTITUTO; MISMO QUE POR DECRETO PRESIDENCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 2 DE AGOSTO DE 1988, ABROGO EL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO, CONVIRTIÉNDOLO EN UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIOS Y MODIFICADO POR DECRETO CON FECHA 03 DE JUNIO DE 1994 Y ESTE A SU VEZ ABROGADO POR LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 26 DE MAYO DEL AÑO 2000-----

II.- CONTINUA DECLARANDO “EL CONTRATANTE”, QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN PADECIMIENTOS Y ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO, CONTANDO CON PERSONAL ALTAMENTE CAPACITADO Y RECONOCIDO, ADEMÁS DE CONTAR CON LOS EQUIPOS MÁS SOFISTICADOS Y MODERNOS EN MATERIA DE NEUROCIENCIAS.-----

III.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 17 Y 21 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; 5 FRACCIÓN V, 14, 18 Y 20 DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA, MANUEL VELASCO SUÁREZ RATIFICAN EL NOMBRAMIENTO A LA DRA. TERESITA CORONA VÁZQUEZ, COMO DIRECTORA GENERAL DE ESTE INSTITUTO; Y, TOMANDO EN CUENTA EL CONTENIDO DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO, SE ACREDITA QUE TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO-----

IV.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZA AL AMPARO DEL OFICIO _____, DE FECHA ____ DE ____ DE 200__ DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE LA SECRETARÍA DE SALUD, GIRADO POR EL _____, POR MEDIO DEL CUAL DA A CONOCER EL PRESUPUESTO ASIGNADO A ESTE INSTITUTO PARA EL EJERCICIO 200__ .-----

V.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. _____ LLEVADA A CABO POR LA SECRETARIA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, PATOLÓGICOS Y SÓLIDOS NO PELIGROSOS 2008” DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS

UNIDOS MEXICANOS Y DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN AL ARTICULO 46 ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26 INCISO I, 27, 28 Y 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE, SEGÚN SE **DESPRENDE DEL ACTA DE FALLO DE FECHA ____ DE ____ DE 200__, FECHA EN QUE SE COMUNICÓ A “_____” LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.**-----

VI.- EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES DECLARACIONES, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE **“SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, PATOLÓGICOS Y SÓLIDOS NO PELIGROSOS 2008”**, CONFORME A LOS ALCANCES, ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS Y CONDICIONES REFERIDOS EN LOS **“ANEXOS 1 Y 2”**, MISMO QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.-----

VII.- CONTINUA DECLARANDO **“EL CONTRATANTE”**, TENER SU DOMICILIO EN LA AVENIDA DE LOS INSURGENTES SUR No. 3877, EN LA COLONIA LA FAMA, CÓDIGO POSTAL 14269, DELEGACIÓN TLALPAN DE ESTA CIUDAD, PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS EFECTOS QUE GENERE EL PRESENTE CONTRATO.-----

DECLARA EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”.-----

VIII.- DECLARA EL _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “_____.” QUE LA MISMA ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEY EN MATERIA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL **TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO ____** DE FECHA ____ DE ____ DE _____, PASADA ANTE FE DE NOTARIO PÚBLICO No. ____ DEL _____, LIC. _____, Y QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, OTORGÁNDOLE ESTA COMO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EL NÚMERO _____.-----

IX.- CONTINÚA DECLARANDO EL REPRESENTANTE LEGAL DE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGARSE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SU PODERDANTE, PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN LOS TÉRMINOS DEL **TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO ____** DE FECHA ____ DE ____ DE _____, PASADA ANTE FE DE NOTARIO PÚBLICO No. ____ DEL _____, LIC. _____,-----

X.- MANIFIESTA TENER COMO OBJETIVO SU REPRESENTADA, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, RAZÓN POR LA CUAL CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS, INFRAESTRUCTURA Y EXPERIENCIA NECESARIOS, ADEMÁS DEL PERSONAL CAPACITADO, EQUIPOS Y ELEMENTOS PROPIOS PARA LA REALIZACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJOS QUE REQUIERE **“EL CONTRATANTE”**.-----

XI.- **QUE PARA LOS EFECTOS QUE GENERE EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN LA CALLE _____ NÚMERO __, COLONIA _____, C.P. __, EN _____.**-----

XII.- MANIFIESTA **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, TODA VEZ QUE SU REPRESENTADA TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MATERIA DEL MISMO.-----

XIII.- MANIFIESTA **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** QUE CONOCE PLENAMENTE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LAS NORMAS APLICABLES EN LA MATERIA QUE HA CUMPLIDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN-----

AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, ADEMÁS DE QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, POR LO QUE NO TIENEN INCONVENIENTE ALGUNO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:-----

CLÁUSULAS-----

PRIMERA.- OBJETO: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL “SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, PATOLÓGICOS Y SÓLIDOS NO PELIGROSOS 2008”, GENERADOS EN LAS INSTALACIONES DE “EL CONTRATANTE”; TODOS Y CADA UNO DE LOS DÍAS DEL AÑO QUE COMPRENDE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS, ESPECIFICACIONES, ALCANCES Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL “ANEXO 1” “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE, TRATAMIENTO Y DESTINO FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS, Y PATOLÓGICOS, Y DE DESTINO FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS, ASÍ COMO GESTIÓN AMBIENTAL, ORIENTACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL, MONITOREO ANALÍTICO DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA DE EQUIPOS DE COMBUSTIÓN DE GAS O DIESEL Y MONITOREO ANALÍTICO DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES” Y ANEXO 2 “PROPUESTA ECONÓMICA”, QUE SE AGREGAN AL PRESENTE COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. -----

SEGUNDA.- “EL CONTRATANTE” DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL SEGUIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO.-----

TERCERA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” , SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL “SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, PATOLÓGICOS Y SÓLIDOS NO PELIGROSOS 2008”, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO AL “ANEXO 1”, LOS RESULTADOS SERÁN CONCILIADOS CON LA EMPRESA RECOLECTORA Y CONTARÁN CON EL VISTO BUENO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO. -----

-----CUARTA.- VIGENCIA: AMBAS PARTES ESTABLECEN COMO VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO MESES FORZOSOS PARA LAS MISMAS, CONTADO A PARTIR DEL 1o. DE AL DE DEL AÑO 2008. -----

LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN QUE EL PRESENTE CONTRATO PUEDE SER MODIFICADO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.-----

QUINTA.- MONTO DEL CONTRATO: AMBAS PARTES ESTABLECEN COMO MONTO TOTAL EL “SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, PATOLÓGICOS Y SÓLIDOS NO PELIGROSOS 2008”, LA CANTIDAD DE \$ (PESOS /100 M.N.) MÁS EL CORRESPONDIENTE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A EFECTUAR REPORTES EN PAPEL MEMBRETADO DE SU EMPRESA EN ORIGINAL Y COPIA DEBIDAMENTE FIRMADOS Y SELLADOS POR EL REPRESENTANTE DE LA MISMA Y CON EL Vo. Bo. DEL RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA DE “EL CONTRATANTE”. -----

AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN QUE EL PAGO DEL MONTO TOTAL QUE SE REFIERE SERÁ EFECTUADO MEDIANTE EL PAGO DE **MENSUALIDADES** VENCIDAS POR LA CANTIDAD DE \$ (PESOS /100 M.N.) MAS EL RESPECTIVO IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN EL ENTENDIDO QUE ÚNICAMENTE SE HARÁ EL PAGO RESPECTIVO, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES Y SOPORTADA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ENTENDIÉNDOSE POR DOCUMENTACIÓN, REPORTE, BITÁCORA Y PROGRAMA DE TRABAJO, QUE DEBERÁ SER REQUISITADA POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO CON EL Vo. Bo. DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES. -----

EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 40 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA EN LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES.-----

LAS FACTURAS SERÁN RECIBIDAS EN LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DEBIDAMENTE ELABORADAS DENTRO DE LOS **5 PRIMEROS DÍAS DE CADA MES**, EN EL HORARIO DE **8:00 A 13:00 HORAS**. DONDE SE REVISARÁ QUE CUBRAN LOS REQUISITOS FISCALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 27, 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EN LAS REGLAS 2.315 Y 2.4.7 DE LA

RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL 2 DE AGOSTO DE 2006:-----

- I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIÉN LO EXPIDA.-----
- II. CONTENER IMPRESO EL NÚMERO DE FOLIO.-----
- III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN-----
- IV. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIÉN LO EXPIDA.-----
- V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.-----
- VI. VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO O IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO Y LETRA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS.-----
- VII. FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.-----
- VIII. VIGENCIA DEL COMPROBANTE.-----

AUNADO A LO ANTERIOR EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS LA CÉDULA FISCAL DEBERÁ CONTENER EL CURP.-----

POSTERIORMENTE SE TURNARAN AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO QUIEN AVALARÁ LOS SERVICIOS PRESTADOS, PARA LUEGO DEVOLVERLAS A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE PAGO CON LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.-----

SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SERÁ RESPONSABLE DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS EN CASO DE INFRINGIR DERECHOS SOBRE LAS PATENTES, MARCAS, REGISTROS, DERECHOS DE AUTOR Y OTROS DERIVADOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL POR LO QUE SE LIBERA A “EL CONTRATANTE” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, FISCAL O MERCANTIL.-----

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS: “EL CONTRATANTE”, ESTÁ FACULTADO PARA SUPERVISAR Y VIGILAR EN TODO TIEMPO, EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL “ANEXO 1”.-----

OCTAVA.-“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” CONTARÁ CON EL PERSONAL QUE REQUIERE PARA REALIZAR EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN LABORAL, RAZÓN POR LA CUAL SE EXIME DESDE ESTE MOMENTO A “EL CONTRATANTE” DE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD, MANIFESTANDO AMBAS PARTES DE COMÚN ACUERDO QUE SON TOTALMENTE INDEPENDIENTES, SIN QUE TENGA APLICACIÓN ALGUNA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-----

NOVENA.-“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA CANTIDAD FIJADA COMO MONTO TOTAL, A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE, COMPENSARLA MISMO POR CONCEPTO DE INSUMOS, SALARIO DE SU PERSONAL, HONORARIOS, GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES PARA SU PERSONAL Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO UTILIDAD, POR LO QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN.-----

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- A EFECTO DE GARANTIZAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO ESTABLECE, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE COMPROMETE A OTORGAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, UNA FIANZA A FAVOR Y A SATISFACCIÓN DE “EL CONTRATANTE” EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA, POR LA CANTIDAD QUE RESULTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE \$_____ (_____ PESOS ___/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -----

LA PÓLIZA DE GARANTÍA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:-----

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.-----
- B) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA POR ESCRITO DE **“EL CONTRATANTE”**-----
- C) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE AL SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.-----
- D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE SE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.-----

EN CASO DE PRORROGAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** OTORGARÁ NUEVA FIANZA EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA Y DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 59 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.-----

DÉCIMA. PRIMERA- DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS: **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** QUEDA OBLIGADO ANTE **“EL CONTRATANTE”** A RESPONDER TANTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, COMO EN CASO DE NEGLIGENCIA, MALA FE, IMPERICIA Y DOLO DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS, DE LA RESPUESTA INMEDIATA EN LA ATENCIÓN Y ENTREGA, DERIVADOS DE LOS MISMOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.-----

EL PERIODO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS SERÁ POR EL TIEMPO QUE DURE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.-----

EN CUANTO A LA GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LO ESTIPULADO EN EL CAPÍTULO DE GARANTÍAS DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN VIGOR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS RELATIVOS Y APLICABLES.-----

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SERÁ RESPONSABLE EN TODO MOMENTO DEL PERSONAL QUE OCUPE PARA EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO, DESLINDANDO A **“EL CONTRATANTE”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE TIPO LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER ÍNDOLE DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DEL MISMO.-----

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES: EN EL CASO DE QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE ATRASE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS FECHAS O PLAZOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE HARÁ ACREEDOR A LA PENNA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE, MISMA QUE NO DEBERÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-----

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-----

LAS PENAS CONVENCIONALES SE HARÁN EFECTIVAS MEDIANTE DEDUCCIÓN EN EL PAGO DE LA FACTURACIÓN DEL MES QUE CORRESPONDA, QUEDANDO FACULTADO EN ESTOS CASOS **“EL CONTRATANTE”** PARA REALIZAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR SÍ O POR MEDIO DE TERCEROS. -----

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A PAGAR POR CONCEPTO DE PENNA CONVENCIONAL LA

CANTIDAD EQUIVALENTE AL **3%** POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA NO PRESENTACIÓN DE REPORTES MENSUALES PARA EFECTOS DE FACTURACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CONFORME AL **“ANEXO 2” “PROPUESTA ECONÓMICA”** Y EL **100% DE COSTO DIARIO POR JORNADA** (INCLUYENDO SUELDOS DEL PERSONAL, FACTORES DE PRESTACIONES, LOS COSTOS POR EQUIPOS Y MATERIALES, INDIRECTOS FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD, POR LA FALTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LA PLANTILLA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO.-----

EN AQUELLOS CASOS QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, HAGA CASO OMISO A UNA PETICIÓN DE SERVICIO POR PARTE DE **“EL CONTRATANTE”** Y ESTA SITUACIÓN IMPIDA O RETRASE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EL MISMO, **“EL CONTRATANTE”** QUEDARÁ EN LIBERTAD DE CONTRATAR CON OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA MATERIA, CIRCUNSTANCIA QUE PERMITIRÁ A **“EL CONTRATANTE”** DEDUCIR DEL PAGO A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** EL IMPORTE QUE RESULTE DEL SERVICIO CONTRATADO CON OTRA EMPRESA.-----

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” QUEDARÁ OBLIGADO ANTE **“EL CONTRATANTE”** A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL **“ANEXO 1”** Y EN EL CÓDIGO FEDERAL.-----

EN EL CASO DE QUE SE REALICEN PAGOS IMPROCEDENTES Y/O EN EXCESO A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES Y SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESTO INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE PROCEDAN.-----

ADEMÁS DE LA PROCEDENCIA DE LAS GARANTÍAS EN FAVOR DE **“EL CONTRATANTE”** PODRÁN SER APLICABLES LAS DISTINTAS SANCIONES QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.-----

DÉCIMA TERCERA.- RESCISORIA.- “EL CONTRATANTE” PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA, NI RESPONSABILIDAD DE NINGUNA ESPECIE, CON EL SÓLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, CUANDO INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:-----

- SI **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** NO OTORGA LA FIANZA DE GARANTÍA Y EN SU CASO EL ENDOSO DE AMPLIACIÓN CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, SIENDO A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA SUFRIR **“EL CONTRATANTE”** POR LA INEJECUCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.-----
- SI HUBIERE TRANSCURRIDO EL PLAZO QUE SE CONCEDA A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** PARA CORREGIR LAS CAUSAS DE INEFICIENCIA O DEFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-----
- SI **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** NO EJECUTA EL SERVICIO, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL **“ANEXO 1”** O BIEN CUANDO HUBIERAN TRANSCURRIDO LOS TIEMPOS ESTIPULADOS EN LAS MISMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-----
- SI **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE DE LOS SERVICIOS Y/O POR INCOMPETENCIA DE SU PERSONAL PARA OTORGAR LA DEBIDA ATENCIÓN.-----
- SI **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE EMITA **“EL CONTRATANTE”**.-----
- SI **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE **“EL CONTRATANTE”**, PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.-----
- SI **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** DESATIENDE A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR **“EL CONTRATANTE”** EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.-----

- SI “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” NO CUBRE CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO, EL SERVICIO CONTRATADO.-----
- SI “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DE CONFORMIDAD AL ART. 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. -----
- SI “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O QUIEBRA POR AUTORIDAD COMPETENTE O POR ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y AFECTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. -----
- SI “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” SE NIEGA A REPETIR O COMPLETAR LOS SERVICIOS QUE “ **EL CONTRATANTE**” NO ACEPTE POR DEFICIENTES.-----
- SI “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” INCURRE EN FALTA DE VERACIDAD, TOTAL O PARCIALMENTE RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.--
- SI “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” NO EJECUTA LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS Y SE HUBIERE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES. -----

A PARTIR DEL TERCER DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS “**EL CONTRATANTE**” PODRÁ OPTAR POR RESCINDIR EL CONTRATO Y PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-----

DÉCIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE QUE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” HUBIERE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.-----

CUANDO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” NO DERIVE DEL ATRASO, SINO POR CAUSAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, “**EL CONTRATANTE**” INICIARÁ EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-----

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA LIQUIDACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS NO SIGNIFICARÁ LA ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, POR LO TANTO “**EL CONTRATANTE**” SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR EL PAGO DE LO INDEBIDO. -----

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- CUALQUIER MODIFICACIÓN, ADICIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ HACER MEDIANTE ACUERDO POR ESCRITO Y FIRMADO POR LAS PARTES SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, SU CONJUNTO EL 20% DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE. IGUAL PORCENTAJE SE APLICARÁ A LAS MODIFICACIONES QUE POR AMPLIACIÓN DE VIGENCIA. EN ESTE CASO “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” DEBERÁ OBTENER DE LA AFIANZADORA EL ENDOSO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR LA MODIFICACIÓN EFECTUADA, MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO.-----

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- EL PRESENTE CONTRATO, PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR “**EL CONTRATANTE**” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÁ ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. -----

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA EXPRESAMENTE A MANTENER Y GUARDAR EN ESTRICTA Y ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA TODA LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA POR “EL CONTRATANTE” COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO DEBERÁ ABSTENERSE DE PUBLICARLA, REPRODUCIRLA O COMUNICARLA A PERSONAS AJENAS A “EL CONTRATANTE” AL PRIMER REQUERIMIENTO, ASIMISMO, SI “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” INCUMPLE CON LA OBLIGACIÓN DE GUARDAR CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA, ESTE SE OBLIGA A REPARAR LOS DAÑOS Y A INDEMNIZAR POR LOS PERJUICIOS QUE POR ELLO CAUSE A “EL CONTRATANTE” -----

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES.- PARA LA INTERPRETACIÓN, INCUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES OTORGANTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO. -----

DÉCIMA NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU ENTERA CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, TODA VEZ QUE NO SON CONTRARIAS AL DERECHO, LA MORAL Y BUENAS COSTUMBRES, ADEMÁS DE NO EXISTIR COACCIÓN DE TIPO MORAL O FÍSICA, NI DE LESIÓN ALGUNA.-----

LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE, PARA TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE MANERA SUPLETORIA A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL. -----

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA LEGAL DE LOS QUE INTERVIENEN, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL EL DÍA _º DE _____ DE 200_.

POR “EL CONTRATANTE”

DRA. TERESITA CORONA VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL

DR. MARCOS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

-----**FIRMAS AL REVERSO**-----

POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”

C. _____
Representante Legal

TESTIGOS

C.P. EBERTH HERNÁNDEZ MONTER

ING. JORGE CALDERÓN GUTIÉRREZ

las disposiciones fiscales que resulten aplicables.

El pago será realizado dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s) que reúnan los requisitos fiscales en términos del artículo 29-A, del Código Fiscal de la Federación, el cual señala la obligación de indicar en la factura:

- Número de clave interbancaria de 18 dígitos.
- Nombre del banco.
- Número de sucursal y de cuenta
- Requisitos fiscales vigentes
- Registro Federal de Contribuyentes

Además, deberá contener:

- Firma de validación y autorización del Subdirector de Servicios Generales y Nutrición
- Descripción del servicio
- Período facturado
- Precios unitarios, I.V.A y total
- Número de licitación
- Número de contrato

Aunado a lo anterior la(s) factura(s) deberán contener la leyenda: "Pago en una sola exhibición". En la primera exhibición que realice de las factura(s) la "PRESTADORA DE SERVICIOS" deberá anexar el contrato original y copia de la garantía de cumplimiento; para los pagos subsecuentes deberá presentar copia de la primera y última hoja del contrato respectivo, con el sello de afectación presupuestal y copia de la garantía de cumplimiento.

Los pagos que correspondan se realizarán vía transferencia electrónica, por lo que la "PRESTADORA DE SERVICIOS" deberá recoger su comprobante en la caja de la Subdirección de Tesorería de la "ENTIDAD", el acreditamiento se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la(s) factura(s) previa comprobación del cumplimiento del servicio o entrega del bien en términos del presente contrato de conformidad con el artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que la(s) factura(s) entregada(s) para su pago presente(n) errores o deficiencias, será(n) devuelta(s) a la "PRESTADORA DE SERVICIOS". El periodo que transcurra entre la devolución de la(s) factura(s) y la presentación de las(s) misma(s) corregida(s), no se computará para efectos de pago de gastos financieros según lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para que la "ENTIDAD" proceda al pago mencionado es necesario que la "PRESTADORA DE SERVICIOS" entregue al Departamento Servicios Generales la carta donde autoriza el descuento por los servicios proporcionados por la "ENTIDAD", y el informe mensual del servicio realizado, avalado con sello y firma del jefe del Departamento de Servicios Generales, debidamente validada y firmada por la Subdirección de Servicios Generales y Nutrición.

SEXTA: **LUGAR DE PAGO.-** El pago del servicio prestado que corresponda, se realizará vía transferencia electrónica, por lo que la "PRESTADORA DE SERVICIOS" deberá recoger su comprobante en la caja de la Subdirección de Tesorería de la "ENTIDAD", ubicada en Dr. Balmis No. 148, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06726, México, Distrito Federal.

La "PRESTADORA DE SERVICIOS" podrá efectuar todas las aclaraciones con relación a sus depósitos y pagos ante la Subdirección mencionada, o bien, proporcionar correo electrónico a la Dirección de Recursos Financieros de la "ENTIDAD" a través de cual se enviará información sobre la situación de la gestión de pagos.

SÉPTIMA: **IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos serán pagados por la "PRESTADORA DE SERVICIOS", a excepción del impuesto al valor agregado, el cual será pagado por la "ENTIDAD" debiendo aparecer en las facturas en renglón por separado del valor total del servicio realizado.

En tal virtud la "PRESTADORA DE SERVICIOS", acepta y conviene que en caso de omitir lo previsto anteriormente la "ENTIDAD" retendrá los pagos a su favor hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a su cargo como contribuyente, en los términos de las disposiciones fiscales jurídicas aplicables.

La "PRESTADORA DE SERVICIOS" **deberá considerar en su facturación la retención del 4% por concepto de transporte.**

OCTAVA: **PATENTES, MARCAS, PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.-** La "PRESTADORA DE

- c) Que la afianzadora en su caso acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.

Asimismo, se obliga a que en caso de que el presente instrumento se modifique en los términos de la cláusula DÉCIMA PRIMERA, entregará dentro de los 2 (dos) días siguientes a la firma del convenio, póliza adicional de garantía que garantizará el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

En tanto la “PRESTADORA DE SERVICIOS” no entregue la garantía correspondiente a la “ENTIDAD”, estará obligada a cumplir con todas sus obligaciones derivadas de este contrato, pero no podrá hacer exigibles los derechos a su favor.

La responsabilidad de la “PRESTADORA DE SERVICIOS” por daños y perjuicios en virtud del presente contrato no excederá en ningún caso el monto pagado por la “ENTIDAD” bajo el presente contrato y si tales daños y perjuicios resultan del uso por la “ENTIDAD” de los servicios, dicha responsabilidad quedará limitada al monto pagado por el servicio relacionado directamente con el acto que dio lugar a la responsabilidad.

DÉCIMA CUARTA:

DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.- La “ENTIDAD” a través de la Subdirección de Servicios Generales y Nutrición, dará conocimiento por escrito para cancelar las garantías correspondientes en el momento en que la “PRESTADORA DE SERVICIOS” demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas bajo el amparo de este contrato a entera satisfacción de la “ENTIDAD”, para lo cual la “PRESTADORA DE SERVICIOS” deberá presentar escrito de finiquito de prestación de servicios estipulados en el contrato fincado por la “ENTIDAD”.

DÉCIMA QUINTA:

PENAS CONVENCIONALES.- La “PRESTADORA DE SERVICIOS” conviene en que si no cumple con la prestación del servicio objeto de este contrato, en los términos y condiciones que en el mismo se establecen, pagará a la “ENTIDAD” el 5% por cada día natural de atraso sobre el valor de los servicios no prestados oportunamente (kilogramos no recolectados por unidad). El monto de estas penas convencionales se deducirá del total facturado y por ningún concepto podrán exceder al importe de la garantía de cumplimiento, asimismo la penalización se aplicará sobre los incrementos salariales reconocidos, contados a partir del momento en que sea exigible la prestación de los servicios. Si del mismo resultare grave perjuicio a los intereses de la “ENTIDAD” se hará efectiva la garantía establecida en la cláusula DÉCIMA TERCERA, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el 64 del Reglamento de la misma ley y el Capítulo 10 de las Políticas, Bases y Lineamientos del Hospital General de México.

Falta de recolección por un período mayor a 3 días naturales: en caso que la “PRESTADORA DE SERVICIOS” suspenda injustificadamente la recolección por mas de 3 días naturales la “ENTIDAD” está facultada para contratar dicho servicio con otra empresa para evitar un riesgo sanitario, el costo que se origine por dicha contratación, así como multas y sanciones que apliquen las autoridades correspondientes, serán con cargo a la “PRESTADORA DE SERVICIOS” pudiendo ser descontados de los pagos a que tenga derecho, dejándose de aplicar la pena del 5% descrita en el párrafo anterior, además que la “ENTIDAD” podrá rescindir administrativamente el contrato.

Se aplicarán **deducciones** en los siguientes casos:

#	CONCEPTO	% a deducir del costo unitario por kg programado
1	Falta o descompostura del equipamiento de los vehículos	Xxx%
2	Falta o descompostura del sistema de trasmisión de datos de recolección.	Xxx%
3	Falta de documentación	
	3.1 Falta de formatos manifiestos residuos peligrosos. 3.2 Manifiestos originales mal requisitados. 3.3 Falta de entrega de manifiestos después de 60 días. 3.4 Elaboración de talones de peso manuales	Xxx
4	Contenedores	
	4.1 No lavado de contenedores en planta. 4.2 Contenedores sucios reportados la “ENTIDAD” 4.3 Contenedores sin nombre, tara, clave, símbolo o leyenda .	xxx%

4.4 Falta de Contenedores.

La “PRESTADORA DE SERVICIOS” queda obligado ante la “ENTIDAD” a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente instrumento jurídico y en la legislación aplicable.

Además de las sanciones anteriormente, mencionadas, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

**DÉCIMA
SEXTA:**

OBLIGACIONES.- Para el debido cumplimiento del objeto del presente contrato la “PRESTADORA DE SERVICIOS” se obliga a cumplir con las condiciones de operación del servicio que se detallan en el **anexo 2**, documento que debidamente firmado por las partes forman parte integrante de este contrato.

**DÉCIMA
SÉPTIMA:**

NEGLIGENCIA.- Para efectos del cumplimiento del presente contrato abierto, la “PRESTADORA DE SERVICIOS” será responsable solidaria por la negligencia, impericia o dolo en el que incurran los trabajadores contratados por ella, para la prestación del servicio materia de este contrato, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1924 del Código Civil Federal.

**DÉCIMA
OCTAVA:**

RECURSOS HUMANOS.- Para efectos del cumplimiento del presente contrato, la “PRESTADORA DE SERVICIOS” se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución del servicio contratado.

Queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que la “PRESTADORA DE SERVICIOS” cuenta con el personal necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar el servicio objeto del mismo, y por lo tanto, en ningún momento se considera como intermediario de la “ENTIDAD” respecto de dicho personal, eximiendo desde ahora la “PRESTADORA DE SERVICIOS” a la “ENTIDAD” de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación del servicio materia del presente instrumento.

**DÉCIMA
NOVENA:**

RESPONSABILIDAD LABORAL.- El presente contrato no genera relación laboral entre la “ENTIDAD” y la “PRESTADORA DE SERVICIOS”.

La “PRESTADORA DE SERVICIOS” será la única patrona del personal que ocupe para la prestación de los servicios materia de este contrato. Por consiguiente, será responsable del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, laboral, civil, penal y administrativas relacionadas con dicho personal, por lo que se obliga a sacar en paz y a salvo a la “ENTIDAD” de las reclamaciones, demandas, denuncias o querellas que tal persona pudiera iniciar en su contra, así como reembolsarle los gastos en que incurra por tal motivo.

También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación del servicio contratado, aún y cuando estos ocurran en las instalaciones de la “ENTIDAD” por lo que libera de manera amplia a la “ENTIDAD” de toda responsabilidad laboral por reclamaciones que sus trabajadores presenten a ésta, o ante los Tribunales del Trabajo quedando sin efecto lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo

VIGÉSIMA:

RESPONSABILIDAD DE LA “PRESTADORA DE SERVICIOS”.- Se obliga a responder ante la “ENTIDAD”, cuando por su causa o negligencia de sus empleados en el cumplimiento de este contrato, se causen daños a terceros, obligándose a devolverle cualquier cantidad que la “ENTIDAD” se viera precisada a erogar por tal concepto

**VIGÉSIMA
PRIMERA:**

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. La “ENTIDAD” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma, bastando para ello que la “ENTIDAD” le comunique a la “PRESTADORA DE SERVICIOS” el dictamen respectivo con 10 días hábiles de anticipación en que deba surtir efecto dicha terminación anticipada, la cual la “PRESTADORA DE SERVICIOS” expresamente se obliga a aceptarla sin necesidad de declaración judicial.

En este supuesto la “ENTIDAD” reembolsará a la “PRESTADORA DE SERVICIOS” los gastos no recuperables

en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

En este supuesto la “ENTIDAD” reembolsará a la “PRESTADORA DE SERVICIOS” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA:

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- El incumplimiento de las obligaciones que asume la “PRESTADORA DE SERVICIOS” por virtud de este contrato, faculta a la “ENTIDAD” para darlo por rescindido sin ninguna responsabilidad a su cargo. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que la “ENTIDAD” comunique a la “PRESTADORA DE SERVICIOS” por escrito tal determinación. Independientemente de ello, la “PRESTADORA DE SERVICIOS” se hará acreedora a tal rescisión, si además incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Contravenir a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento vigentes, en lo conducente y demás disposiciones administrativas en la materia.
- b. Si incurre en falta de veracidad respecto de las manifestaciones contenidas en los puntos correspondientes al capítulo de Declaraciones.
- c. Si no otorga la garantía correspondiente, en los términos que se establecen en la cláusula DÉCIMA TERCERA de este contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiere sufrir la “ENTIDAD” por el incumplimiento en la prestación del servicio objeto del contrato.
- d. En general, por no cumplir con lo indicado en todos y cada uno de los anexos de este instrumento.
- e. Por suspensión injustificada del servicio.
- f. Por desatención de las recomendaciones emitidas por la “ENTIDAD”, en el ejercicio de sus funciones, siempre y cuando sean de conformidad con lo establecido en el presente contrato y sus anexos.
- g. Por no cubrir con personal suficiente y capacitado, para la prestación de servicio contratado.
- h. Si es declarada en concurso mercantil, según lo dispuesto por la ley de concursos mercantiles.
- i. Cuando concurran razones de interés general.

VIGÉSIMA TERCERA:

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- La “ENTIDAD” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando la “PRESTADORA DE SERVICIOS” incurra en incumplimiento de sus obligaciones conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que la “PRESTADORA DE SERVICIOS” le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a la “PRESTADORA DE SERVICIOS” dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de ésta cláusula, y
- IV. Cuando se rescinda el contrato se formulara el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la “ENTIDAD” por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios de que se trate, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la “ENTIDAD” de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes.

La “**ENTIDAD**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la “**ENTIDAD**” establecerá con la “**PRESTADORA DE SERVICIOS**” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La “**ENTIDAD**” aplicará las deducciones al pago respectivo por concepto de adquisiciones o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir la “**PRESTADORA DE SERVICIOS**” respecto a las partidas o conceptos que integren el contrato. Mismas que serán previamente establecidas desde las bases de licitación, invitaciones y contratos respectivos, en estos casos se establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de la Ley de la materia.

Cuando por motivo del atraso en el cumplimiento del objeto del contrato o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el contrato, la “**ENTIDAD**” podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y de que se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este punto se considerará nulo.

Asimismo, se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad parcial o total de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la “**ENTIDAD**” reembolsará a la “**PRESTADORA DE SERVICIOS**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato.

VIGÉSIMA CUARTA:

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- La “**ENTIDAD**” podrá suspender temporalmente la totalidad o parte del objeto del presente contrato en cualquier momento, por causa justificada o por razones de interés general, sin que necesariamente implique su terminación definitiva. Para ello la “**ENTIDAD**” comunicará a la “**PRESTADORA DE SERVICIOS**” la situación que prevalece, expresándole los motivos de la suspensión y de ser posible la fecha probable para la reanudación respectiva.

VIGÉSIMA QUINTA:

CASO FORTUITO.- Ninguna de las Partes será responsable de cualquier atraso o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato que sobrevengan de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose como tales aquellos acontecimientos naturales o aquellos imprevisibles e inevitables de una fuerza tal que hagan imposible que alguna de las Partes cumpla con lo que se obligó, puesto que de no haberse presentado éstas, las Partes hubieran cumplido con su obligación.

VIGÉSIMA SEXTA:

SANEAMIENTO.- La “**PRESTADORA DE SERVICIOS**” se obliga al saneamiento en caso de evicción de los bienes entregados a la “**ENTIDAD**” con motivo de la prestación de este contrato, en los términos de los artículos 2119, 2120, y demás aplicables del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA:

CESIÓN DE DERECHOS.- La “**PRESTADORA DE SERVICIOS**” se obliga a no ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, total o parcialmente a terceros, en ninguna forma y por ningún concepto, salvo autorización expresa y por escrito que le otorgue la “**ENTIDAD**”.

VIGÉSIMA OCTAVA:

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.- La “**ENTIDAD**” se compromete a proporcionar toda la información necesaria para la correcta prestación del servicio contratado bajo el amparo de este contrato.

La “**PRESTADORA DE SERVICIOS**” acepta que la información y documentación que le sean proporcionadas por la “**ENTIDAD**” o la obtenida por otros medios, así como los borradores y materiales asociados derivados de la prestación del servicio materia de este contrato, es propiedad de la “**ENTIDAD**” y por lo tanto la “**PRESTADORA DE SERVICIOS**” queda obligada a considerar su contenido como confidencial, teniendo



prohibido divulgar o publicar dicha información. Asimismo la “PRESTADORA DE SERVICIOS” esta de acuerdo en devolver a la “ENTIDAD” el material confidencial que se encuentre en su poder a la terminación del presente contrato o por cualquier otra causa. En consecuencia la “PRESTADORA DE SERVICIOS” será responsable de los daños y perjuicios que se le causen a la “ENTIDAD” por el incumplimiento de lo pactado en esta cláusula.

VIGÉSIMA NOVENA:

LEGISLACIÓN.- Las Partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas y los anexos que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normas y disposiciones aplicables.

TRIGÉSIMA:

JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las Partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Civiles Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal; por lo tanto la “PRESTADORA DE SERVICIOS” renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

TRIGÉSIMA PRIMERA:

NOTIFICACIONES: Cualquier notificación que las partes deban efectuarse, será realizada en los domicilios que cada una de ellas señaló en el Capítulo de Declaraciones, pudiendo recibirlas por telefax y/o correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Asimismo la “PRESTADORA DE SERVICIOS” deberá mantener informada a la “ENTIDAD” respecto de los cambios que hubiere en sus datos.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, se firma de conformidad en seis ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal; el día xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quedando un ejemplar en poder de la “PRESTADORA DE SERVICIOS”.

POR LA “ENTIDAD”

POR LA “PRESTADORA DE SERVICIOS”

xx

xx

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

TESTIGOS

POR LA “ENTIDAD”

POR LA “ENTIDAD”

LIC. CARLOS Eduardo MORENO AGUILAR.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN.

LIC. GERARDO MANUEL GUEVARA CASTROPAREDES
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y NUTRICION.

Revisión jurídica

lic. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx



SECCIÓN VI

“DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO” (ANEXO TÉCNICO)

PARTIDA:	CONCEPTO:
UNICA	SUPERVISION Y GESTION AMBIENTAL DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, PATOLÓGICOS Y SÓLIDOS NO PELIGROSOS 2009

LA VIGENCIA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO ES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009

EL PRESTADOR DEL SERVICIO ENCARGADO DE LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, DEBERÁ ORIENTAR Y CAPACITAR AL PERSONAL DE LAS UNIDADES MEDICAS, CON BASE EN LA LEGISLACION FEDERAL Y LOCAL VIGENTE, ASI COMO EN LA NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL, CON EL FIN DE QUE DICHAS UNIDADES SE MANTENGAN EN ORDEN ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES. ASI MISMO, REALIZARA EL MONITOREO VIA WEB (INTERNET) DE LOS VEHICULOS DE RECOLECCION, PARA NOTIFICAR A LAS UNIDADES MEDICAS LA UBICACIÓN DE LOS MISMOS, CONSTATAR LAS LLEGADAS A LOS DIFERENTES PUNTOS DE RECOLECCION, REGISTRAR LAS RUTAS Y CONSTATAR LAS LLEGADAS A LOS SITIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL AUTORIZADOS, ASI COMO DAR SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS Y BIOLOGICO INFECCIOSOS

RECEPCIONARA, ANALIZARA Y PROCESARA LOS DATOS GENERADOS Y TRANSMITIDOS DURANTE LA RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO INFECCIOSOS Y PATOLOGICOS, ASI COMO LOS GENERADOS DURANTE LA RECOLECCION SEPARADA, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS, CON EL FIN DE COORDINAR EL PROCESO DE FACTURACION DE DICHOS SERVICIOS, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGAN ACREEDORES LOS PRESTADORES DE DICHOS SERVICIOS, CON BASE EN LOS ALCANCES DE LOS CONTRATOS Y EN LOS INCUMPLIMIENTOS O DEFICIENCIAS QUE REPORTEN LAS UNIDADES MEDICAS.

LLEVARA A CABO EL SEGUIMIENTO FINANCIERO DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES, REALIZANDO PROYECCIONES Y NOTIFICANDO OPORTUNAMENTE A LA SECRETARIA SOBRE LAS DESVIACIONES QUE IMPLIQUEN LA TERMINACION ANTICIPADA DE DICHOS CONTRATOS POR GENERACION MAYOR A LA PROGRAMADA Y/O POSIBLES SUB-EJERCICIOS Y/O CAUSALES DE RESCION DE CONTRATOS.

1. GESTIÓN AMBIENTAL, ORIENTACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS.

LA EMPRESA DE SUPERVISION Y GESTIÓN AMBIENTAL, DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL PROFESIONISTA CALIFICADO EN LAS ÁREAS DE BIOLOGÍA, QUÍMICA, O SIMILARES, COMPROBANDO UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE SEIS MESES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y GESTION AMBIENTAL EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS, PATOLÓGICOS Y SÓLIDOS NO PELIGROSOS, DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES Y EMISIONES A LA ATMOSFERA DE EQUIPOS DE COMBUSTIÓN.

LAS ACTIVIDADES SE REALIZARAN EN LAS SIGUIENTES UNIDADES MÉDICAS CON LA FRECUENCIA QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

No.	UNIDAD MEDICA	FRECUENCIA (8 Hrs. X DIA)
1	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "DR. SAMUEL RAMÍREZ MORENO"	Lunes, Miércoles y Viernes
2	CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA	Martes y Jueves
3	CENTRO INTEGRAL DE SALUD MENTAL	Viernes
4	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIAS EPIDEMIOLÓGICAS	Jueves
5	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIAS EPIDEMIOLÓGICAS(Laboratorio Anexo)	Lunes
6	HOSPITAL DE LA MUJER	Lunes a Sábado
7	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "FRAY BERNARDINO ÁLVAREZ"	Lunes, Miércoles y Viernes
8	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL "DR. JUAN N. NAVARRO"	Martes a Jueves
9	COMISIÓN DE CONTROL ANALÍTICO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA	Lunes, Miércoles y Viernes
10	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	Lunes a Viernes
11	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"	Lunes a Viernes
12	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	Lunes a Sábado
13	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO	Martes y Jueves
14	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIURUGÍA " MANUEL VELASCO SUÁREZ"	Lunes a Viernes

LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARAN EN CADA UNO DE LAS UNIDADES MÉDICAS SON LAS SIGUIENTES:

A EVALUACIÓN INICIAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, SÓLIDOS NO PELIGROSOS AGUAS RESIDUALES Y EMISIONES A LA ATMÓSFERA.

ESTE PROCESO CONSISTIRÁ EN CONCERTAR ENTREVISTAS CON EL PERSONAL RESPONSABLE DE LOS SITIOS DE GENERACIÓN, PARA OBTENER INFORMACIÓN ACERCA DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL MANEJO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE RESIDUOS, EMISIONES A LA ATMÓSFERA Y AGUAS RESIDUALES CONSIDERANDO ASPECTOS LEGALES, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y DE CONTROL ADMINISTRATIVO, Y ASÍ PODER DETECTAR POSIBLES ANOMALÍAS EN DICHO PROCESO, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CORREGIRLO. PARA LO CUAL:

LA EMPRESA DE SUPERVISION Y GESTIÓN AMBIENTAL DEBERÁ EMITIR LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DEL SEGUNDO MES UN INFORME INICIAL DE LA SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA CADA UNIDAD MEDICA EN MATERIA AMBIENTAL.

DEBERÁ PROPONER AL RESPONSABLE DEL SITIO ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA DETECTADA, CON EL FIN DE INSTRUMENTAR EN CONJUNTO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CORREGIRLOS.

ASÍ MISMO EL PERSONAL PROFESIONISTA DE LA EMPRESA DE SUPERVISION Y GESTIÓN AMBIENTAL, JUNTO CON EL PERSONAL RESPONSABLE DEL SITIO, DEBERÁ EVALUAR LA CALIDAD DEL SERVICIO QUE PRESTEN TANTO LA EMPRESA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS, COMO LA EMPRESA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS, A FIN DE QUE EN EL CASO DE EXISTIR ALGUNA INCONFORMIDAD, SE INSTRUMENTEN MEDIDAS PREVENTIVAS Y EN SU CASO CORRECTIVAS PARA SOLUCIONAR CONJUNTAMENTE CON EL PRESTADOR DEL SERVICIO LA PROBLEMÁTICA, ASÍ MISMO, DEBERÁN COMUNICAR A LA SECRETARIA DE SALUD LAS ACCIONES QUE SE LLEVARAN A CABO.

PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA, LA EMPRESA DE SUPERVISION Y GESTION AMBIENTAL DEBERÁ REALIZAR UN ESTUDIO ANUAL DE GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS Y PATOLÓGICO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO

B PROGRAMA OPERATIVO.

CON BASE EN LA INFORMACIÓN OBTENIDA SE ELABORARA UN PLAN DE TRABAJO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD MÉDICA, PARA DETERMINAR LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- RESPONSABLES DE SEPARACIÓN Y ENVASADO EN CADA ÁREA DE LOS DIFERENTES RESIDUOS GENERADOS
- SITIOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA
- DISEÑO DE TRAYECTO DE RECOLECCIÓN

- CALENDARIO DE TRABAJO Y ALCANCES
- DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MANUALES GENERALES E INSTRUCTIVOS POR ÁREA
- OTRAS ACTIVIDADES

EL CUAL DEBERÁ ESTAR AUTORIZADO POR LOS RESPONSABLES TÉCNICOS EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MEDICAS.

C DIFUSION Y ORIENTACION.

EL PERSONAL PROFESIONISTA DE LA EMPRESA DE SUPERVISION Y GESTIÓN AMBIENTAL DISEÑARA Y ELABORARA EL MATERIAL BASE PARA LAS PLATICAS DE DIFUSION Y ORIENTACION, Y DE ACUERDO CON LOS DIRECTIVOS DE CADA UNIDAD PROGRAMARA LA IMPARTICION DE LOS MISMOS AL PERSONAL EN LOS DIFERENTES NIVELES.

DICHOS CURSOS DEBERÁN INFORMAR Y ORIENTAR AL PERSONAL ACERCA DE LA FORMA CORRECTA DE LLEVAR A CABO LA SEPARACIÓN, ENVASADO, RECOLECCIÓN INTERNA, ALMACENAMIENTO TEMPORAL Y ENTREGA A LAS EMPRESAS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LAS DIFERENTES CLASES DE RESIDUOS.

ASÍ MISMO, SE LLEVARA A CABO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS PARA EL MANEJO DE LAS DIFERENTES CLASES DE RESIDUOS QUE GENEREN LAS UNIDADES MEDICAS, BASÁNDOSE EN NUEVAS DISPOSICIONES LEGALES O PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS

D GESTIÓN AMBIENTAL.

EL PERSONAL PROFESIONISTA DE LA EMPRESA DE SUPERVISION Y GESTIÓN AMBIENTAL DEBERÁ AUXILIAR AL PERSONAL RESPONSABLE DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, SÓLIDOS NO PELIGROSOS, EMISIONES A LA ATMÓSFERA Y AGUAS RESIDUALES EN CADA UNIDAD MÉDICA ACERCA DE:

- TRAMITES LEGALES ANTE LA SEMARNAT
- TRÁMITES ANTE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL
- ELABORACIÓN DE BITÁCORAS DE MANEJO INTERNO
- REVISION DE MANIFIESTOS DE ENTREGA-TRANSPORTE-RECEPCIÓN
- REPORTES ANUALES (COA Y LAU)
- ASESORÍA EN ATENCIÓN A OBSERVACIONES O PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
- SOLICITUD DE AUTORIZACIONES PARA TRATAMIENTO INTERNO Y/O ALMACENAMIENTOS TEMPORALES
- MANEJO DE OTROS RESIDUOS PELIGROSOS (CRETI)
- MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS
- MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS
- MANEJO DE AGUAS RESIDUALES
- EMISIONES A LA ATMÓSFERA DE EQUIPOS DE COMBUSTIÓN
- ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIAS

PARA EL MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y EMISIONES A LA ATMÓSFERA DE EQUIPOS DE COMBUSTIÓN, LA EMPRESA DE SUPERVISION Y GESTIÓN AMBIENTAL DEBERÁ REALIZAR LOS ANÁLISIS CORRESPONDIENTES EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MEDICAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y APLICABLE (LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEMARNAT-1996, NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-SEMARNAT-1996 Y NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-085-SEMARNAT-1994.)

LA ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE ENTREGA - TRANSPORTE – RECEPCIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL DE LA SEMARNAT, LA REALIZARA EL OPERADOR DE LA UNIDAD RECOLECTORA, RECABANDO LA INFORMACIÓN Y FIRMAS DEL GENERADOR Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL.

ESTE PROCEDIMIENTO CONSISTIRÁ EN LO SIGUIENTE:

- EL VEHÍCULO TRANSPORTISTA DEBERÁ LLEVAR UN JUEGO CON ORIGINAL Y DOS COPIAS DEL MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE CADA UNIDAD MEDICA, EL CUAL SE LLENARA CADA VEZ QUE EL CAMION RECOLECTOR RECOJA LOS RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS. EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD MÉDICA, EL TRANSPORTISTA Y EL RESPONSABLE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEBERÁN FIRMAR Y SELLAR ESTE DOCUMENTO.
- UNA VEZ QUE ESTÉN COMPLETAS LAS TRES FIRMAS, EL ORIGINAL DEL DOCUMENTO SERÁ DEVUELTO A LA UNIDAD MÉDICA PARA SU ARCHIVO.
- EL TRANSPORTISTA Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO CONSERVARAN COPIA DEL DOCUMENTO.
- EL PERSONAL DE LA EMPRESA DE SUPERVISION Y GESTION AMBIENTAL VERIFICARA QUE LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE DOCUMENTO ESTÉN CORRECTOS, EN CASO CONTRARIO, NOTIFICARA INMEDIATAMENTE A LOS INVOLUCRADOS LAS ANOMALÍAS ENCONTRADAS Y VERIFICARA QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU CORRECCIÓN.

SE DEBERA OBSERVAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-043-SCT-2003 “DOCUMENTO DE EMBARQUE DE SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS”

POR LO MENOS DOS VECES POR MES, LA COORDINADORA DE SUPERVISION INTERNA EFECTUARA VISITAS DE INSPECCION A LA (S) PLANTA (S) DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS PARA VERIFICAR EL PROCESO DE TRATAMIENTO.

ANÁLISIS DE LABORATORIO REQUERIDOS POR UNIDAD MÉDICA

UNIDA MEDICA	ANALISIS DE EMISIONES A LA ATMOSFERA				ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES		
	NO. DE EQUIPOS	CAPACIDAD (C.C.)	FRECUENCIA SEGÚN LA NOM (***)	ANALISIS ANUALES	NO DE PUNTOS DE DESCARGA	FRECUENCIA SEGÚN LA NOM (***)	ANALISIS ANUALES
HOSP. PSIQUIATRICO "SAMUEL RAMIREZ MORENO"	2 2	40 60	TRIMESTRAL	4 4	1	ANUAL	1
COMISION DE CONTRO ANALITICO Y AMPLIACION DE COBERTURA	2	200	ANUAL	2	4	ANUAL	4
HOSP. PSIQUIATRICO " JUAN N NAVARRO"	4	100	TRIMESTRAL	16	1	ANUAL	1
HOSP. PSIQUIATRICO " FRAY BERNARDINO ALVAREZ"	3	100	TRIMESTRAL	4	3	ANUAL	1
CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA					2	ANUAL	2
HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO					2	ANUAL	1
HOSPITAL DE LA MUJER	2	100	TRIMESTRAL	8	3	ANUAL	1
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICA	2	60	TRIMESTRAL	8	1	ANUAL	1
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICA (Laboratorio Anexo)					1	ANUAL	1
CENTRO INTEGRAL DE SALUD MENTAL					1	ANUAL	1
HOSPITAL GENERAL DE MEXICO	3	360	ANUAL	1	6	ANUAL	1
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA	2	100	TRIMESTRAL		2	ANUAL	1
HOSP. GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZALEZ"	2	300	ANUAL	1	2	ANUAL	2
INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA "MANUEL VELASCO SUAREZ"	2	200	ANUAL	1	3	ANUAL	1

EN EL CASO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES, SE DARÁ MUESTREO DE 12 Y 24 HORAS EN:

- DE 12 HORAS: COMISIÓN DE CONTROL ANALÍTICO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA, CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA, INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICAS Y LABORATORIO ANEXO, CENTRO INTEGRAL DE SALUD MENTAL.
- DE 24 HORAS: HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DR. SAMUEL RAMÍREZ MORENO, HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DR. JUAN N. NAVARRO, HOSPITAL PSIQUIÁTRICO FRAY BERNARDINO ÁLVAREZ, HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER, HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA E INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA .
- DE 12 Y 24 HORAS: HOSPITAL GENERAL “DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ”

LOS ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA TODAS LAS UNIDADES DEBERÁN REALIZARSE EN EL MES DE FEBRERO Y ENTREGAR LOS RESULTADOS EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE MARZO.

PARA ANÁLISIS DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA DEBERÁN REALIZARSE EN EL MES DE MARZO, JUNIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE, RESPECTIVAMENTE (SEGÚN CUADRO), DEBIENDO ENTREGAR LOS RESULTADOS TREINTA DIAS POSTERIORES A LA REALIZACION DE ESTOS.

LA EMPRESA DE SUPERVISION Y GESTIÓN AMBIENTAL DEBERÁ CONTAR CON EL APOYO DE UN ESPECIALISTA EN LA MATERIA OBJETO DE ESTA LICITACIÓN A FIN DE PODER BRINDAR LA ASESORIA LEGAL Y/O ADMINISTRATIVA NECESARIA, PARA APOYAR EFICIENTEMENTE A LAS UNIDADES.

E CONTROL Y EVALUACIÓN.

A FIN DE ASEGURAR QUE SE ALCANCEN LOS RESULTADOS ESPERADOS, EL PERSONAL DE LA EMPRESA DE SUPERVISION Y GESTIÓN AMBIENTAL DEBERÁ DE LLEVAR A CABO LA SUPERVISIÓN EN LAS ÁREAS DE LAS UNIDADES PARA EVALUAR LOS AVANCES DEL PROCESO, Y APLICAR CONJUNTAMENTE CON EL PERSONAL RESPONSABLE EN EL SITIO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A QUE HAYA LUGAR.

PARA LO ANTERIOR, EL PERSONAL PROFESIONISTA DE LA EMPRESA DE SUPERVISION Y GESTIÓN AMBIENTAL TENDRÁ CONTACTO CONSTANTE CON LOS RESPONSABLES TÉCNICOS DE LAS DIFERENTES ÁREAS DENTRO DE CADA SITIO GENERADOR DE RESIDUOS. DESARROLLANDO POR LO MENOS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- SUPERVISIÓN TUTORIAL EN LAS ÁREAS DE LOS SITIOS GENERADORES PARA EVALUAR LA APLICACIÓN Y LOS AVANCES DEL PROCESO DE ACUERDO AL PLAN DE TRABAJO ESTABLECIDO, DETECTAR POSIBLES DEFICIENCIAS EN EL MISMO, Y APLICAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS ACORDADAS
- PROGRAMAR Y LLEVAR A CABO, DE COMÚN ACUERDO CON LAS AUTORIDADES DE CADA UNIDAD MÉDICA, PLÁTICAS INFORMATIVAS DIRIGIDAS AL PERSONAL DE NUEVO INGRESO, SEGÚN SUS NECESIDADES.
- DE IGUAL FORMA, IMPARTIR PLATICAS DIRIGIDOS AL PERSONAL MEDICO, PARAMÉDICO Y DE SERVICIOS GENERALES DE NUEVO INGRESO, Y AL QUE ASÍ LO REQUIERA, CON EL OBJETO DE QUE SE INCORPOREN AL PROGRAMA DE MANEJO ESTABLECIDO, Y A FIN DE QUE LA TOTALIDAD DEL PERSONAL TENGA LA OPORTUNIDAD DE ACTUALIZARSE POR LO

MENOS DOS VECES DURANTE EL PERIODO, EN APEGO AL PLAN DE DIFUSION ESTABLECIDO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD.

- APOYAR A LAS UNIDADES MEDICAS EN EL DISEÑO DE CARTELES DE IDENTIFICACIÓN DE RESIDUOS

2. RASTREO VIA WEB (INTERNET) DE VEHICULOS DE RECOLECCION (VER ESQUEMA ANEXO).

LA EMPRESA DE SUPERVISION Y GESTION AMBIENTAL DEBERA CONTAR CON PERSONAL TECNICO EN GABINETE, ASI COMO CON EQUIPO DE COMPUTO CON CONEXIÓN A INTERNET, PARA LLEVAR A CABO DESDE SUS INSTALACIONES, EL RASTREO VIA WEB (INTERNET) DE LOS DIFERENTES VEHICULOS UTILIZADOS POR LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO INFECCIOSOS Y PATOLOGICOS Y DE RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS, LOS CUALES ESTARAN EQUIPADOS CON UN MODULO EQUIPO DE COMUNICACIÓN DE DATOS REMOTOS, CON EL FIN DE PODER UBICARLOS Y NOTIFICARLO A LAS UNIDADES MEDICAS QUE LO SOLICITEN. LOS VEHICULOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO INFECCIOSOS Y PATOLOGICOS CONTARAN ADEMAS CON UN TERMOMETRO CON SENSOR LIGADO AL MODULO DE TRANSMISION PARA LA TRANSMISION DE DATOS DE TEMPERATURA. LOS PRESTADORES DE ESTOS SERVICIOS PROPORCIONARAN A LA EMPRESA DE SUPERVISION Y GESTION AMBIENTAL LA DIRECCION Y CLAVE DE ACCESO A LA PAGINA WEB.

EL PERSONAL DEBERA REGISTRAR COMO PUNTOS DE INTERES LA UBICACIÓN DE CADA UNIDAD MEDICA, DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y DE LOS SITIOS DE DISPOSICION FINAL Y VERIFICARA QUE LOS DESTINOS DE LOS VEHICULOS CORRESPONDAN A LOS SITIOS AUTORIZADOS. DE LO CONTRARIO INVESTIGARA A QUE SITIOS CORRESPONDEN Y LO NOTIFICARA DE INMEDIATO A LAS UNIDADES MEDICAS Y AL PROPIO PRESTADOR DEL SERVICIO DE RECOLECCION.

ASI MISMO, COTEJARA QUE LA UBICACIÓN DE LOS VEHICULOS CORRESPONDA A LA UBICACIÓN QUE POR MEDIO DE LECTURA DE DISPOSITIVOS TALES COMO CODIGO DE BARRAS, CHIPS DE TRANSMISION O SIMILARES DE DATOS EN TIEMPO REAL, REPORTEN LOS OPERADORES DE LOS VEHICULOS.

CON LOS DATOS ELECTRONICOS REGISTRADOS HISTORICAMENTE, EL PERSONAL VERIFICARA QUE LOS RESIDUOS HAYAN SIDO TRASLADADOS EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS TECNICOS DE LOS CONTRATOS DE LAS EMPRESAS DE RECOLECCION.

CON BASE EN LO ANTERIOR, GENERARA MENSUALMENTE LOS SIGUIENTES REPORTES:

- BITACORAS DE RUTA POR VEHICULO Y POR UNIDAD MEDICA, LAS CUALES DEBERAN INCLUIR LOS DESTINOS REGISTRADOS POR EL SISTEMA EN CADA JORNADA DE RECOLECCION, Y LAS INCIDENCIAS EXTRAORDINARIAS QUE SE HAYAN PRESENTADO.
- ANALISIS ESTADISTICO DE ORIGEN-DESTINO DE LOS VEHICULOS.
- REPORTE GRAFICO DE LAS TEMPERATURAS REGISTRADAS EN LAS CAJAS REFRIGERADAS DESDE LA RECOLECCION HASTA LA LLEGADA A LA PLANTA DE TRATAMIENTO, EN EL CUAL SE VEA DE FORMA CLARA EL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LA TEMPERATURA SOLICITADA PARA EL TRASLADO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO INFECCIOSOS Y PATOLOGICOS.

3. RECEPCION DE DATOS EN TIEMPO REAL, TRANSMITIDOS POR LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DURANTE LA RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DESTINO FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS, PATOLÓGICOS Y SÓLIDOS NO PELIGROSOS (VER ESQUEMA ANEXO).

LA EMPRESA DE SUPERVISION Y GESTION AMBIENTAL DEBERA CONTAR CON PERSONAL TECNICO EN GABINETE, ASI COMO CON EQUIPO DE COMPUTO CON CONEXIÓN A INTERNET, PARA RECEPCIONAR EN TIEMPO REAL EN SUS INSTALACIONES, LOS DATOS QUE SE GENEREN Y QUE SERAN TRANSMITIDOS POR LOS OPERADORES DE LOS VEHICULOS DURANTE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO INFECCIOSOS Y PATOLOGICOS Y DE RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS.

LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION EQUIPARAN AL OPERADOR DE CADA VEHICULO CON UN DISPOSITIVO MOVIL, LIGADO A UN LECTOR DE DISPOSITIVOS, CAPAZ DE TRANSMITIR DATOS EN TIEMPO REAL A TRAVES DE UNA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES INALAMBRICA A LOS SERVIDORES DEL PROVEEDOR QUE CONTRATE PARA ESTE FIN, ASI COMO A LOS EQUIPOS DE COMPUTO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y DE LA EMPRESA DE SUPERVISION Y GESTIÓN AMBIENTAL. ASI MISMO, LOS DATOS PODRAN SER CONSULTABLES VIA WEB DESDE CUALQUIER COMPUTADORA CON CONEXIÓN A INTERNET.

LAS CLAVES DE ACCESO PARA CONSULTAS VIA WEB SERAN PROPORCIONADAS A LA EMPRESA DE SUPERVISION Y GESTIÓN AMBIENTAL, CUYO PERSONAL GENERARA LOS REPORTES QUE LA SECRETARIA REQUIERA.

LOS DISPOSITIVOS MOVILES CONTARAN CON UNA APLICACIÓN QUE PERMITIRA EL REGISTRO DE CODIGOS DE BARRAS ESCANEADOS Y DATOS DIGITADOS.

LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION GENERARAN DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN TALES COMO CODIGOS DE BARRAS, CHIPS DE TRANSMISION O SIMILARES PARA SER COLOCADOS EN LAS AREAS DE ACCESO DE CADA UNIDAD MEDICA Y DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL, CORRESPONDIENTES A LOS NOMBRES DE CADA SITIO, ASI COMO EN LOS DIFERENTES CONTENEDORES INSTALADOS EN CADA UNIDAD MEDICA GENERADORA DE RESIDUOS

ASI MISMO, GENERARAN PLANTILLAS QUE LES PERMITAN LA OBTENCION DE LOS DATOS DE IDENTIFICACION DE LOS VEHICULOS Y DE LOS OPERADORES, DEL TIPO DE RESIDUOS A RECOLECTAR Y DE LOS DIFERENTES CONCEPTOS POR LAS DEFICIENCIAS QUE SE LLEGASEN A PRESENTAR DURANTE LA RECOLECCION, CONSIDERADOS EN LA TABLA DE PENAS CONVENCIONALES DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.

LOS LICITANTES GANADORES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION CONTARAN CON UN PLAZO DE 15 DIAS HABILIS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO PARA LA IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE TRANSMISION DE DATOS EN TIEMPO REAL.

LA EMPRESA DE SUPERVISION Y GESTION AMBIENTAL DEBERA DAR LAS FACILIDADES A LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION, PARA QUE CONFIGUREN SU EQUIPO DE COMPUTO E INSTALEN LAS APLICACIONES NECESARIAS PARA LA RECEPCION DE DATOS.

EL PROCEDIMIENTO QUE SEGUIRAN LOS OPERADORES DE LOS VEHICULOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS ES EL SIGUIENTE:

- * REPORTARSE CON EL PERSONAL DE VIGILANCIA DE LA UNIDAD MEDICA, PROPORCIONANDO LOS DATOS QUE LE SEAN SOLICITADOS.
- * REGISTRAR EN EL EQUIPO DE TRANSMISION REMOTA LOS DATOS DEL DISPOSITIVO DE IDENTIFICACION CORRESPONDIENTE AL SITIO EN DONDE SE ENCUENTRE.
- * REGISTRAR EN EL EQUIPO DE TRANSMISION REMOTA LOS DATOS DEL DISPOSITIVO DE IDENTIFICACION CORRESPONDIENTES A LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL VEHICULO Y DEL OPERADOR.
- * REGISTRAR EN EL EQUIPO DE TRANSMISION REMOTA LOS DATOS DEL DISPOSITIVO DE IDENTIFICACION CORRESPONDIENTE AL TIPO DE RESIDUOS QUE SERAN RECOLECTADOS.
- * REGISTRAR EN EL EQUIPO DE TRANSMISION REMOTA LOS DATOS DEL DISPOSITIVO DE IDENTIFICACION DE LOS CONTENEDORES QUE SERAN RECOLECTADOS.
- * RETIRAR LOS CONTENEDORES CON LOS DESECHOS SÓLIDOS O BIEN RETIRAR DE LOS CONTENEDORES LA TOTALIDAD DE LOS DESECHOS SÓLIDOS.
- * DEJAR LOS CONTENEDORES EN OPTIMAS CONDICIONES DE LIMPIEZA HIGIENE (LAVADOS Y DESINFECTADOS), ASÍ COMO EL ÁREA DONDE SE UBIQUEN LOS MISMOS.
- * EL PERSONAL DE LA UNIDAD MEDICA VERIFICARA QUE LA RECOLECCION SE REALICE DE ACUERDO A LO SOLICITADO Y EN SU CASO, INDICARA AL OPERADOR QUE REGISTRE EN EL EQUIPO DE TRANSMISION REMOTA LOS DATOS DEL DISPOSITIVO DE IDENTIFICACION CORRESPONDIENTES A LOS INCUMPLIMIENTOS.
- * ELABORAR LOS TICKETS DE RECOLECCIÓN POR TRIPLICADO (UNIDAD MEDICA, EMPRESA DE SUPERVISION Y GESTION AMBIENTAL Y EMPRESA DE RECOLECCIÓN), LOS CUALES DEBERAN INCLUIR EL NUMERO DE CONTENEDORES QUE FUERON RECOLECTADOS Y LOS INCUMPLIMIENTOS PRESENTADOS. ASI MISMO DEBERAN INCLUIR FECHA, HORARIO, NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD MEDICA Y EMPRESA DE RECOLECCIÓN. LA EMPRESA DE RECOLECCIÓN DEBERÁ ENTREGAR LOS TICKETS DE RECOLECCIÓN ORIGINALES, ASI COMO COMPROBANTES DE DISPOSICIÓN FINAL A LA EMPRESA DE SUPERVISION Y GESTION AMBIENTAL.
- * TRANSMITIR TODOS LOS DATOS REGISTRADOS, PARA QUE SEAN RECEPCIONADOS AUTOMATICAMENTE EN LAS COMPUTADORAS DEL PRESTADOR DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y DE LA EMPRESA DE SUPERVISION Y GESTIÓN AMBIENTAL.
- * TRASLADARSE A UN RELLENO SANITARIO QUE CUMPLA CON LA NOM-083-SEMARNAT-2003 Y QUE CUENTE CON LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES, PARA REALIZAR LA DESCARGA DE LOS RESIDUOS RECOLECTADOS.
- * REPORTAR A LA EMPRESA DE SUPERVISION Y GESTION AMBIENTAL CUALQUIER PROBLEMÁTICA VIAL QUE SE PRESENTE DURANTE EL RECORRIDO.
- * REGISTRAR EN EL EQUIPO DE TRANSMISION REMOTA LOS DATOS DEL DISPOSITIVO DE IDENTIFICACION DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL AL MOMENTO DE ACCESAR Y TRANSMITIRLO.
- * ENTREGAR MANIFIESTO ORIGINAL DE ETR DEBIDAMENTE REQUISITADO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 60 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA DE LA RECOLECCION.

EL PROCEDIMIENTO QUE SEGUIRAN LOS OPERADORES DE LOS VEHICULOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS ES EL SIGUIENTE:

- * REPORTARSE CON EL PERSONAL DE VIGILANCIA DE LA UNIDAD MEDICA, PROPORCIONANDO LOS DATOS QUE LE SEAN SOLICITADOS.
- * REGISTRAR EN EL EQUIPO DE TRANSMISION REMOTA LOS DATOS DEL DISPOSITIVO DE IDENTIFICACION CORRESPONDIENTE AL SITIO EN DONDE SE ENCUENTRE.
- * REPORTARSE CON EL PERSONAL AUTORIZADO DE LA UNIDAD MEDICA PARA LA ENTREGA DE LOS RESIDUOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS.
- * REGISTRAR EN EL EQUIPO DE TRANSMISION REMOTA LOS DATOS DEL DISPOSITIVO DE IDENTIFICACION CORRESPONDIENTES A LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL VEHICULO Y DEL OPERADOR.
- * REGISTRAR EN EL EQUIPO DE TRANSMISION REMOTA LOS DATOS DEL DISPOSITIVO DE IDENTIFICACION CORRESPONDIENTE AL TIPO DE RESIDUOS QUE SERAN RECOLECTADOS
- * * UNA VEZ ENTREGADOS DICHOS RESIDUOS DENTRO DE LOS CONTENEDORES DE 0.24 M3, SE PROCEDERÁ A APESAR CADA UNO DE ESTOS EMITIENDO EL TALÓN DE PESO CORRESPONDIENTE, EL CUAL DEBERÁ SER FIRMADO POR EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD MEDICA Y LA EMPRESA RECOLECTORA. LOS PESOS DEBERAN SER TRANSMITIDOS EN TIEMPO REAL CON EL DISPOSITIVO MOVIL A LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA EMPRESA DE SUPERVISION Y GESTION AMBIENTAL Y DEL PROPIO PRESTADOR DEL SERVICIO. POSTERIORMENTE SE COLOCARAN LOS CONTENEDORES SOBRE LA RAMPA DESLIZÁNDOSE LOS MISMOS HASTA EL NIVEL DE LA CAJA DEL CAMIÓN, PARA SER UBICADOS ORGANIZADAMENTE DENTRO DEL MISMO. (LOS TALONES DE PESO DEBERÁN SER EMITIDOS POR LA IMPRESORA DE LA BÁSCULA, NO MANUALES. SE DEBERÁN EMITIR TRES TALONES DE PESO, UNO PARA LA UNIDAD MEDICA, UNO PARA LA EMPRESA DE RECOLECCIÓN Y EL ÚLTIMO PARA LA EMPRESA DE SUPERVISION Y GESTION AMBIENTAL, ESTE ULTIMO CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA CONCILIACIÓN CORRESPONDIENTE.

LOS TALONES DE PESO EMITIDOS POR LA IMPRESORA DEL VEHÍCULO RECOLECTOR DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

1. NOMBRE DE LA EMPRESA DE RECOLECCIÓN.
2. No. DE PLACAS DEL VEHÍCULO RECOLECTOR
3. NOMBRE DEL SITIO
4. No. DE CONTENEDORES PESADOS
5. PESO TOTAL RECOLECTADO
6. TIPO DE RESIDUO
7. FECHA Y HORA DEL PESAJE
8. NOMBRE Y FIRMA DEL OPERADOR DEL VEHÍCULO
9. NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ALMACÉN TEMPORAL DEL SITIO

- * DESCARGAR Y DEJAR EN LA ZONA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL LOS CONTENEDORES **VACÍOS Y LIMPIOS** EN NUMERO IGUAL AL DE LOS CONTENEDORES RECOLECTADOS.
- * VERIFICAR EL LLENADO DE LA BITÁCORA DE CONTROL Y FIRMARLA.
- * ELABORAR EL FORMATO DE MANIFIESTO DE RECOLECCIÓN-TRANSPORTE-RECEPCIÓN Y RECABAR LAS FIRMAS AUTORIZADAS, DEJANDO COPIA A LA UNIDAD MEDICA. EL MANIFIESTO ORIGINAL SERÁ ENTREGADO A LA UNIDAD MÉDICA UNA VEZ REQUISITADO AL 100%, EN UN PLAZO MAXIMO DE 60 DIAS.
- * * EL PERSONAL DE LA UNIDAD MEDICA VERIFICARA QUE LA RECOLECCION SE REALICE DE ACUERDO A LO SOLICITADO Y EN SU CASO, INDICARA AL OPERADOR QUE REGISTRE EN EL EQUIPO DE TRANSMISION REMOTA LOS DATOS DEL DISPOSITIVO DE IDENTIFICACION CORRESPONDIENTES A LOS INCUMPLIMIENTOS.
- * AL FINALIZAR EL TRAYECTO DE RECOLECCION EN LAS DIFERENTES UNIDADES MEDICAS, SE TRASLADARAN LOS RESIDUOS A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL LICITANTE ADJUDICADO.
- * REPORTAR A LA EMPRESA DE SUPERVISION Y GESTION AMBIENTAL CUALQUIER PROBLEMÁTICA VIAL QUE SE PRESENTE DURANTE EL RECORRIDO.
- * REGISTRAR EN EL EQUIPO DE TRANSMISION REMOTA LOS DATOS DEL DISPOSITIVO DE IDENTIFICACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO AL MOMENTO DE ACCESAR Y TRANSMITIRLO
- * SE DESCARGARAN LOS CONTENEDORES Y SE COLOCARAN LOS RESIDUOS EN LOS CARRITOS RECOLECTORES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO.
- * RECABAR LA FIRMA DEL RESPONSABLE EN EL MANIFIESTO CORRESPONDIENTE.
- * AL TERMINAR CADA JORNADA DE TRABAJO, EL VEHÍCULO Y LOS CONTENEDORES DEBERÁN SER DESINFECTADOS Y LAVADOS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO.

4. CONTROL, PROCESAMIENTO Y CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA QUE SE DERIVE DE LOS PROGRAMAS

LA EMPRESA DE SUPERVISION Y GESTION AMBIENTAL DEBERA CONTAR CON PERSONAL Y EQUIPO DE COMPUTO EN GABINETE PARA LLEVAR A CABO EL PROCESAMIENTO DE LOS DATOS ELECTRONICOS RECEPCIONADOS Y DISEÑARA UN SISTEMA DE BASES DE DATOS PARA LA EMISION AUTOMATICA DE REPORTES PERIODICOS QUE INCLUYAN LA CUANTIFICACION DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LAS EMPRESAS DE RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS, PATOLÓGICOS Y SÓLIDOS NO PELIGROSOS ASI COMO DE LOS INCUMPLIMIENTOS QUE REPORTEN LAS UNIDADES MEDICAS, PARA QUE SE PUEDA LLEVAR A CABO LA FACTURACION DE DICHSO SERVICIOS.

PREVIO A LA FACTURACION, LA EMPRESA DE SUPERVISION Y GESTION AMBIENTAL COTEJARA LOS DATOS RECIBIDOS ELECTRONICAMENTE CON LOS TICKETS DE RECOLECCION Y EN CASO DE ENCONTRAR DIFERENCIAS, LAS COTEJARA CON LAS UNIDADES MEDICAS PARA DEFINIR LOS DATOS CORRECTOS Y HACER LOS AJUSTES NECESARIOS. POSTERIORMENTE SE LLEVARA A CABO EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

SE REALIZARÁN CONCILIACIONES MENSUALES CON LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS Y CON LOS RESPONSABLES DE LAS UNIDADES MEDICAS, EN CADA UNO DE LOS DOMICILIOS CORRESPONDIENTES A LAS MISMAS (CENTRALES, DESCONCENTRADAS Y DESCENTRALIZADAS), EN EL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES, EN LAS FECHAS Y HORARIOS QUE ESTABLEZCA LA SECRETARIA, CUYA CALENDARIZACIÓN DEBERA SER NOTIFICADA POR LA EMPRESA DE SUPERVISION Y GESTION AMBIENTAL A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE RECOLECCION. SE FIRMARÁ UN “CONCENTRADO PERIÓDICO PARA FACTURACIÓN” Y UNA “PREFACTURA” POR CADA UNIDAD MÉDICA, LOS CUALES SERÁN ELABORADOS POR LA EMPRESA DE SUPERVISION Y GESTIÓN AMBIENTAL CON BASE EN LOS DATOS ELECTRÓNICOS RECIBIDOS EN TIEMPO REAL DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DEBERÁN SER APROBADOS POR LA SECRETARIA.

POSTERIORMENTE, LOS PROVEEDORES ENTREGARÁN EN EL DOMICILIO DE LA EMPRESA DE SUPERVISION Y GESTIÓN AMBIENTAL EN HORARIOS DE OFICINA, DURANTE LOS SIGUIENTES 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCILIACIÓN, LAS FACTURAS Y LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE REQUERIDA PARA PAGO DE LOS SERVICIOS DE CADA UNIDAD MÉDICA, A FIN DE QUE SEAN REVISADAS, VALIDADAS Y APROBADAS. UNA VEZ LLEVADO A CABO ESTE PROCESO, LA EMPRESA DE SUPERVISION Y GESTION AMBIENTAL ENTREGARÁ LAS FACTURAS Y DOCUMENTOS DE SOPORTE A CADA UNIDAD MÉDICA RECEPTORA DEL SERVICIO. EN CASO DE QUE LA EMPRESA DE SUPERVISION Y GESTIÓN AMBIENTAL DETECTE ERRORES O DEFICIENCIAS EN LAS FACTURAS, SE LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, PARA QUE PROCEDA A SU SUSTITUCIÓN CON LAS CORRECCIONES NECESARIAS.

LA FACTURACIÓN PARA LAS UNIDADES MEDICAS CENTRALES, DESCONCENTRADAS O DESCENTRALIZADAS SE PRESENTARÁ EN FORMA INDEPENDIENTE (FACTURA POR UNIDAD), COSTO POR CONTENEDORES RECOLECTADOS, DESGLOSANDO EL COSTO POR CONCEPTO DE TRANSPORTE, DESGLOSE DE 15% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y RETENCION DEL I.V.A. CORRESPONDIENTE AL 4% DEL COSTO DE TRANSPORTE.

PARA QUE PUEDAN LLEVARSE A CABO LAS CONCILIACIONES PREVIAS A LA FACTURACION, LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS DEBERÁN HABER CUMPLIDO CON LA ENTREGA DE LOS COMPROBANTES DE RECOLECCIÓN Y DE DISPOSICION FINAL, A LA EMPRESA DE SUPERVISION Y GESTIÓN AMBIENTAL EN LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE AL QUE SE FUERA A CONCILIAR, DEBIENDO SEÑALAR QUE EN CASO DE CARECER DE ALGUNO DE ESTOS COMPROBANTES, SE CONSIDERARÁ EL REQUISITO CUMPLIDO SÍ EN LA BASE DE DATOS EXISTE EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA RECOLECCIÓN Y/O DISPOSICIÓN REALIZADA.

A. EMISIÓN DE CONCENTRADOS PERIÓDICOS PARA FACTURACIÓN

CON BASE EN LOS DATOS RECIBIDOS, EL PERSONAL TÉCNICO-ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA DE SUPERVISIÓN, DEBERÁ ELABORAR MENSUALMENTE, REPORTES CONCENTRADOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA EMPRESA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS, ASÍ COMO POR LA EMPRESA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN CADA UNIDAD MÉDICA DESCONCENTRADA Y DESCENTRALIZADA.

LOS CONCENTRADOS PERIODICOS PARA FACTURACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) Y PATOLÓGICOS (PAT) DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

- NOMBRE DE LA UNIDAD MEDICA

- DESCRIPCION DEL SERVICIO
- MES CORRESPONDIENTE A LA PRESTACION DEL SERVICIO
- FRECUENCIA DE RECOLECCION PROGRAMADA
- PARA CADA DIA DE RECOLECCION, CANTIDAD DE CONTENEDORES Y DE KILOGRAMOS RECOLECTADOS DE RESIDUOS (RPBI, PAT Y TOTAL), ASI COMO LOS INCUMPLIMIENTOS PARA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS CONSIDERADOS EN LOS CONTRATOS DE LAS EMPRESAS.
- CALCULO DE IMPORTES POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, INCLUYENDO CONCEPTO, UNIDAD, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO E IMPORTE.
- CALCULO DE IMPORTES POR LA PRESTACION DEL SERVICIO, INCLUYENDO CONCEPTO, UNIDAD, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO E IMPORTE.
- CALCULO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (15% IVA)
- CALCULO DEL IMPORTE POR CONCEPTO DE RETENCION DE IVA SOBRE EL COSTO DEL TRANSPORTE (4%)
- IMPORTE TOTAL A FACTURAR
- IMPORTE LIQUIDO A PAGAR, DESCONTANDO EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES
- FECHA DE CONCILIACION
- NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO
- NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD MEDICA
- NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA DE SUPERVISION Y GESTION AMBIENTAL.

PARA EL CASO DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS, SE ELABORARAN DOS CONCENTRADOS, UNO QUE INCLUYA LOS DATOS CORRESPONDIENTES A LOS RESIDUOS ORGANICOS E INORGANICOS Y OTRO PARA LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL. EN AMBOS CASOS, LOS CONCENTRADOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

- NOMBRE DE LA UNIDAD MEDICA
- DESCRIPCION DEL SERVICIO
- MES CORRESPONDIENTE A LA PRESTACION DEL SERVICIO
- FRECUENCIA DE RECOLECCION PROGRAMADA
- PARA CADA DIA DE RECOLECCION, CANTIDAD DE CONTENEDORES RECOLECTADOS, ASI COMO LOS INCUMPLIMIENTOS PARA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS CONSIDERADOS EN LOS CONTRATOS DE LAS EMPRESAS.
- CALCULO DE IMPORTES POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, INCLUYENDO CONCEPTO, UNIDAD, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO E IMPORTE.
- CALCULO DE IMPORTES POR LA PRESTACION DEL SERVICIO, INCLUYENDO CONCEPTO, UNIDAD, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO E IMPORTE.
- CALCULO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (15% IVA)
- CALCULO DEL IMPORTE POR CONCEPTO DE RETENCION DE IVA SOBRE EL COSTO DEL TRANSPORTE (4%)
- IMPORTE TOTAL A FACTURAR

- IMPORTE LIQUIDO A PAGAR, DESCONTANDO EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES
- FECHA DE CONCILIACION
- NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO
- NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD MEDICA
- NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA DE SUPERVISION Y GESTION AMBIENTAL.

EN TODOS LOS CASOS, DEBERAN GENERARSE Y FIRMARSE 3 TANTOS DE LOS CONCENTRADOS, UNO SERA PARA LA UNIDAD MEDICA, OTRO PARA LA EMPRESA DE RECOLECCION Y OTRO PARA LA EMPRESA DE SUPERVISION Y GESTION AMBIENTAL.

LA EMPRESA DE SUPERVISION Y GESTION AMBIENTAL DEBERA MANTENER ACTUALIZADAS LAS BASES DE DATOS, DE TAL FORMA QUE PUEDA GENERAR OPORTUNAMENTE LOS REPORTES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS QUE LE SOLICITEN LAS UNIDADES MEDICAS.

B. EMISIÓN DE PREFACTURAS

LA EMPRESA DE SUPERVISION Y GESTION AMBIENTAL CONTARA CON 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE CORTE PARA CONCILIAR Y HASTA 72 HORAS PARA EMITIR LAS PREFACTURAS CORRESPONDIENTES Y ENTREGARLAS A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO. POR LO TANTO DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA QUE LE PERMITA CONCILIAR DIA A DIA EL MONTO Y VOLUMEN DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS EL DIA ANTERIOR EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MEDICAS.

LAS PREFACTURAS SE PRESENTARAN EN FORMA INDEPENDIENTE (PREFACTURA POR UNIDAD Y POR TIPO DE RESIDUO).

- HOSPITAL PSIQUIÁTRICO “SAMUEL RAMÍREZ MORENO”
- COMISIÓN DE CONTROL ANALÍTICO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA
- HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL “DR. JUAN N. NAVARRO”
- HOSPITAL PSIQUIÁTRICO “FRAY BERNARDINO ÁLVAREZ”
- CENTRO NACIONAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA
- HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO
- HOSPITAL DE LA MUJER
- INSTITUTO NACIONAL DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA
• EPIDEMIOLOGICAS
- CENTRO INTEGRAL DE SALUD MENTAL
- INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
- HOSPITAL GENERAL “DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ”
- HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO
- INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA “ MANUEL VELASCO SUÁREZ”

EL FORMATO DE LAS PREFACTURAS, DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

- NUMERO DE LA PREFACTURA
- FECHA
- NOMBRE DE LA EMPRESA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS O NOMBRE DE LA EMPRESA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS
- FECHA Y HORA DE ENTREGA A LA EMPRESA
- DATOS DE LA UNIDAD MEDICA
- ESPACIO PARA EL SELLO DE LA EMPRESA DE SUPERVISIÓN
- CLAVE DEL PRECIO
- CONCEPTO
- UNIDAD
- CANTIDAD
- PRECIO UNITARIO
- IMPORTE
- PERIODO QUE SE FACTURA
- NUMERO DE CONTRATO
- IMPORTE FACTURADO
- I.V.A.
- RETENCIÓN DEL 4% SOBRE TRANSPORTE
- TOTAL POR COBRAR
- NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA DE SUPERVISION Y GESTION AMBIENTAL
- NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA UNIDAD MEDICA CORRESPONDIENTE
- NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA DE RECOLECCIÓN

DE LA MISMA MANERA DEBERÁ INDICAR LOS IMPORTES DE SANCIONES Y DEDUCTIVAS A LAS QUE SE HACE ACREEDOR EL PROVEEDOR POR LOS SERVICIOS NO PRESTADOS. PARA LO CUAL DEBERÁ ELABORAR LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES, QUE DEBERÁN CONTENER LOS DATOS GENERALES ANTES RELACIONADOS Y ESPECIFICAR LOS CONCEPTOS QUE SE SANCIONAN Y SE DEDUCEN.

C. RECEPCIÓN, REVISIÓN Y ENVÍO DE FACTURAS DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO A LAS UNIDADES MÉDICAS CENTRALES, DESCONCENTRADAS Y DESCENTRALIZADAS

UNA VEZ QUE LA EMPRESA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS Y LA EMPRESA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS RECIBAN LAS PREFACTURAS, ELABORARAN Y ENTREGARAN LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, Y EN SU CASO LAS NOTAS DE CRÉDITO POR LOS SERVICIOS NO PRESTADOS O PRESTADOS DEFICIENTEMENTE, A LA EMPRESA DE SUPERVISION Y GESTION AMBIENTAL, QUIEN LAS REVISARA, VALIDARA CON SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA DEL RESPONSABLE Y UNA VEZ APROBADAS, ANEXARA COPIAS DE LOS REPORTES DE CADA SITIO Y LOS RECIBOS DE RECOLECCION QUE COMPRUEBEN LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE EL

PERIODO QUE SE FACTURE; POSTERIORMENTE ENTREGARA A LAS EMPRESAS UNA COPIA DE LAS MISMAS. AL TERMINAR ESTE PROCESO ENVIARA LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA A LA UNIDAD MEDICA DESCONCENTRADA Y DESCENTRALIZADA CORRESPONDIENTE.

LAS FACTURAS DEBERÁN CONTENER, POR LO MENOS LOS SIGUIENTES DATOS:

- NUMERO DE LA FACTURA
- FECHA
- NOMBRE DE LA EMPRESA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS O NOMBRE DE LA EMPRESA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS
- DATOS DE LA UNIDAD MÉDICA.
- ESPACIO PARA EL SELLO DE LA EMPRESA DE GESTION AMBIENTAL
- CLAVE DEL PRECIO
- CONCEPTO
- UNIDAD
- CANTIDAD
- PRECIO UNITARIO
- IMPORTE
- PERIODO QUE SE FACTURA
- NUMERO DE CONTRATO
- IMPORTE FACTURADO
- I.V.A.
- RETENCIÓN DEL 4% SOBRE TRANSPORTE
- TOTAL POR COBRAR
- NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA DE SUPERVISION Y GESTION AMBIENTAL
- NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA UNIDAD MEDICA CORRESPONDIENTE
- NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA DE RECOLECCIÓN

EN TODO MOMENTO LA EMPRESA DE SUPERVISION Y GESTION AMBIENTAL SERÁ RESPONSABLE DE LOS IMPORTES QUE CADA UNIDAD MEDICA PAGARÁ A LOS PROVEEDORES.

D. EMISIÓN DE CONCENTRADOS DE GENERACION MENSUAL POR SITIO Y POR TIPO DE RESIDUOS

EL PERSONAL TÉCNICO-ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA DE SUPERVISION Y GESTION AMBIENTAL, ELABORARA MENSUALMENTE ESTOS REPORTES, POR CADA UNA DE LAS UNIDADES MEDICAS, CON LA INFORMACIÓN DE LAS BASES DE DATOS DE RECOLECCION, QUE DEBERÁ SER ENTREGADO A LA UNIDAD MEDICA CORRESPONDIENTE EN LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCILIACIÓN, Y COMO REQUISITO PARA EL PAGO DE SU FACTURA.

SE ELABORARA UN CONCENTRADO DE GENERACION DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO INFECCIOSOS Y OTRO DE GENERACION DE RESIDUOS PATOLOGICOS, LOS CUALES DEBERAN INCLUIR LA SIGUIENTE INFORMACION:

- NOMBRE DE LA UNIDAD MEDICA
- TIPO DE RESIDUOS
- NUMERO DE CAMAS
- GENERACION MENSUAL (KG).
- VARIACION RESPECTO AL MES ANTERIOR (%)
- GENERACION ACUMULADA (KG)
- GENERACION PROMEDIO POR DIA (KG/DIA)
- GENERACION PROMEDIO POR CAMA (KG/DIA/CAMA)
- GENERACION MENSUAL PROMEDIO (KG/MES)
- DESVIACION ESTANDAR
- GRAFICA DE GENERACION PROMEDIO POR DIA, INCLUYENDO TODOS LOS MESES
- GRAFICA DE GENERACION PROMEDIO POR CAMA, INCLUYENDO TODOS LOS MESES

LOS CONCENTRADOS DE GENERACION DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS DEBERAN INCLUIR LA SIGUIENTE INFORMACION:

- NOMBRE DE LA UNIDAD MEDICA
- TIPO DE RESIDUOS
- RECOLECCION MENSUAL DE RESIDUOS ORGANICOS (CONTENEDORES)
- RECOLECCION MENSUAL DE RESIDUOS INORGANICOS (CONTENEDORES)
- RECOLECCION MENSUAL DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (CONTENEDORES)
- RECOLECCION MENSUAL TOTAL (CONTENEDORES)
- PROMEDIO DE CONTENEDORES POR JORNADA DE RECOLECCION DE RESIDUOS ORGANICOS (CONT/JOR)
- PROMEDIO DE CONTENEDORES POR JORNADA DE RECOLECCION DE RESIDUOS INORGANICOS (CONT/JOR)
- PROMEDIO DE CONTENEDORES POR JORNADA DE RECOLECCION DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (CONT/JOR)
- GENERACION MENSUAL ESTIMADA (KG/MES)
- GENERACION POR DIA ESTIMADA (KG/DIA)
- DATOS ACUMULADOS DE RECOLECCION Y GENERACION
- PROMEDIOS Y DESVIACIONES ESTANDAR.
- GRAFICAS DE RECOLECCION POR TIPO DE RESIDUOS, INCLUYENDO TODOS LOS MESES.

E. EMISIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO

LA EMPRESA DE SUPERVISION Y GESTION AMBIENTAL, DEBERÁ ELABORAR EN FORMA MENSUAL UN RESUMEN DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL DE CONFORMIDAD CON LOS MONTOS DE LOS CONTRATOS ASIGNADOS A LAS EMPRESAS, CONSIDERANDO LA ELABORACIÓN DE REPORTES PARA EL AVANCE FÍSICO-FINANCIERO, DENTRO DE LOS SIETE DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE CORTE DEL PERIODO O CUANDO ESTOS SEAN REQUERIDOS POR LA UNIDAD MÉDICA. ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ SER ENTREGADA A CADA

UNIDAD MÉDICA.

LLEVARA A CABO EL SEGUIMIENTO FINANCIERO DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES, REALIZANDO PROYECCIONES Y NOTIFICANDO OPORTUNAMENTE A LA SECRETARIA SOBRE LAS DESVIACIONES QUE IMPLIQUEN LA TERMINACION ANTICIPADA DE DICHS CONTRATOS POR GENERACION MAYOR A LA PROGRAMADA, PARA LO CUAL ESTIMARA LAS FECHAS PROBABLES DE TERMINACION Y LOS MONTOS Y PORCENTAJES DE LAS AMPLIACIONES REQUERIDAS. ASI MISMO ESTIMARA LOS POSIBLES SUB-EJERCICIOS POR UNIDAD MEDICA, CALCULANDO LOS IMPORTES Y PORCENTAJES CORRESPONDIENTES.

DEBERA INCLUIR EN LOS INFORMES, UN CONCENTRADO DE LAS PENAS CONVENCIONALES ACUMULADAS APLICADAS POR CONTRATO, PARA COMPARARLAS CON LOS IMPORTES DE LAS FIANZAS Y NOTIFICAR OPORTUNAMENTE EN SU CASO A LA SECRETARIA, SOBRE POSIBLES RESCISIONES DE CONTRATOS.

5. REGLAS GENERALES

A. REQUERIMIENTO DE EQUIPO, RECEPCION DE DATOS EN TIEMPO REAL Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION

- PARA EL MONITOREO Y LA RECEPCION DE DATOS TRANSMITIDOS EN TIEMPO REAL, DEBERA CONTAR CON UNA COMPUTADORA TIPO PC, CON CONEXIÓN A INTERNET.
- PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS Y GENERACION DE REPORTE Y CARTELES, DEBERA CONTAR CON UNA COMPUTADORA TIPO PC, CON CONEXIÓN A INTERNET, ASI COMO CON UNA IMPRESORA
- PARA LA ELABORACION DE REPORTE EN EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIURGIA, DEBERA INSTALAR EN EL INSTITUTO UNA COMPUTADORA TIPO PC UNA IMPRESORA.

B. PROPIEDAD DE LA INFORMACION

TODA LA INFORMACION QUE SE GENERE CON MOTIVO DEL SERVICIO DE "GESTION AMBIENTAL, Y CAPACITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, PATOLÓGICOS Y SÓLIDOS NO PELIGROSOS", SERA PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DE SALUD, POR LO QUE SE PROHIBE SU USO POR CUALQUIER MEDIO DE DIFUSION Y SU REPRODUCCION PARCIAL O TOTAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACION DE ESTA SECRETARIA.

C. PRESUPUESTO.

EL PRESUPUESTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DEBERA DE CONSIDERAR TODOS LOS ALCANCES ENUNCIADOS CON ANTERIORIDAD, ES DECIR, LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARAN EN LAS UNIDADES MEDICAS Y EN GABINETE.

PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO SE DEBERÁN DESGLOSAR LOS SUELDOS DEL PERSONAL, FACTORES DE PRESTACIONES, LOS COSTOS POR EQUIPOS Y MATERIALES, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD.

ADICIONALMENTE SE DEBERÁ ENTREGAR UN CUADRO QUE INDIQUE EL DESGLOSE DE LOS COSTOS POR SERVICIO Y POR UNIDAD (SUPERVISIÓN INTERNA; CONTROL INFORMÁTICO Y ADMINISTRATIVO; ANÁLISIS DE LABORATORIO).

EL PERSONAL QUE SE DEBERA CONSIDERAR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, DEBERA DE TENER EXPERIENCIA MINIMA DE SEIS MESES EN LA PRESTACION DE ESTOS SERVICIOS, PARA EL BUEN CUMPLIMIENTO DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVARAN A CABO. ASI MISMO DEBERA CUMPLIR, PARA EFECTOS DE PRESUPUESTO Y CON FINES OPERATIVOS, CON LA PLANTILLA QUE DEMANDA, LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLARA, YA QUE DE NO SER LAS ADECUADAS, LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SERAN RECHAZADAS POR LA SECRETARIA DE SALUD. EN TODO MOMENTO CADA UNIDAD MEDICA PODRA REQUERIR AL PERSONAL PROPUESTO POR LA EMPRESA DE SUPERVISION PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACION LA COMPROBACION DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL EN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

D. PERSONAL PARA LAS ACTIVIDADES DE GESTION AMBIENTAL, CAPACITACION Y CONSULTORIA

- COORDINADOR DE SUPERVISIÓN INTERNA (HORARIO: LUNES A VIERNES, TIEMPO COMPLETO)
- ASESOR EN MANEJO DE RESIDUOS. (9) HORARIO DE 8 HORAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES ATENDIENDO LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS

E. PERSONAL DE GABINETE PARA LA RECEPCION Y PROCESAMIENTO DE DATOS.

- TECNICO DE CONTROL INFORMATICO.
- TECNICO DE CONTROL ADMINISTRATIVO.

LOS GASTOS DE LOS SEGUROS DE LOS TRABAJADORES EMPLEADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “GESTION AMBIENTAL Y CAPACITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, PATOLÓGICOS Y SÓLIDOS NO PELIGROSOS” CORRERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO, LAS UNIDADES MÉDICAS CENTRALES, DESCONCENTRADAS Y DESCENTRALIZADAS NO SE HARÁN RESPONSABLES POR NINGUNA SITUACIÓN QUE OCURRA Y AFECTE LA PRESTACIÓN DEL MISMO, POR LO TANTO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO DEL PERSONAL INSCRITO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, INSCRIPCIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL 100% DE LA PLANTILLA QUE PRESTE EL SERVICIO DE “GESTION AMBIENTAL, CAPACITACIÓN Y CONTROL INFORMATICO Y ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, PATOLÓGICOS Y SÓLIDOS NO PELIGROSOS”. LA INSCRIPCIÓN ANTE EL I.M.S.S. DEBERÁ ESTAR VIGENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LAS UNIDADES MÉDICAS CENTRALES, DESCONCENTRADAS Y DESCENTRALIZADAS PODRÁN SOLICITAR AL PROVEEDOR EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA COMPROBACIÓN DE QUE EL PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO SIGUE INSCRITO ANTE EL I.M.S.S.

TABLA 1
“DATOS DE FACTURACION”

UNIDADES MÉDICAS: CENTRALES Y DESCONCENTRADAS

No.	RAZON SOCIAL	R.F.C.	DOMICILIO
1	SECRETARÍA DE SALUD / HOSPITAL PSIQUIATRICO DR. SAMUEL RAMIREZ MORENO	SSA-630502-CU1	Km. 5 ½ de la Autopista México – Puebla S/N, Col. Santa Catarina, Del. Tlahuac, C.P. 13100, México, D.F.
2	SECRETARÍA DE SALUD / CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA	SSA-630502-CU1	Othon de Mendizábal 195, Col. Zacatenco, Del. Gustavo A Madero, C.P. 0736, México, D.F.
3	SECRETARÍA DE SALUD / CENTRO INTEGRAL DE SALUD MENTAL	SSA-630502-CU1	Periférico Sur No. 2905, Col. San Jerónimo Lídice, Del. Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, D.F.
4	SECRETARÍA DE SALUD / INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIAS EPIDEMIOLÓGICAS	SSA-630502-CU1	Prolongación de Carpio No. 470, Col. Santo Tomás, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11340, México, D.F.
5	SECRETARÍA DE SALUD / INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIAS EPIDEMIOLÓGICAS (<u>Laboratorio Anexo</u>)	SSA-630502-CU1	Flora No. 8, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.
6	SECRETARÍA DE SALUD / HOSPITAL DE LA MUJER	SSA-630502-CU1	Prolongación Salvador Díaz Mirón No. 374, Col. Santo Tomás, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11340, México, D.F.
7	SECRETARÍA DE SALUD / HOSPITAL PSIQUIÁTRICO “FRAY BERNARDINO ÁLVAREZ”	SSA-630502-CU1	Niño Jesús No. 2, esq. Av. San Buenaventura, Col. Tlalpan, Del. Tlalpan, C.P. 14000, México, D.F.
8	SECRETARÍA DE SALUD / HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL “DR. JUAN N. NAVARRO”	SSA-630502-CU1	Av. San Buenaventura No. 86, Col. Belisario Domínguez, Del. Tlalpan, C.P. 14080, México, D.F.
9	SECRETARÍA DE SALUD / COMISIÓN DE CONTROL ANALÍTICO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA	SSA-630502-CU1	Calz. de Tlalpan No. 4492, Col. Toriello Guerra, Del. Tlalpan, C.P. 14050, México, D.F.
10	SECRETARÍA DE SALUD / HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	SSA-630502-CU1	Plaza San Pablo No. 13, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, México, D.F.

UNIDADES MÉDICAS: DESCENTRALIZADAS

No.	RAZON SOCIAL	R.F.C.	DOMICILIO
11	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA	INC 461125 HL8	Av. San Fernando No. 22, Col. Sección XVI, Del. Tlalpan, C.P. 14080, México, D.F.
12	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ	HGD 720726831	Calzada de Tlalpan No. 4800, Col. Toriello Guerra, Del. Tlalpan, C.P. 14000, México, D.F.
13	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA	INN 900727 UE1	Insurgentes Sur No. 3877 Del. Tlalpan C.P. 14269 México, D.F.
14	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO	HGM 950511 9FO	Dr. Balmis No. 148, Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06726, México, D.F.

NOTA: El PROVEEDOR deberá verificar los datos previa facturación.

TABLA 2
SITIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS
GENERACIÓN PROMEDIO KG/DIA, DÍAS DE RECOLECCIÓN Y HORARIO

No.	UNIDAD MEDICA	RESIDUOS BIOLÓGICOS – INFECCIOSOS			RESIDUOS PATOLÓGICOS		
		GENERACIÓN KG/DIA CALENDARIO	CONTENEDORES ALM. TEMP. 0.24 M3	DÍAS DE RECOLECCIÓN SOLICITADOS	GENERACIÓN KG/DIA CALENDARIO	CONTENEDORES P/RECOLECCION 0.24 M3	DÍAS DE RECOLECCIÓN SOLICITADOS
1	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO “DR. SAMUEL RAMÍREZ MORENO” Km. 5 ½ de la Autopista México – Puebla S/N, Col. Santa Catarina, Del. Tlahuac, C.P. 13100, México, D.F.	2.00	3	Miércoles			
2	CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA Otón de Mendizábal 195, Col. Zacatenco, Del. Gustavo A. Madero, C.P. 0736, México, D.F.	16.00	4	Martes y jueves			
3	CENTRO INTEGRAL DE SALUD MENTAL Periférico Sur No. 2905, Col. San Jerónimo Lídice, Del. Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, D.F.	1.70	2	Viernes			
4	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL “ZACATENCO” Huanuco No. 323, Col. San Pedro Zacatenco, Del. Gustavo A. Madero, C.P. 07360, México, D.F.	0.140	1	Primer jueves de cada mes			
5	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIAS EPIDEMIOLÓGICAS Prolongación de Carpio No. 470, Col. Santo Tomás, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11340, México, D.F.	60.80	8	Lunes a viernes	5.30	1	Lunes, miércoles y viernes
	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y						

		RESIDUOS BIOLÓGICOS – INFECCIOSOS			RESIDUOS PATOLÓGICOS		
No.	UNIDAD MEDICA	GENERACIÓN KG/DIA CALENDARIO	CONTENEDORES ALM. TEMP. 0.24 M3	DÍAS DE RECOLECCIÓN SOLICITADOS	GENERACIÓN KG/DIA CALENDARIO	CONTENEDORES P/RECOLECCION 0.24 M3	DÍAS DE RECOLECCIÓN SOLICITADOS
6	REFERENCIAS EPIDEMIOLÓGICAS (Laboratorio Anexo) Flora No. 8, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.	2.00	4	Lunes			
7	HOSPITAL DE LA MUJER Prolongación Salvador Díaz Mirón No. 374, Col. Santo Tomás, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11340, México, D.F.	96.00	6	Domingo a viernes	42.00	2	Lunes, miércoles y viernes
8	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO “FRAY BERNARDINO ÁLVAREZ” Niño Jesús No. 2, Esq. Av. San Buenaventura, Col. Tlalpan, Del. Tlalpan, C.P. 14000, México, D.F.	2.50	3	Miércoles			
9	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL “DR. JUAN N. NAVARRO” Av. San Buenaventura No. 86, Col. Belisario Domínguez, Del. Tlalpan, C.P. 14080, México, D.F.	5.00	2	Martes y jueves			
10	COMISIÓN DE CONTROL ANALÍTICO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA Calz. De Tlalpan No. 4492, Col. Toriello Guerra, Del. Tlalpan, C.P. 14050, México, D.F.	60.00	5	Lunes, miércoles y viernes	18.00	1	Lunes, miércoles y viernes
	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO						

No.	UNIDAD MEDICA	RESIDUOS BIOLÓGICOS – INFECCIOSOS			RESIDUOS PATOLÓGICOS		
		GENERACIÓN KG/DIA CALENDARIO	CONTENEDORES ALM. TEMP. 0.24 M3	DÍAS DE RECOLECCIÓN SOLICITADOS	GENERACIÓN KG/DIA CALENDARIO	CONTENEDORES P/RECOLECCION 0.24 M3	DÍAS DE RECOLECCIÓN SOLICITADOS
11	Plaza San Pablo No. 13, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, México, D.F.	0.50	4	Martes	0.50	1	Martes
12	HOSPITAL GENERAL “DR. MANUEL GEA GONZALEZ” Calzada de Tlalpan No. 4800, Col. Toriello Guerra, Del. Tlalpan, C.P. 14000, México, D.F.	150.00	12	Domingo a viernes	25.00	3	Domingo, martes y jueves
14	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA Av. San Fernando No. 22, Col. Sección XVI, Del. Tlalpan, C.P. 14080, México, D.F.	80.00	12	Domingo, martes, jueves y viernes	8.00	no aplica, bolsa amarilla en refrigeración	Domingo, martes, jueves y viernes
15	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO Dr. Balmis No. 148, Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06726, México, D.F.				60.00	2	Lunes, miércoles y viernes
16	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA “MANUEL VELASCO SUÁREZ” Insurgentes Sur No. 3877 C.P. 14269 México, D.F.	200.00	13	Domingo a viernes	35.00	2	Martes, Jueves, Viernes y Domingo

HORARIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO: DE LAS 10:00 A LAS 20:00 HORAS
 SITIO DE SALIDA: EN CADA UNIDAD MEDICA
 SITIO DE LLEGADA: PLANTA DE TRATAMIENTO

EL SITIO NO SOLICITA RECOLECCIÓN DE ESTE TIPO DE RESIDUOS

PARTIDA	CONCEPTO
1	SITIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS GENERACIÓN PROMEDIO KG/DIA, DÍAS DE RECOLECCIÓN Y HORARIO

No	UNIDAD MEDICA	RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS					
		CONTENEDORES VERDES 1.0 M3 ORGÁNICOS	DÍAS DE RECOLECCIÓN SOLICITADOS ORGÁNICOS	CONTENEDORES GRIS 1.0 M3 INORGÁNICOS	DÍAS DE RECOLECCIÓN SOLICITADOS INORGÁNICOS	CONTENEDORES DE 1.0 M3 DE MANEJO ESPECIAL	DÍAS DE RECOLECCIÓN SOLICITADOS
1	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO “DR. SAMUEL RAMÍREZ MORENO” Km. 5 ½ de la Autopista México – Puebla S/N, Col. Santa Catarina, Del. Tlahuac, C.P. 13100, México, D.F.	3	Lunes a jueves	5	Domingo a viernes	1	Miércoles
2	CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA Otón de Mendizabal 195, Col. Zacatenco, Deleg. Gustavo A Madero, C.P. 0736, México, D.F.	1	Lunes Viernes a	2	Lunes viernes a		
3	CENTRO INTEGRAL DE SALUD MENTAL Periférico Sur No. 2905, Col. San Jerónimo Lídice, Deleg. Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, D.F.	3	Miércoles	5	Lunes, miércoles y viernes		
4	INSTITUTO NACIONAL DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIAS EPIDEMIOLÓGICAS Prolongación de Carpio No. 470, Col. Santo Tomás, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11340, México, D.F.	2	Lunes, miércoles y viernes	2	Lunes a viernes	3 de 0.25 M3	Lunes, miércoles y viernes

RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS							
No	UNIDAD MEDICA	CONTENEDORES VERDES 1.0 M3 ORGÁNICOS	DÍAS DE RECOLECCIÓN SOLICITADOS ORGÁNICOS	CONTENEDORES GRIS 1.0 M3 INORGÁNICOS	DÍAS DE RECOLECCIÓN SOLICITADOS INORGÁNICOS	CONTENEDORES DE 1.0 M3 DE MANEJO ESPECIAL	DÍAS DE RECOLECCIÓN SOLICITADOS
No	UNIDAD MEDICA	CONTENEDORES VERDES 1.0 M3 ORGÁNICOS	DÍAS DE RECOLECCIÓN SOLICITADOS ORGÁNICOS	CONTENEDORES GRIS 1.0 M3 INORGÁNICOS	DÍAS DE RECOLECCIÓN SOLICITADOS INORGÁNICOS	CONTENEDORES DE 1.0 M3 DE MANEJO ESPECIAL	DÍAS DE RECOLECCIÓN SOLICITADOS
5	INSTITUTO NACIONAL DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIAS EPIDEMIOLÓGICAS (Laboratorio Anexo) Flora No. 8, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.			1 de .25 m3	Lunes		
6	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL "IZTAPALAPA" Eje 5 Sur, esq. Guerra de Reforma, Col. Leyes de Reforma, Deleg. Iztapalapa, C.P. 09310, México, D.F.	1	Miércoles	1	Miércoles		
7	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL "CUAUHTEMOC" Dr. Enrique González Martínez No. 31, Col. Sta. Ma. la Ribera, Deleg. Cuahutémoc, C.P. 06400, México, D.F.	1	Miércoles	1	Lunes y Jueves		
8	HOSPITAL DE LA MUJER Prolongación Salvador Díaz Mirón No. 374, Col. Santo Tomás, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11340, México, D.F.	2	Lunes, miércoles y viernes	3	Domingo a viernes	4	Domingo a viernes
9	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "FRAY BERNARDINO ÁLVAREZ" Niño Jesús No. 2, esq. Av. San Buenaventura, Col. Tlalpan, Deleg. Tlalpan, C.P. 14000, México, D.F.	2	Lunes, miércoles y viernes	4	Domingo a viernes	1	Viernes
10	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL "DR. JUAN N. NAVARRO" Av. San Buenaventura No. 86, Col. Belisario Domínguez, Deleg. Tlalpan, C.P. 14080, México, D.F.	3	Lunes, miércoles y viernes	5	Domingo a viernes	1	Miércoles
11	COMISIÓN DE CONTROL ANALÍTICO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA Calz. de Tlalpan No. 4499, Col. Toriello Guerra, Deleg. Tlalpan,	1	Lunes, miércoles y	2	Lunes a viernes	1	1 vez cada 3 meses. (Primer Lunes)

RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS							
No	UNIDAD MEDICA	CONTENEDORES VERDES 1.0 M3 ORGÁNICOS	DÍAS DE RECOLECCIÓN SOLICITADOS ORGÁNICOS	CONTENEDORES GRIS 1.0 M3 INORGÁNICOS	DÍAS DE RECOLECCIÓN SOLICITADOS INORGÁNICOS	CONTENEDORES DE 1.0 M3 DE MANEJO ESPECIAL	DÍAS DE RECOLECCIÓN SOLICITADOS
	C.P. 14050, México, D.F.		viernes				del mes de recolección
No	UNIDAD MEDICA	CONTENEDORES VERDES 1.0 M3 ORGÁNICOS	DÍAS DE RECOLECCIÓN SOLICITADOS ORGÁNICOS	CONTENEDORES GRIS 1.0 M3 INORGÁNICOS	DÍAS DE RECOLECCIÓN SOLICITADOS INORGÁNICOS	CONTENEDORES DE 1.0 M3 DE MANEJO ESPECIAL	DÍAS DE RECOLECCIÓN SOLICITADOS
12	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO Plaza San Pablo No. 13, Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06090, México, D.F.	2	Martes y jueves	2	Miércoles	1	Martes
13	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ Calzada de Tlalpan No. 4800, Col. Toriello Guerra, Deleg. Coyoacan, C.P. 14000, México, D.F.	2	Lunes a Sábado	8	Lunes a Sábado	4	Lunes a Sábado
14	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA Av. San Fernando No. 22, Col. Sección XVI, Deleg. Tlalpan, C.P. 14080, México, D.F.	3	Lunes, miércoles y viernes	7	Domingo a viernes	6	Domingo a viernes
15	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ" Insurgentes Sur No. 3877 C.P. 14269 México, D.F.	2	Lunes, A Domingo	10	Lunes a Domingo	2	Lunes a Domingo

HORARIO DE ATENCIÓN: DE LAS 10:00 A LAS 20:00 HORAS
SITIO DE SALIDA: EN CADA UNIDAD MÉDICA
SITIO DE LLEGADA: RELLENO SANITARIO QUE CUMPLA CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA

■ EL SITIO NO SOLICITA RECOLECCIÓN DE ESTE TIPO DE RESIDUOS

PARTIDA	CONCEPTO
2	GENERACIÓN PROMEDIO KG/DIA, DÍAS DE RECOLECCIÓN Y HORARIO

UNIDAD MEDICA	RESIDUOS ORGÁNICOS CONTENEDOR	DÍAS DE RECOLECCIÓN SOLICITADOS ORGÁNICOS	HORARIO DE RECOLECCIÓN	RESIDUOS MANEJO ESPECIAL CONTENEDOR	DÍAS DE RECOLECCIÓN SOLICITADOS MANEJO ESP.	HORARIO DE RECOLECCIÓN
HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO Dr. Balmis No. 148, Col. Doctores, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06726, México, D.F.	Metálico 1 de 26 o 30 m ³	Martes y Viernes	00:00 – 24: 00 * del día de recolección00	Metálico 1 de 26 o 30 m ³	Lunes y Jueves	00:00 – 24: 00 * del día de recolección00

* De las 07:00 a las 19:00 hrs. el hospital no puede garantizar que el área para maniobras de canje del recolector se encuentren libres, quedando a criterio del proveedor el realizar o no la recolección en este horario.